



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de abril de 2012, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2010/2011.

6

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de abril de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se convocan las pruebas de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, correspondientes a las convocatorias de junio y septiembre de 2012.

12

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 92/2012, de 24 de abril, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Rosa Castillejo Caiceo como Secretaria General de la Presidencia.

15

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de abril de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Ingeniero Técnico Industrial de esta Universidad, por el sistema de oposición libre.

15



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el procedimiento ordinario núm. 28/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

16

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2011.

16

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de marzo de 2012, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Mom» de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 1150/2012).

17

Orden de 26 de marzo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Cometa Blanca II» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PP. 1153/2012).

17

Orden de 30 de marzo de 2012, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música «La Puerta de Segura», de La Puerta de Segura (Jaén).

18

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 15 de marzo de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa que se cita como laboratorio autorizado a fabricantes para el análisis y contrastación de objetos fabricados con metales preciosos. (PP. 1082/2012).

19

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de abril de 2012, del Departamento de Prevención y Programas, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los puestos que se citan.

20

Resolución de 2 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1015/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

21

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar cumplimiento al auto de 24.2.2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en pieza separada 723.1/2011.

21

Resolución de 3 de abril de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Alamillo y Malpica o de San Gil o de Los Caballeros».

21

Resolución de 3 de abril de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Morón», en el tramo que va desde el Descansadero de Trujillo hasta el límite de término municipal con Carmona.

23

Resolución de 9 de abril de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada o Vereda Real de Sevilla».

26

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de marzo de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Málaga.

29

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 928/2011. (PP. 1022/2012).

33

Edicto de 23 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1284/2010. (PP. 4196/2011).

34

Edicto de 22 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 110/2011.

34

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de abril de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 509/2011.

35

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de abril de 2012, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación del contrato que se cita. (PD. 1274/2012).

36

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 11 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de los suministros que se citan, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1241/2012).

36

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1271/2012).

37

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 18 de abril de 2012, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se convoca la licitación del contrato de obras que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1273/2012).

37

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 11 de abril de 2012, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

39

Anuncio de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre propuesta de perímetro de protección del recurso de la sección B) «Manantial Sierra Tejeda», situado en el término municipal de Alhama de Granada (Granada). (PP. 1063/2012).

41

Anuncio de 17 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

41

Anuncio de 11 de abril de 2012, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica oficio de subsanación de la solicitud presentada al amparo de la Orden que se cita.

41

Anuncio de 11 de abril de 2012, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se publica el acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

42

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 29 de marzo de 2012, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución y requerimiento específico en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-VPA-2011-0021.

42

Anuncio de 2 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0186.

42

Anuncio de 2 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifican acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DA-CA-2011-0193.

43

Anuncio de 11 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifican acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-VPA-2012-0006.

43

Anuncio de 12 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifican acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-VPA-2012-0008.

44

Anuncio de 12 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifican acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-VPA-2012-0007.

44

Anuncio de 13 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2011-0036 (F.P.).

44

Anuncio de 11 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo VPA-GR-2011-0018.

45

Anuncio de 11 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo VPA-GR-2011-0023.

45

Anuncio de 11 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0017 (F.P.).

46

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

46

Anuncio de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento de revisión de oficio.

49

Anuncio de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando al Servicio de Prevención Ajeno Prevenciones Serpre, S.L., Resolución de revocación de la acreditación de fecha 20 de febrero de 2012, por deficiencias encontradas en su expediente de acreditación como servicio de prevención ajeno.

50

Anuncio de 16 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

50

Anuncio de 17 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a regulación de empleo.

51

Anuncio de 17 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a regulación de empleo.

51

Anuncio de 12 de abril de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

51

Anuncio de 12 de abril de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

51

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

51

Anuncio de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

53

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

53

Acuerdo de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el inicio acogimiento familiar que se cita.

53

Acuerdo de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el acogimiento familiar provisional que se cita.

53

Acuerdo de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el inicio de desamparo que se cita.

54

Acuerdo de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el desamparo con acogimiento familiar simple que se cita.

54

Anuncio de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

54

Anuncio de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes de concesión de subvenciones.

54

Anuncio de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de reintegro de subvención a la entidad que se cita, que no ha podido ser notificado.

54

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 30 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Jete (Granada). (PP. 1134/2012).

55

Anuncio de 9 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

55

Anuncio de 9 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

55

Anuncio de 9 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

56

Anuncio de 26 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apeo del deslinde parcial del monte público «Ahumada».

56

Anuncio de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican a los interesados actos relativos a procedimientos sancionadores.

56

Anuncio de 16 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se indican.

57

Anuncio de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

59

Anuncio de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

59

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de marzo de 2012, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo/a.

59

Anuncio de 14 de marzo de 2012, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, para la selección de plaza de Administrativo/a.

65

Anuncio de 14 de marzo de 2012, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, para la selección de plaza de Arquitecto/a Técnico/a.

73

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 20 de abril de 2012, de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., de la Convocatoria del Servicio Extenda Becas de Internacionalización 2012.

81

COMANDANCIAS

Anuncio de 11 de abril de 2012, de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, por la que se anuncia primera subasta de armas del año 2012. (PP. 1181/2012).

86

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 26 de marzo de 2012, de la Sdad. Coop. And. Aljarafeña de Importación y Exportación, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1087/2012).

86

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 4 de abril de 2012, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2010/2011.

El reconocimiento de los méritos académicos, adquiridos y acumulados por los alumnos y alumnas que han obtenido calificaciones excelentes en sus estudios de Formación Profesional, es el objetivo de la Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En el artículo 4 de la citada Orden se establece que las Administraciones educativas competentes podrán convocar y conceder dichos Premios Extraordinarios, en sus ámbitos territoriales respectivos. Igualmente, en el artículo 3 de dicha Orden, se contempla que el alumnado que obtenga Premio Extraordinario de Formación Profesional podrá optar a los Premios Nacionales de Formación Profesional previa inscripción.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedan excluidos del ámbito de aplicación de la misma los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario. En consecuencia, no es de aplicación en este procedimiento lo previsto en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44. 2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2010/2011.

2. Podrán participar los alumnos y alumnas que hayan cursado y superado todos los módulos profesionales que constituyen el currículo de un ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional Específica o Inicial de los actuales Catálogos de Títulos de Formación Profesional actualmente vigentes, por cualquiera de sus ofertas y modalidades, hayan finalizado dichos estudios en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

Segundo. Requisitos de los candidatos.

Podrán ser propuestos para la obtención de estos premios aquellos alumnos y alumnas que hayan finalizado sus estudios de Formación Profesional durante 2011, obteniendo título hasta 31 de diciembre del mismo año y cuya calificación final de ciclo formativo sea igual o superior a 8,50 puntos. Dicha calificación será calculada atendiendo exclusivamente a la nota numérica de los módulos profesionales; a tales efectos no se tendrá en cuenta las calificaciones de «apto», «exento» o «convalidado».

Tercero. Número y cuantía de los Premios.

1. La Consejería competente en materia de educación concederá un Premio Extraordinario de Formación Profesional

por familia profesional, en régimen de concurrencia competitiva y publicidad de acuerdo con el artículo 17.3.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a alumnos y alumnas que finalicen ciclos formativos, en cualquier oferta y modalidad, durante el año natural de 2011 en centros docentes públicos y privados de la comunidad.

2. La dotación económica de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2010/2011 tendrá un montante final de 26.000 euros. Cada Premio Extraordinario de Formación Profesional será de 1.000 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación 0.1.11.00.01.00.226.08.42D de los Presupuestos Generales de Andalucía para el año 2012.

3. La concesión de estos premios estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio económico de 2012.

Cuarto. Propuesta de los candidatos.

1. La propuesta de candidatos para la obtención de Premio Extraordinario de Formación Profesional será realizada por la persona titular de la Dirección de los centros docentes de Andalucía en los que exista alumnado que cumpla los requisitos establecidos en el apartado segundo de esta Orden.

2. En los 10 días hábiles siguientes al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Director o Directora del Instituto de Educación Secundaria en el que haya habido alumnado que cumpla los requisitos, publicará en el tablón de anuncios del centro docente la relación de los alumnos y alumnas que serán propuestos para la obtención de Premio Extraordinario de Formación Profesional, conforme al Anexo I de la presente Orden.

En esta relación, se incluirá el alumnado de los centros docentes privados adscritos al Instituto de Educación Secundaria que cumpla los citados requisitos. A tal efecto, las personas titulares de la dirección de estos centros docentes deberán remitir, en su caso, la relación de dicho alumnado al Instituto de Educación Secundaria correspondiente, en los 5 días hábiles siguientes al de publicación de esta Orden.

Los alumnos o alumnas que figuren en la relación elaborada por los Institutos de Educación Secundaria y que estén conformes en ser propuestos como candidatos para la obtención de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, comunicarán por escrito a la dirección del centro docente, en los 5 días hábiles siguientes a la publicación por el director o directora del centro docente de la relación de alumnos y alumnas, su conformidad mediante la cumplimentación y entrega en el centro docente del Anexo II. En los 5 días hábiles siguientes transcurrido dicho plazo, la dirección de los Institutos de Educación Secundaria enviarán la propuesta de alumnos y alumnas que desean obtener Premio Extraordinario a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación permanente de la Consejería de Educación, en el modelo que se acompaña como Anexo III.

Junto a cada propuesta que incluye la relación del alumnado, se adjuntará un breve currículum vitae de los mismos, acompañado de la documentación acreditativa de los correspondientes cursos de formación o prácticas efectuadas durante el periodo de realización de los estudios, entendiéndose éste hasta 31 de diciembre de 2011 y la certificación oficial del expediente académico, donde debe constar la nota media, consignada con dos cifras decimales.

3. En el plazo de 15 días hábiles, desde la finalización del plazo de presentación por los Institutos de Educación Secundaria de las propuestas de inscripción de alumnos y alumnas a los Premios Extraordinario de Formación Profesional, la Di-

rección General de Formación Profesional y Educación Permanente creará, para la valoración de los candidatos propuestos, un jurado que seleccionará los mejores expedientes presentados.

Quinto. Proceso de selección.

1. El jurado al que se hace referencia en el apartado 4.3, designado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional, tendrá en cuenta la composición de género y respetar la representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el apartado segundo del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. El jurado estará compuesto por:

a) Presidente: La persona titular de la Inspección General de Educación de la Consejería competente en materia de educación o persona en quien delegue.

b) Un Jefe o una Jefa de Servicio de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional.

c) Dos inspectores o inspectoras de Educación.

d) Dos profesores o profesoras de Formación Profesional.

e) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, que actuará como secretario/a.

2. La composición del jurado se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería competente en materia de educación, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional y, a título informativo en su página web.

3. La actuación del jurado se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios.

Sexto. Criterios de selección.

Los premios extraordinarios de Formación profesional se concederán teniendo en cuenta la mayor nota media del expediente académico, aplicándose, en su caso, los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de empate entre participantes de una misma familia profesional, el jurado podrá tener en cuenta hasta la segunda cifra decimal de la nota media del expediente académico.

2. De persistir el empate, se considerará la calificación final media obtenida en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de cada título, independientemente del número de módulos profesionales por título.

3. En caso de que persista el empate, el jurado de selección podrá valorar los siguientes méritos académicos y profesionales, de acuerdo con el siguiente orden y puntuación:

a) Por cada curso de formación relacionado con los módulos profesionales integrantes de los ciclos formativos de la familia profesional cursada de hasta 100 horas: 2 puntos.

b) Por cada curso de formación relacionado con los módulos profesionales integrantes de los ciclos formativos de la familia profesional cursada de más de 100 horas: 4 puntos.

c) Por cada curso de formación no relacionado con los módulos profesionales integrantes de los ciclos formativos de la familia profesional cursada de hasta 100 horas: 1 punto.

d) Por cada curso de formación no relacionado con los módulos profesionales integrantes de los ciclos formativos de la familia profesional cursada de más de 100 horas: 2 puntos.

e) Por cada mes o fracción superior a 15 días de prácticas en centros de trabajo relacionadas con la familia profesional cursada: 3 puntos.

f) Por cada mes o fracción superior a 15 días de prácticas en centros de trabajo no relacionadas con la familia profesional cursada: 1 punto.

g) Por cada titulación académica reglada: 2 puntos.

4. Como último criterio el resultado del sorteo anual celebrado por la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren cada año. El desempate será por orden alfabético, teniendo en cuenta la letra inicial del primer apellido de los aspirantes de conformidad con el sorteo anual al que se hace referencia.

Séptimo. Resolución.

1. Corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación, la Resolución de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional.

2. La Resolución de la concesión del Premio, que expresará la adecuación a los criterios de selección establecidos en la convocatoria, contendrá, como mínimo:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios de los Premios.

b) La cuantía del Premio.

c) La forma de pago.

3. En el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, así como en su página web, se hará pública, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente desde la finalización del plazo de presentación por los Institutos de Educación Secundaria de las propuestas de inscripción de alumnos y alumnas a los Premios Extraordinario de Formación Profesional, la propuesta de Resolución del procedimiento correspondiente a la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional para el curso académico 2010/2011.

4. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los aspirantes podrán presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen convenientes, mediante escrito dirigido al Jurado de Selección, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se publique la propuesta de Resolución. Dichas alegaciones se entenderán resueltas con la Resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

5. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de propuesta de candidatos a los Premios Extraordinarios realizado por la dirección de los centros docentes, al amparo del artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En todo caso contemplando lo previsto en el art. 6.2 de la Orden EDU/2118/2011, de 15 de julio.

6. La documentación adjunta a las propuestas de inscripción a los Premios Extraordinarios de los alumnos o alumnas que no resulten premiados, así como a las alegaciones presentadas, podrán ser retirados en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución Definitiva de los Premios Extraordinarios, en la Dirección General competente en materia de formación profesional de la Consejería de Educación (Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla). Transcurrido dicho plazo, los que no hubiesen sido retirados serán destruidos.

Octavo. Efectos de la obtención de los Premios Extraordinarios.

Los alumnos y las alumnas que obtengan Premios Extraordinarios de Formación Profesional tendrán opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional de Formación Profesional de grado superior. Esta inscripción se llevará a cabo por la Consejería competente en materia de educación.

Noveno. Difusión de la presente Orden.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación darán traslado de la presente Orden a todos los Centros docentes a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. Los directores y directoras de los centros docentes que imparten enseñanzas de Formación Profesional de grado superior arbitrarán las medidas necesarias para que la presente Orden sea conocida por toda la Comunidad Educativa y en especial por las Asociaciones de Alumnos y Alumnas.

Décimo. Efectos.

La presente Orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Undécimo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar

desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de abril de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación
en funciones

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: _____

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR: _____

RELACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS PROPUESTOS PARA LA OBTENCIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Nº	ALUMNADO (Apellidos y nombre)	D.N.I	NOTA MEDIA	CENTRO ADSCRITO (1)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

(1) Complimentar sólo en el caso de que el alumno o la alumna proceda de un centro privado adscrito.

En, a de de 2012

EL/LA DIRECTOR/A

(Firma)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA*CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN*

D./D.^a _____, alumno/a, con D.N.I. núm. _____, que ha sido propuesto/a para la obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional correspondiente al curso académico 2010/11 por el director/a del Instituto de Educación Secundaria _____ de la localidad de _____,

MANIFIESTA

Que da su conformidad para ser propuesto como candidato/a para la obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el referido al año académico 2010/2011 por la familia profesional de _____.

En _____, a ____ de _____ de 2012

Fdo: _____

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL I.E.S. _____

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

D./D.^a _____, director/a del Instituto de Educación Secundaria _____ de la localidad de _____, provincia de _____.

PROPONE

al siguiente alumnado para la obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el curso académico 2010/2011.

Nº	ALUMNADO (Apellidos y nombre)	D.N.I	NOTA MEDIA	CENTRO ADSCRITO (1)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

(1) Cumplimentar sólo en el caso de que el alumno o la alumna proceda de un centro privado adscrito.

En _____, a de de 2012

EL/LA DIRECTOR/A

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.



CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se convocan las pruebas de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, correspondientes a las convocatorias de junio y septiembre de 2012.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, establece la derogación del Decreto 35/1996, de 30 de enero, de creación de la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía (EOTA), y así mismo en su disposición transitoria segunda, dispone que en tanto se mantengan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía sobre las enseñanzas oficiales de turismo, las funciones que hasta la fecha venía desempeñando la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía, entre ellas la de desarrollar y, en su caso, coordinar y supervisar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, las enseñanzas tendientes a la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán asumidas por la Consejería competente en materia de turismo. Así mismo, de conformidad con lo previsto en el Decreto 333/2011, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la actual estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le corresponde a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo la competencia en el fomento de las titulaciones turísticas, así como la formación y el perfeccionamiento de los y las profesionales del turismo.

Como consecuencia de ello, la realización de la prueba de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, aprobada por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992, para quienes acrediten haber superado las enseñanzas del plan de estudios de TEAT, aprobado por Orden del Ministerio de Universidades e Investigación de 29 de octubre de 1980, pasa a encomendarse a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Por una parte, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 259/1996, de 16 de febrero, sobre incorporación a la Universidad de los Estudios Superiores de Turismo, modificado parcialmente por el Real Decreto 1795/1999, de 26 de noviembre, en su Disposición transitoria quinta recogía que los Centros existentes de enseñanzas especializadas de turismo, solicitasen su reconocimiento como Escuelas Universitarias adscritas a la Universidad correspondiente, para lo que se habilitaron distintos plazos. No obstante y ante la proximidad de la finalización del plazo señalado sin haberse producido la adscripción a una universidad de todos los centros de enseñanzas especializadas en turismo, se consideró necesario ampliar dicho plazo mediante Real Decreto 1779/2004, de 30 de julio, y Real Decreto 693/2007, de 1 de junio, finalizando el último dado el 1 de octubre de 2009.

Por otra parte, el apartado 2 de la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 259/1996, antes mencionado, viene a recoger que una vez transcurrido el plazo señalado sin haberse producido el reconocimiento del centro como Escuela Universitaria adscrita a la Universidad quedará sin efecto la autorización para impartir la enseñanza conducente a la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas. En este supuesto por la Administración competente se adoptarán las medidas necesarias para que los alumnos de estos centros puedan concluir sus estudios, o se deberá estar a lo que disponga el convenio de adscripción a la Universidad y la resolu-

ción de reconocimiento del centro como Escuela Universitaria adscrita.

De todo lo expuesto, las Escuelas que se hayan adscrito a la Universidad, sus alumnos no podrán presentarse a las pruebas de evaluación final para la obtención del título TEAT convocadas por la EOTA; y aquellas otras Escuelas que no estén adscritas a la Universidad, sólo podrán examinar a los alumnos que hayan cursado sus estudios en ellas o, que habiéndolo cursado en otras hayan procedido al traslado de sus expedientes académicos a esas Escuelas, antes de finalizar sus estudios.

Por otra parte, la Orden de 23 de julio de 2002, por la que se regula el calendario para impartir las enseñanzas de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas en centros de enseñanzas especializadas de turismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece para la celebración de las pruebas de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, dos convocatorias anuales (junio y septiembre), siendo la última en junio de 2011, teniendo en cuenta que cada alumno tendrá derecho a cuatro convocatorias oficiales y, en su caso, a dos más de gracia. Este plazo que es ampliado a dos años por la Orden de 27 de septiembre de 2004.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Decreto 333/2011, de 2 de noviembre, por el que se modifica entre otros el artículo 9 del Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, atribuyéndose a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo el fomento de las titulaciones turísticas, así como la formación y el perfeccionamiento de los y las profesionales del turismo,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Convocar prueba de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT) para el año 2012.

Segundo. La prueba de TEAT constará de los siguientes módulos:

De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992, dicha prueba consistirá en la superación de los módulos que a continuación se relacionan:

Módulo I.a - Gestión Empresarial. Economía y Estadística.
Módulo I.b - Gestión Empresarial. Contabilidad y Finanzas.
Módulo II - Marketing Turístico.
Módulo III Técnicas Turísticas.
Módulo IV - Ciencias Sociales.
Módulo V - Idiomas (Inglés, Francés, Alemán).

Tercero. Requisitos de los aspirantes.

Podrán efectuar la inscripción para las pruebas TEAT quienes acrediten haber superado los tres cursos del Plan de Estudios con posterioridad al 1 de octubre de 2006, en algún centro de enseñanzas especializadas de turismo, adscrito a la desaparecida Escuela Oficial de Turismo de Andalucía y no hayan agotado el número de convocatorias establecidas en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992.

Cuarto. Tribunal de las pruebas.

1. Para la evaluación de las pruebas se formará un Tribunal con sede C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, compuesto por un Presidente, un Secretario, y tantos vocales como pro-

fesores sean necesarios en función del número de alumnos matriculados y/o materias. Estos últimos serán Profesores universitarios de materias idénticas o análogas o, en el caso de lenguas extranjeras, Profesores de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de Traductores e Intérpretes.

2. Los miembros del Tribunal y sus suplentes serán designados por la persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, de conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992. El Presidente del Tribunal designará el personal auxiliar y colaborador que se estime necesario.

3. Las funciones de los miembros del Tribunal evaluador serán las siguientes:

- Valorar las pruebas realizadas de las personas aspirantes al Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.
- La función del Presidente es la de garantizar el correcto desarrollo de las pruebas.
- La función del Secretario es la de extender las actas del desarrollo de las pruebas y certificar que se ajustan a lo establecido en el Real Decreto que establece el Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas. Este, como miembro del Tribunal, actuará con voz y voto.

4. Los miembros del Tribunal evaluador, el personal auxiliar y colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por asistencia previstas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razones del servicio de la Junta de Andalucía, así como en los Decretos 190/1993, de 28 de diciembre, 220/1998, de 20 de octubre, y 404/2000, de 5 de octubre, que lo modifican, y la Orden de 6 de octubre de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte.

5. La composición del Tribunal se hará pública antes del 15 de junio y del 21 de septiembre, para las respectivas convocatorias, mediante la exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41092, Sevilla) y en la página web: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

Quinto. Normas de matriculación.

1. La inscripción en las pruebas de evaluación ha de comprender todos los módulos para el alumnado que hayan superado los tres cursos en años anteriores, sin haber concurrido a las pruebas.

2. El alumnado que hayan concurrido a las mismas en anteriores convocatorias, podrán matricularse en los módulos pendientes de superar.

3. En cualquier caso y con independencia del número de módulos en que se efectúe la inscripción, se considerará consumida una convocatoria para toda la prueba, salvo que con antelación a la celebración de los exámenes la persona interesada formule, por escrito, solicitud de anulación de la inscripción en la prueba, que no comportará derecho a la devolución de las tasas abonadas. No obstante, por causa grave sobrevenida o de fuerza mayor que impida concurrir a las pruebas, se podrá conceder la anulación de la convocatoria y la exención de pago en la siguiente, aunque no le eximirá de realizar la inscripción en la misma. Dichas circunstancias deberán ser justificadas documentalmente y, en todo caso, estimadas por la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo sobre la base de las justificaciones alegadas.

4. Quienes hayan consumido cuatro o más convocatorias, deberán solicitar a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo con carácter previo a la matrícula, la concesión de convocatoria de gracia. El plazo para dicha solicitud expira el día 10 de mayo para la convocatoria de junio y el 31 de agosto para la convocatoria de septiembre. La Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo emitirá Resolución motivada de concesión o rechazo de la pe-

trucción, la cual será notificada al interesado en el plazo de 10 días, a contar desde la fecha en que su solicitud tuvo entrada en el órgano competente para resolver.

Sexto. Tercer idioma.

Quienes deseen acreditar la posesión de uno de los idiomas oficialmente incluidos en el Módulo V, distinto de los dos que hubieren cursado y superado, podrán realizar de modo voluntario las pruebas del Módulo V correspondientes a dicho idioma y, si fueren declarados aptos, se incorporará tal mención en el título que les sea expedido.

Séptimo. Otros idiomas.

En el caso que se desee incorporar como mérito al título la superación de un idioma distinto a los contemplados en el módulo V, podrá solicitarse a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo la realización de pruebas de dicho idioma. La celebración de tales pruebas quedará condicionada a la decisión de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo que resolverá en función de la importancia del idioma solicitado, número de solicitudes y medios humanos y materiales disponibles. La Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo emitirá Resolución motivada de concesión o rechazo de la petición, la cual será notificada al interesado en el plazo de 10 días a contar desde la fecha en que su solicitud tuvo entrada en el órgano competente para resolver.

Octavo. Pago de tasas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.a) de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, y el artículo 38 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, los importes a satisfacer para concurrir a la prueba de evaluación final serán los que se indican en el anexo. El ingreso correspondiente a dichos importes se realizará en las entidades bancarias colaboradoras, a través del documento de ingreso impreso modelo 046, con abono al concepto 0041, código territorial TU-41-02.

Noveno. Documentación a presentar:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Declaración responsable de haber superado todas las asignaturas de los tres cursos.
- Ejemplar para la Administración del modelo 046 de autoliquidación de la tasa.

La solicitud de matrícula, y demás modelos de formularios, están disponibles en la página web: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

Décimo. Lugar y plazo de presentación de solicitudes y documentación.

1. Lugar de presentación de solicitudes y documentación.

La solicitud y documentación se dirigirá a la persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Las solicitudes se presentarán en los registros de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte y de sus Delegaciones Provinciales, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

2. Plazo de matriculación.

2.1. El plazo de matriculación para la prueba de evaluación final TEAT concluirá el 25 de mayo para la convocatoria de junio y el 7 de septiembre para la convocatoria de dicho mes, para todas las personas aspirantes a las mismas.

2.2. En todo caso, la matrícula para cada convocatoria es independiente, lo que implica la obligación de matricularse

para cada convocatoria, con independencia de haberse matriculado en anteriores.

Undécimo. Presentación de documentación acreditativa.

Los alumnos que hayan superado las pruebas dispondrán de un plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas de aprobados, para presentar documentación acreditativa de haber superado todas las asignaturas de los tres cursos.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán obtener el título de TEAT y quedarán sin efecto todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Duodécimo. Calendario y horarios.

1. Los exámenes se celebrarán en las siguientes fechas:

Convocatoria de junio de 2012: 18, 19 y 20 de junio.

Convocatoria de septiembre de 2012: 24, 25 y 26 de septiembre

Los horarios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte (C/ Juan Antonio de Vizarrón, Edificio Torretriana, 41092, Sevilla) y en la página web: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

2. Se deberá acudir al lugar de la celebración de los exámenes provistos de DNI, pasaporte o carnet de conducir, y bolígrafo azul.

Decimotercero. Revisión de exámenes.

Una vez publicadas las calificaciones provisionales, se podrá ejercitar el derecho de revisión de calificaciones, solicitándolo por escrito en un plazo de tres días, a contar desde la exposición de las mismas en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y página web: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte. La revisión se

ceñirá, exclusivamente, a la verificación de la correcta aplicación del sistema de puntuación previsto en el apartado cuarto de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992. Tales reclamaciones serán resueltas por el Tribunal en el plazo de diez días. Resueltas las reclamaciones, las calificaciones provisionales se elevarán a definitivas.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal Evaluador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarto. Normativa de carácter supletorio.

Para lo no previsto en esta Resolución será de aplicación la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992, sobre prueba de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

Sevilla, 18 de abril de 2012.- La Directora General, M.^a Sandra García Martín.

A N E X O

T A S A S

Los importes a satisfacer para concurrir a la prueba de evaluación final serán:

Prueba completa: 120,55 euros.

Módulos sueltos: 49,00 euros.

El alumnado a quienes se refiere el punto dos del apartado sexto deberán abonar por matrícula la cuantía resultante de sumar los importes correspondientes a cada uno de los módulos en que se matriculen, sin que en ningún caso el importe total a satisfacer exceda de 120,55 euros.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 92/2012, de 24 de abril, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Rosa Castillejo Caiceo como Secretaria General de la Presidencia.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de abril de 2012.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña Rosa Castillejo Caiceo como Secretaria General de la Presidencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 24 de abril de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia
en funciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Ingeniero Técnico Industrial de esta Universidad, por el sistema de oposición libre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 23 de diciembre de 2011, de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión, Especialidad Ingeniero Técnico Industrial, por el sistema de oposición libre (BOE núm. 25, de 30 de enero de 2012).

Este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 327 y 958 244 346, y en la página de la Universidad (www.ugr.es).

Segundo. Los opositores omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábi-

les, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en la lista de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 26 de junio de 2012, a las 10 horas, en el Aula 112 de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Campus Universitario de Fuentenueva).

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o pasaporte, permiso de conducción o pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 23 de diciembre de 2011.

Granada, 12 de abril de 2012.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

A N E X O

Titulares.

Presidente: Don Antonio Espin Estrella, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José Antonio Carrillo Serrano, Funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía (Especialidad Ingeniero Industrial).

Don Guillermo Montero Illescas, Profesor de Enseñanza Secundaria de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Doña Pilar Romero del Castillo, Funcionaria de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada

Secretaria: Doña María Jesús Ruiz Santos, Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada.

Suplentes.

Presidenta: Doña María Begoña Moreno Escobar, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Luis Javier Figueruela López, Funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía (Especialidad Ingeniero Industrial).

Don Francisco Fuentes Chamorro, Ingeniero Técnico Industrial de Administración Local (Administración Especial).

Don Joaquín Rafael Rodríguez Varón, Funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Arturo Roldán Garzón, Funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el procedimiento ordinario núm. 28/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 28/2012, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Organización de Solidaridad con los Pueblos de Asia, África y América Latina (OSPAAAL) contra la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 14 de diciembre de 2011, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución del Vicepresidente de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de 6 de junio de 2011, por la que finaliza el procedimiento de reintegro parcial de una subvención concedida a la citada entidad para la ejecución del proyecto denominado «construcción de un sistema de alcantarillado y planta de tratamiento en cantidad y calidad adecuada para el municipio de San Ignacio en Honduras», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 28/2012, y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. Asimismo se indica que de comparecer fuera del citado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de abril de 2012.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral al servicio de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2011.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31

de diciembre de 2011, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales.

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Inspección y Evaluación por la que se fijan las cuantías para el ejercicio económico 2010.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo como beneficiario de las citadas ayudas, con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2011.

Segundo. Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 3 de abril de 2012.- El Delegado, Rafael Fuentes García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de marzo de 2012, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Mom» de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 1150/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Esperanza Macarena Ortega Mancebo, representante de «Mom Educational Services, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Mom», en solicitud de ampliación del mismo en 3 unidades de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares, por Orden de 6 de mayo de 2009 (BOJA de 18 de junio), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los mismos al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la

educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. 1. Conceder una modificación de la autorización administrativa por ampliación en 3 unidades de primer ciclo al centro de educación infantil «Mom», promovida por Mom Educational Services, S.L., como entidad titular del mismo, con código 41017821, ubicado en C/ Valle Blanco, 1, Urb. Simón Verde, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), quedando configurado con 6 unidades de primer ciclo para 94 puestos escolares.

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la suscripción de la correspondiente adenda, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 26 de marzo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Cometa Blanca II» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PP. 1153/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Fernanda Alcaraz Martínez, representante de «La Cometa Blanca, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «La Co-

meta Blanca II», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Cometa Blanca II», promovido por «La Cometa Blanca, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41019876, ubicado en Avda. de Sevilla, 14-A, Bda. de la Inmaculada, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 33 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación
en funciones

ORDEN de 30 de marzo de 2012, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música «La Puerta de Segura», de La Puerta de Segura (Jaén).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén), solicitando la autorización de apertura y funcionamiento para la escuela municipal de música «La Puerta de Segura», al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios Decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la escuela municipal de música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela municipal de música.

Denominación específica: «La Puerta de Segura».

Código del centro: 23009092.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura.

Domicilio: C/ Maestra Emilia García Bellón, núm. 5.

Localidad: La Puerta de Segura.

Municipio: La Puerta de Segura.

Provincia: Jaén.

Composición resultante:

Ámbitos formativos de las enseñanzas elementales de iniciación a la música que se autorizan:

- Música y movimiento.

- Práctica instrumental: Flauta, violín, guitarra y piano.

- Formación musical complementaria a la práctica de la música.

- Actividades de grupo.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén velará por la adecuación de la escuela municipal de música a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La escuela municipal de música podrá expedir credenciales o diplomas de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los títulos elementales de música.

Quinto. La escuela municipal de música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación
en funciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa que se cita como laboratorio autorizado a fabricantes para el análisis y contrastación de objetos fabricados con metales preciosos. (PP. 1082/2012).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de octubre de 2010, don Rafael Ruiz Martín, como representante legal de la empresa Joyeros Martín y Ruiz, S.A., con domicilio social en la Carretera de Palma del Río, km 3,3 –Parque Joyero, Fábrica 911– 14005, Córdoba, presentó en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia solicitud para que se la faculte para el ensayo y contrastación de garantía de objetos de metales preciosos fabricados por esa empresa

y ser considerado dentro de la categoría de Laboratorio autorizado a fabricantes, conforme a lo previsto en el Capítulo III del Decreto 155/1996, de 7 de mayo, por el que se regulan los laboratorios de ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos.

Segundo. Posteriormente, y tras requerimientos de esta Administración, la empresa completó la documentación conforme a lo exigido en el artículo 17 del Decreto 155/1996, de 7 de mayo, mediante escritos de 16 de diciembre de 2010, 24 de junio de 2011, 13 de enero de 2012 y por último de 23 de febrero de 2012 una vez obtenido por la empresa Joyeros Martín y Ruiz, S.A., el certificado ES11/11068, emitido por la entidad S.G.S., en el que se certifica el cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 9001: 2008 como laboratorio para análisis de oro y sus aleaciones por el método de cope-lación.

Tercero. Con fecha 23 de febrero de 2012 se recibió en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas informe de la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba favorable a la autorización de la empresa Joyeros Martín y Ruiz, S.A., una vez comprobada la adecuación de la documentación presentada por la citada empresa, y de sus instalaciones, a lo previsto en el Decreto 155/1996, de 7 de mayo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia ejecutiva en materia de contraste de metales preciosos conforme a lo dispuesto en el artículo 58.4.4.º de su Estatuto de Autonomía.

Segundo. La Ley 17/1985, de 1 de julio, sobre objetos fabricados con metales preciosos, establece en su artículo sexto que los laboratorios facultados para llevar a cabo el ensayo y la consiguiente contrastación de garantía de objetos fabricados con metales preciosos habrán de pertenecer a algunas de las categorías siguientes:

- Laboratorios oficiales de las Administraciones Públicas.
- Laboratorios autorizados e intervenidos por las Administraciones Públicas en la forma que reglamentariamente se determine.

En su disposición adicional cuarta, esta Ley establece que las atribuciones que confiere a las Administraciones Públicas se entenderán referidas a las Comunidades Autónomas cuando así proceda de acuerdo con los respectivos Estatutos de Autonomía.

En desarrollo de dicha Ley, el Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento, establece en su Capítulo Primero, entre otros aspectos, que, cuando concurren las debidas garantías, la Administración Pública competente podrá autorizar la práctica de ensayos y la consiguiente contrastación de garantía en el laboratorio de empresas dedicadas a la fabricación de objetos de metales preciosos.

En base a sus competencias, la Comunidad Autónoma de Andalucía estableció el procedimiento para la autorización de los laboratorios de contraste previstos en el citado Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, mediante el Decreto 155/1996, de 7 de mayo, por el que se regulan los laboratorios de ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos.

Tercero. El citado Decreto 155/1996, de 7 de mayo, regula en su Capítulo Tercero el procedimiento para la autorización de los laboratorios de contraste, y designa a la Dirección General de Industria, Energía y Minas como órgano competente para su resolución.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas tiene competencias en materia de metales preciosos en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y con el artículo 16.2 del Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y a propuesta del Servicio de Industria,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la empresa Joyeros Martín y Ruiz, S.A., con NIF A-14062608 y domicilio en la Carretera de Palma del Río, km 3,3 -Parque Joyero, Fábrica 911- 14005, Córdoba, como laboratorio autorizado a fabricantes, conforme a lo previsto en el Capítulo Tercero, sección 2.^a, del Decreto 155/1996, de 7 de mayo, por el que se regulan los laboratorios de ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos.

Segundo. Esta autorización queda limitada al análisis por el método de copelación, y la consiguiente contrastación, de objetos de oro fabricados por la propia empresa Joyeros Martín y Ruiz, S.A., debiendo realizarse estas operaciones en las instalaciones del laboratorio.

Tercero. El laboratorio deberá ajustar en todo momento sus actuaciones a lo recogido en la normativa aplicable, y en particular a la Ley 17/1985, de 1 de julio, el Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, el Decreto 155/1996, de 7 de mayo, y las disposiciones que los desarrollen, así como a las instrucciones que al respecto dicte la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarto. Conforme a lo previsto en el Capítulo Cuarto del Decreto 155/1996, de 7 de mayo, la actividad del laboratorio estará sometida al control de un Interventor designado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, estando el laboratorio obligado a atender los requerimientos e instrucciones que, en el marco de sus atribuciones, le realice el Interventor.

Quinto. Previamente al inicio de la actividad, la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba deberá llevar a cabo la puesta en servicio del laboratorio de conformidad con lo recogido en el artículo 19 del Real Decreto 155/1996, de 7 de mayo.

Sexto. La presente autorización tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de que pueda ser suspendida o revocada en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable y en la presente Resolución.

Séptimo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 155/1996, de 7 de mayo, la presente Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de marzo de 2012.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de abril de 2012, del Departamento de Prevención y Programas, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

El Departamento de Prevención y Programas de esta Delegación es el responsable de la Gestión Administrativa de los distintos programas dirigidos a Infancia y Familias.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 11 de abril de 2012, del Departamento de Prevención y Programas de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los puestos que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 12 de abril de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANEXO

ACUERDO DE 11 DE ABRIL DE 2012, DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y PROGRAMAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN CÁDIZ, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN LOS PUESTOS QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de éstos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA num. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los es-

critos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden, por razones técnicas, ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los puestos que a continuación se citan:

Negociado de Gestión de Centros, Código 7839010.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. La Jefa del Departamento de Prevención y Programas, Fdo.: Isabel Cembrano Núñez.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1015/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, comunicando la interposición, por doña Gloria Herrero Rodríguez, de recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 22 de agosto de 2011 por la que se desestiman e inadmiten las peticiones acumuladas, en materia de trienios, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Segundo. Notificar a los interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 1015/2011 de dicho Juzgado, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del

procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación alguna.

Huelva, 2 de abril de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar cumplimiento al auto de 24.2.2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en pieza separada 723.1/2011.

Visto el auto de 24.2.2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso núm. Uno de Sevilla, en la pieza separada de suspensión del procedimiento abreviado núm. 723/2011 que se tramita a instancia de doña Esther Larive López y doña Concepción López Roldán contra la Orden de 14 de noviembre de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011 y se detraen determinados puestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, artículos 134, 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en virtud de las competencias asumidas por el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y la Orden de 8 de julio de 2009, por la que se delega la competencia para disponer el cumplimiento de las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales,

HE RESUELTO

Primero. Que se dé cumplimiento en todos sus términos al referido auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Se accede a la medida cautelar provisional de suspensión de la actuación recurrida. Dicha medida se mantendrá hasta que se dicte la sentencia firme que ponga fin al proceso o hasta que éste finalice por cualesquiera otra de las causas previstas en la LJCA, y sin perjuicio de su modificación o revocación, si cambiaran las circunstancias tenidas en cuenta en esta resolución. Comuníquese este auto al órgano administrativo autor de la actuación impugnada, el cual dispondrá el inmediato cumplimiento de lo acordado. No se hace especial imposición de costas.»

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Alamillo y Malpica o de San Gil o de Los Caballeros».

Expte. VP @619/2007.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Alamillo y Malpica o de San Gil o de Los Caballeros» desde su cruce con la Ctra. A-453 (Palma del Río a Écija) hasta el límite de término con Fuente Palmera (Córdoba), en el

término municipal de Écija, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Écija, fue clasificada por Orden Ministerial de 21 de agosto de 1965, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 211, de fecha 3 de septiembre de 1965, con una anchura legal de 75 m y una anchura necesaria de 20 m.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de octubre de 2010, se acordó el inicio del acto administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Alamillo y Malpica o de San Gil o de Los Caballeros», desde su cruce con la Ctra. A-453 (Palma del Río a Écija) hasta el límite de término con Fuente Palmera (Córdoba), en el término municipal de Écija, dada la necesidad de determinar los límites físicos de la vía pecuaria por su posible afectación por obra pública de la Secretaría General del Agua.

La citada vía pecuaria está catalogada por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía, de prioridad uno.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 276, de fecha 29 de noviembre de 2010, se iniciaron el día 27 de enero 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 217, de fecha 19 de septiembre de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de marzo de 2012.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real del Alamillo y Malpica o de San Gil o de Los Caballeros», ubicada en el término municipal de Écija, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 21 de agosto de 1965, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter decla-

rativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto se ha definido una anchura legal de 75 metros y una anchura necesaria de 20 metros, la diferencia entre ambas constituye el terreno sobrante del dominio público pecuario.

No obstante, dado que el tramo deslindado de la vía pecuaria transcurre por la divisoria de los municipios de Écija (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba), la anchura definida es la mitad de establecida en el acto de clasificación.

Quinto. Durante la instrucción de procedimiento, se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Don Francisco Reyes Rojas, como miembro de la explotación agrícola Hermanos Reyes Rojas C.B. alega que la vía pecuaria linda con su finca pero no discurre por ella.

Del examen de la documentación aportada, tal y como establece el interesado, al describir los linderos de su finca, recoge la colindancia al Norte con la «Cañada del Malpizam», el cual es coincidente con el trazado de la vía pecuaria. De ello se deduce que limita con la vía pecuaria, no pudiéndose prejuzgar o condicionar la extensión ni anchura de ésta, cuyos límites se definen con exactitud en el procedimiento de deslinde. Cabe mencionar en este sentido la Sentencia de 27 de mayo de 2003 del Tribunal Supremo y la Sentencia de 14 de diciembre de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2. Don Francisco Tejero Reyes manifiesta disconformidad con el deslinde porque su finca pertenece al término municipal de Écija y según plano de localización aportado la vía pecuaria a la altura de su parcela discurre por el término municipal de Palma del Río.

Efectivamente existe un desplazamiento del trazado de la vía pecuaria hacia el municipio de Palma del Río.

Dicho desplazamiento se debe a la falta de encaje entre las coberturas cartográficas, el plano de localización tiene una escala 1/10.000 y los planos de detalle que son los que representan el trazado definido a través del acto de deslinde y al que se refiere las coordenadas UTM que acompañan la presente Resolución, cuya escala es 1/2000.

En los planos de deslinde, se aprecia con bastante claridad, que la vía pecuaria, a su paso por la finca del interesado transcurre por el municipio de Écija.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 23 de febrero de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de marzo de 2012.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Alamillo y Malpica o de San Gil o de Los Caballeros», desde el cruce con la Ctra. A-453 (Palma del Río a Écija)

hasta el límite de término con Fuente Palmera (Córdoba), en el término municipal de Écija, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 2.890,81 m.

- Anchura: 20 metros de los cuales se deslindan los 10 metros correspondientes al t.m. de Écija.

Descripción registral:

Finca rústica situada en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una orientación Norte-Este, una longitud deslindada de 2.890,81 metros, una anchura legal de 75 metros y una anchura necesaria de 20 metros, que al deslindarse en mojonera de términos Écija (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba), corresponde al término municipal de Écija una anchura legal de 37,5 metros y una anchura necesaria de 10 metros. En adelante se conocerá como «Cañada Real del Alamillo y Malpica o de San Gil o de Los Caballeros», desde su cruce con la Ctra. A-453 (Palma del Río a Écija) hasta el límite de término con Fuente Palmera (Córdoba), en el término municipal de Écija, en la provincia de Sevilla.

Son sus linderos:

«Cañada Real del Alamillo y Malpica o de San Gil o de los Caballeros» en el término municipal de Écija.

En su final (Este): Con la «Cañada Real de Sevilla» en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba).

En su margen derecha (Sur): Con los terrenos sobrantes de la vía pecuaria.

En su margen izquierda (Norte): Con la «Cañada Real de Sevilla» en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DEL ALAMILLO Y MALPICA O DE SAN GIL O DE LOS CABALLEROS», DESDE EL CRUCE CON LA CTRA. A-453 (PALMA DEL RÍO A ÉCIJA) HASTA EL LÍMITE DEL TÉRMINO CON FUENTE PALMERA (CÓRDOBA), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

COORDENADAS U.T.M DE LA ANCHURA NECESARIA

(SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA ED50 - HUSO 30)

«Cañada Real del Alamillo y Malpica o de San Gil o de Los Caballeros». «Desde el cruce con la Ctra. A-453 (Palma del Río a Écija) hasta el límite de término con Fuente Palmera (Córdoba)»

Écija

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1D	305.725,36	4.171.461,28	1C	305.745,59	4.171.454,16
2D	305.750,02	4.171.476,27	2C	305.720,10	4.171.463,13
3D	305.780,08	4.171.494,45	3C	305.708,26	4.171.462,59
4D	305.860,16	4.171.537,76	4C	305.775,11	4.171.503,13
5D	305.917,87	4.171.571,35	5C	305.827,48	4.171.531,45
6D	305.982,63	4.171.608,91	6C	305.855,26	4.171.546,48
7D1	306.011,39	4.171.626,89	7C	305.977,47	4.171.617,48
7D2	306.017,63	4.171.633,05	8C	306.012,71	4.171.639,51
7D3	306.020,63	4.171.641,29	9C	305.988,38	4.171.714,75
7D4	306.019,82	4.171.650,01	10C	305.994,73	4.171.718,39
8D	306.000,38	4.171.710,10	11C	306.065,81	4.171.758,66
9D	306.139,21	4.171.788,76	12C	306.133,87	4.171.797,23
10D	306.197,64	4.171.829,59	13C	306.192,76	4.171.838,38
11D	306.219,53	4.171.838,96	14C	306.207,78	4.171.845,89
12D	306.244,05	4.171.850,51	15C	306.211,22	4.171.847,21
13D	306.303,65	4.171.880,87	16C	306.215,43	4.171.848,08
14D	306.333,96	4.171.894,78	17C	306.239,65	4.171.859,49
15D	306.385,62	4.171.920,79	18C	306.272,65	4.171.875,70

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
16D	306.442,55	4.171.946,99	19C	306.285,33	4.171.882,90
17D	306.514,77	4.171.982,77	20C	306.312,89	4.171.896,60
18D	306.593,89	4.172.024,08	21C	306.329,62	4.171.903,79
19D	306.619,57	4.172.034,08	22C	306.343,81	4.171.910,93
20D	306.643,38	4.172.044,23	23C	306.381,28	4.171.929,80
21D	306.659,50	4.172.049,27	24C	306.429,23	4.171.951,86
22D	306.722,57	4.172.069,16	25C	306.438,24	4.171.956,01
23D	306.797,51	4.172.106,97	26C	306.510,24	4.171.991,68
24D	306.880,53	4.172.148,86	27C	306.556,55	4.172.015,86
25D	307.128,69	4.172.264,67	28C	306.589,75	4.172.033,20
26D	307.189,61	4.172.295,30	29C	306.615,79	4.172.043,34
27D	307.242,91	4.172.317,55	30C	306.639,92	4.172.053,63
28D	307.275,61	4.172.335,15	31C	306.718,79	4.172.078,45
29D	307.315,25	4.172.360,44	32C	306.876,16	4.172.157,86
30D	307.359,14	4.172.383,52	33C	307.124,33	4.172.273,67
31D	307.405,92	4.172.396,69	34C	307.136,24	4.172.279,66
32D	307.429,12	4.172.401,39	35C	307.154,01	4.172.288,59
33D	307.469,87	4.172.411,33	36C	307.160,06	4.172.291,63
34D	307.488,56	4.172.427,32	37C	307.185,43	4.172.304,39
35D	307.514,54	4.172.458,97	38C	307.204,73	4.172.312,45
36D	307.534,00	4.172.475,04	39C	307.220,87	4.172.319,19
37D	307.628,76	4.172.508,17	40C	307.238,60	4.172.326,59
38D	307.821,36	4.172.595,32	41C	307.268,48	4.172.342,67
39D	307.897,00	4.172.628,62	42C	307.308,29	4.172.367,86
40D	307.957,31	4.172.654,36	43C	307.355,42	4.172.392,86
41D	308.036,57	4.172.691,47	44C	307.388,13	4.172.402,07
42D	308.108,37	4.172.725,52	45C	307.403,57	4.172.406,41
43D	308.139,89	4.172.741,92	46C	307.426,94	4.172.411,15
44D	308.188,02	4.172.766,56	47C	307.465,18	4.172.420,48
45D	308.206,04	4.172.778,66	48C	307.481,39	4.172.434,35
			49C	307.505,13	4.172.463,26
			50C	307.507,55	4.172.465,94
			51C	307.529,01	4.172.483,89
			52C	307.560,69	4.172.494,97
			53C	307.625,04	4.172.517,46
			54C	307.817,28	4.172.604,45
			55C	307.883,35	4.172.633,64
			56C	307.953,23	4.172.663,49
			57C	307.973,02	4.172.672,76
			58C	308.103,92	4.172.734,47
			59C	308.112,21	4.172.738,79
			60C	308.166,71	4.172.766,91
			61C	308.198,59	4.172.785,70

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 3 de abril de 2012.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Morón», en el tramo que va desde el Descansadero de Trujillo hasta el límite de término municipal con Carmona.

VP @ 2927/2010

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Morón» en el tramo que va desde el Descansadero de

Trujillo hasta el límite de término con Carmona, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra y en todo su recorrido, en el término municipal de «Mairena del Alcor», en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, fue clasificada en el municipio de Alcalá de Guadaíra, por la Orden Ministerial de 28 de enero de 1947 y en el municipio de Mairena del Alcor, mediante Orden Ministerial de 28 de octubre de 1961.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 5 de octubre de 2010 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Morón» en el tramo que va desde el Descansadero de Trujillo hasta el límite de término con Carmona, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra y en todo su recorrido, en el término municipal de «Mairena del Alcor», provincia de Sevilla. La citada vía pecuaria forma parte del denominado «Corredor verde del Guadaíra».

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 277, de fecha 30 de noviembre de 2010, se iniciaron el día 3 de febrero de 2011

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 248 de fecha 26 octubre de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 19 de marzo de 2012.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación.

A tal efecto, y en el municipio de Alcalá de Guadaíra, se ha definido para la referida vía pecuaria, una anchura legal de 75 metros y una anchura necesaria de 37,5 metros, la diferencia entre ambas constituye el terreno sobrante del dominio público pecuario.

En el municipio de Mairena del Alcor, una anchura de 75 metros.

No obstante, dado que la vía pecuaria transcurre por la divisoria de ambos municipios, la anchura que le corresponde a cada uno de ellos es la mitad de la legalmente establecida.

Quinto. Durante la instrucción de procedimiento, más allá de cuestiones accesorias, se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Doña Dolores Guillén Carrión manifiesta disconformidad respecto al trazado de la vía pecuaria sobre terrenos de su finca.

Del examen de la documentación aportada por la interesada, se observa que al describir los linderos de su finca, se recoge la colindancia al Sur con la «Vereda de Morón», coincidente con el trazado de la vía pecuaria. De ello se desprende en todo caso, que su finca limita con la vía pecuaria y no se prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Es en el momento del procedimiento de deslinde cuando se definen con exactitud los límites de la vía pecuaria. En este sentido se pronuncia entre otras, las Sentencias de 27 de mayo de 2003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo y Sentencia de 14 de diciembre de 2006 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así,

2. Don Miguel García-Donas López, en representación de doña Concepción Díaz Rosa, alega disconformidad con el trazado.

A este respecto cabe indicar que el trazado propuesto por la Administración se corresponde con las características definidas en el acto de clasificación aprobado y firme.

El interesado no aporta documentación para argüir sus pretensiones, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 217 de la LEC, es el reclamante el que debe justificar cumplidamente que el material probatorio en que se sustenta la administración es erróneo, y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente, tal como declara el Tribunal Supremo, en sentencia de 30 de septiembre de 2009.

3. Un grupo de interesados, cuya identidad consta en el expediente administrativo de deslinde, han formulado alegaciones de contenido similar, por lo que se procede a una valoración conjunta de las mismas. Deslinde desajustado a las determinaciones del acto clasificatorio respecto a la anchura de la vía pecuaria. Prescripción adquisitiva. Nulidad de la Clasificación por falta de notificación a los interesados. Falta de notificación a los titulares registrales en el procedimiento de deslinde.

Respecto a la prescripción adquisitiva alegada, poner de manifiesto que se trata de simples manifestación, sin aportación de documentación alguna que las fundamente, por lo que resulta imposible realizar valoración sobre el derecho invocado.

En cuanto a la falta de notificación o vicios del acto de clasificación, indicar que el acto fue dictado siguiendo el procedimiento legalmente previsto y que resultaba de aplicación en aquel momento, sin que pueda pretenderse su revisión, a la luz de la normativa actual. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009 y de 8 de julio de 2011.

Para la determinación de los interesados en el procedimiento de deslinde, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1195, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realizó una ardua investigación catastral, sin perjuicio de completar la citada investigación con la información disponible, que consta en el Registro de la Propiedad.

Un vez recibido el listado de interesados registrales se incluye en la base de datos de interesados del procedimiento administrativo de deslinde.

No obstante, la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la regulación del procedimiento de deslinde.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el anuncio de inicio de las operaciones materiales y el trámite de exposición pública, estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, Oficina Comarcal Agraria y Diputación Provincial, fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Todo ello, con la finalidad de garantizar una amplia difusión del procedimiento administrativo.

4. Don José María Angulo Sánchez, en representación de Procoansa, S.A., reclama se considere la titularidad catastral de las que manifiesta ser fincas de su titularidad. Lo solicitado tendrá que ser objeto, de actuación por el organismo competente, en este caso la Gerencia Territorial de Catastro, de conformidad con lo establecido en el R.D. Legislativo 1/2004, de la Ley de Catastro Inmobiliario.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 2 de marzo de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de marzo de 2012,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de las vías pecuarias denominadas Cañada Real de Morón, en el tramo que va desde el Descansadero de Trujillo hasta el límite de término con Carmona, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra y en todo su recorrido, en el término municipal de Mairena del Alcor, provincia de Sevilla, con las siguientes características:

- Longitud: 6.506,18 metros.

- Anchura: 37,50 metros en Alcalá de Guadaíra y 75 metros en el municipio de Mairena del Alcor. Al transcurrir coincidente con la divisoria entre ambos municipios, se deslinda la mitad de la anchura establecida por el acto de clasificación, respectivamente.

- Superficie deslindada: 319.015,65 metros cuadrados.

Descripción Registral.

La Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de Morón», en el tramo que va desde el Descansadero de Trujillo hasta el límite de término con Carmona, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra y en todo su recorrido, en el término municipal de «Mairena del Alcor», provincia de Sevilla, de forma más o menos rectangular, con una orientación de Oeste a Este y con las siguientes linderos:

Descripción Registral:

- En su inicio: Linda con las siguientes parcelas de referencia catastral (municipio/polígono/parcela): (4/15/1), (4/15/9001) y (4/14/24).

- En su margen derecha: Linda con las siguientes parcelas de referencia catastral (municipio/polígono/parcela): con terrenos sobrantes vía pecuaria (4/15/30), con terrenos sobrantes vía pecuaria (4/15/9002) y con terrenos sobrantes vía pecuaria.

- En su margen izquierda: Linda con terrenos sobrantes vía pecuaria y con Vía Pecuaria Cañada Real de Morón en t.m. Mairena del Alcor.

- En su final: Linda con las siguientes parcelas de referencia catastral (municipio/polígono/parcela): (4/16/15) y (58/16/74).

COORDENADAS U.T.M. EN EL HUSO 30

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1D	251896,15	4132687,81	1I	251871,75	4132718,41
2D	251906,12	4132691,83	21I	251892,11	4132726,61
			2I2	251902,42	4132729,14
			2I3	251913,02	4132728,69
3D	251929,47	4132687,46	3I	251938,22	4132723,97
4D	251964,64	4132677,15	4I	251974,75	4132713,26
5D	251986,83	4132671,22	5I	251997,31	4132707,24
6D	252085,37	4132640,17	6I	252092,85	4132677,13
7D	252142,48	4132634,79	7I	252147,74	4132671,96
8D	252269,68	4132610,72	8I	252272,55	4132648,34
9D	252383,12	4132614,67	9I	252381,48	4132652,13
10D1	252457,15	4132618,55	10I	252455,19	4132656,00
10D2	252467,41	4132620,55			
10D3	252476,72	4132625,30			
11D	252520,61	4132656,09	11I	252503,22	4132689,69
12D	252602,39	4132685,33	12I	252588,91	4132720,33
13D	252682,98	4132718,62	13I	252669,14	4132753,48
14D	252769,81	4132751,74	14I	252755,82	4132786,54
15D	252862,46	4132790,94	15I	252849,26	4132826,08
16D	252933,20	4132814,28	16I	252923,45	4132850,55
17D	252974,40	4132822,90	17I	252969,01	4132860,08
18D	253067,81	4132830,54	18I	253065,30	4132867,96
19D	253154,55	4132835,10	19I	253157,42	4132872,81
20D	253250,28	4132815,25	20I	253251,76	4132853,24
21D	253312,51	4132823,18	21I	253310,99	4132860,79
22D	253391,78	4132819,52	22I	253397,28	4132856,81
23D	253464,48	4132801,22	23I	253469,57	4132838,61
24D	253604,27	4132797,83	24I	253607,02	4132835,28
25D	253744,39	4132780,62	25I	253751,92	4132817,48
26D1	253855,25	4132748,65	26I	253865,64	4132784,68
26D2	253863,03	4132747,27			
26D3	253870,92	4132747,55			
27D	253921,72	4132754,77	27I	253916,67	4132791,93
28D	253982,89	4132762,72	28I	253980,26	4132800,20
29D	254062,32	4132763,59	29I	254059,17	4132801,06
30D	254131,40	4132774,50	30I	254128,12	4132811,95
31D	254203,40	4132775,79	31I1	254202,11	4132813,27
			31I2	254217,14	4132814,03
32D	254286,92	4132780,02			
33D	254406,86	4132797,49			

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
34D	254549,37	4132786,96			
35D	254588,89	4132773,61			
36D	254625,05	4132767,86			
37D	254715,19	4132730,50			
38D	254778,06	4132696,13			
39D	254831,24	4132679,96			
40D	255045,13	4132585,09			
41D	255078,38	4132566,36			
42D	255105,17	4132560,41			
43D	255160,31	4132538,55			
44D	255250,05	4132506,10			
45D	255252,40	4132505,32			
46D	255296,64	4132493,60			
47D	255335,81	4132472,42			
48D	255480,10	4132415,65			
49D	255520,10	4132404,02			
50D	255571,81	4132381,52			
51D	255615,16	4132373,17			
52D	255667,80	4132357,45			
53D	255745,09	4132352,64			
54D	255790,72	4132353,21			
55D	255862,03	4132357,77			
56D	255889,29	4132357,79			
57D	255943,29	4132355,17			
58D	255981,04	4132353,33			
59D	256006,23	4132352,11			
60D	256039,98	4132356,14			
61D	256061,44	4132354,75			
62D	256107,95	4132359,31			
63D	256151,11	4132352,68			
64D	256175,27	4132354,25			
65D1	256180,81	4132351,98			
65D2	256188,33	4132349,77			
65D3	256196,14	4132349,18			
66D	256306,50	4132352,36			
67D	256390,49	4132341,55			
68D	256462,47	4132342,08			
69D	256530,04	4132342,91			
70D	256556,18	4132349,79			
71D	256616,20	4132345,95			
72D	256647,59	4132349,43			
73D	256701,34	4132341,27			
74D	256737,36	4132324,43			
75D	256771,60	4132311,12			
76D1	256780,92	4132301,67			
76D2	256786,63	4132296,93			
76D3	256793,17	4132293,40			
77D	256862,52	4132264,44			
78D	256895,32	4132254,78			
79D	256916,59	4132239,97			
80D	256995,63	4132202,57			
81D	257040,55	4132170,22			
82D	257140,27	4132109,16			

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
83D	257201,85	4132076,87			
84D	257246,19	4132047,53			
85D	257286,02	4132014,61			
86D1	257335,96	4131951,05			
86D2	257341,26	4131945,56			
86D3	257347,56	4131941,25			
87D	257359,36	4131934,85			
88D	257379,66	4131896,83			
89D	257410,78	4131847,43			
90D	257422,22	4131816,84			
91D	257450,70	4131753,81			
92D	257587,56	4131590,54			
93D	257616,91	4131565,55			
94D	257767,51	4131382,90			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 3 de abril de 2012.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada o Vereda Real de Sevilla».

VP @ 0017/2008

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada o Vereda Real de Sevilla», tramo 2.º «Desde el cruce con el Cordel de la Alcoba o Carriza hasta el término municipal de Arahál», en el término municipal de Morón de la Frontera en la provincia de Sevilla instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Morón de la Frontera, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 178 de fecha 26 de junio de 1948, con una anchura legal de 75 metros y una anchura necesaria de 20 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 13 de octubre de 2010, se acordó el inicio del acto administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cañada o Vereda Real de Sevilla», tramo 2.º «Desde el cruce con el Cordel de la Alcoba o Carriza hasta el término municipal de Arahál», en el término municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla. La vía pecuaria forma parte de los itinerarios definidos en el Plan «Parque Rivera Río Guadaira» y en el Programa de Puertas Verdes, catalogada, de máxima

prioridad, por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 276, de fecha 29 de noviembre de 2010 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 54, de fecha 8 de marzo de 2011, se iniciaron el día 15 de febrero, reanudándose el día 9 de marzo de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 252, de fecha 31 de octubre de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 19 de marzo de 2012.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada o Vereda Real de Sevilla», ubicada en el término municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 178 de fecha 26 de junio de 1948, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto se ha definido una anchura legal de 75 metros y anchura necesaria de 20 metros, la diferencia entre ambas constituye el terreno sobrante del dominio público pecuario.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento, más allá de cuestiones accesorias, se presentaron las siguientes alegaciones:

Doña Victoria Ybarra Allende, en representación de Arenales de Maza, S.A., don Alberto Candau del Cid, en representación de La Vigía, S.A. y doña María Auxiliadora Villalón García

han formulado alegaciones de contenido similar, por lo que se procede a una valoración conjunta de las mismas. Deslinde desajustado a las determinaciones del acto clasificatorio respecto a la anchura de la vía pecuaria. Prescripción adquisitiva. Nulidad de la Clasificación por falta de notificación a los interesados. Falta de respeto a las situaciones posesorias existentes en el Registro. Falta de notificación a los titulares registrales en el procedimiento de deslinde.

Respecto a la cuestión relativa a la anchura de la vía, ésta atendida conforme a lo expuesto en el Fundamento de Derecho cuarto de la presente Resolución.

Respecto a la prescripción adquisitiva, no se aporta documentación que acredite lo alegado, y por ende no resulta posible valorar el derecho que invocan.

En cuanto a la falta de notificación o vicios del acto de clasificación, indicar que no cabe en este momento procedimental y al amparo del acto de deslinde, discutir cuestiones relativas a la conformidad o no a Derecho de la Clasificación previa. El acto fue dictado siguiendo el procedimiento legalmente previsto y que resultaba de aplicación en aquel momento, sin que pueda pretenderse su revisión, a la luz de la normativa actual. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009 y de 8 de julio de 2011.

Para la determinación de los interesados en el procedimiento de deslinde, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realizó una ardua investigación catastral, sin perjuicio de completar la citada investigación con la información disponible, que consta en el Registro de la Propiedad.

Una vez recibido el listado de interesados registrales se incluye en la base de datos de interesados del procedimiento administrativo de deslinde.

No obstante, la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la regulación del procedimiento de deslinde.

Por ello, no se ha incurrido en causa de nulidad, no habiéndose generado la indefensión a los interesados ya que, estos mismos han efectuado alegaciones en defensa de sus derechos, remitiéndonos en este punto a la consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo y reiteradas Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En este sentido es ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el anuncio de inicio de las operaciones materiales y el trámite de exposición pública, estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, Oficina Comarcal Agraria y Diputación Provincial, fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Todo ello, con la finalidad de garantizar una amplia difusión del procedimiento administrativo.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 6 de marzo de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de marzo de 2012,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada o Vereda Real de Sevilla», tramo 2.º «Desde el cruce con el Cordel de la Alcoba o Carriza hasta el término municipal de Arahal», en el término municipal de Morón de la Frontera en la provincia de Sevilla instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 5.033,37 metros.
- Anchura: 20 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una orientación Este-Norte, una longitud deslindada de 5.033,37 metros y una anchura de 20 metros, que en adelante se conocerá como «Cañada o Vereda Real de Sevilla», desde el cruce con el Cordel de la Alcoba o Carriza hasta el término municipal de Arahal, en el término municipal de Morón de la Frontera, en la provincia de Sevilla.

Son sus linderos:

En su Inicio: Con la misma vía pecuaria en su tramo 1.º

En su Final: Con la vía pecuaria el «Cordel de Morón» en el término municipal de Arahal (Sevilla).

En su Margen Derecha: Con los terrenos sobrantes de la vía pecuaria.

En su Margen Izquierda: Con los terrenos sobrantes de la vía pecuaria.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA O VEREDA REAL DE SEVILLA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

COORDENADAS U.T.M.					
(SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA ED50-HUSO 30)					
V.P. núm. 3: CAÑADA O VEREDA REAL DE SEVILLA					
Morón de la Frontera					

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
			1I	278.182,75	4.114.754,50
2D	278.162,41	4.114.783,43	2I	278.155,10	4.114.764,82
3D	278.106,36	4.114.805,44	3I	278.098,24	4.114.787,15
4D	278.076,64	4.114.820,22	4I	278.068,14	4.114.802,11
5D	278.019,57	4.114.845,48	5I	278.011,85	4.114.827,03
6D	277.961,81	4.114.868,45	6I	277.951,12	4.114.851,03
7D	277.915,26	4.114.891,65	7I	277.905,67	4.114.874,10
8D	277.852,19	4.114.928,68	8I	277.842,85	4.114.910,97
9D	277.820,05	4.114.943,80	9I	277.809,41	4.114.926,04
10D	277.760,72	4.114.978,04	10I	277.751,21	4.114.960,10
11D	277.712,65	4.115.001,33	11I	277.704,21	4.114.983,20
12D	277.662,40	4.115.023,47	12I	277.654,87	4.115.004,93
13D	277.637,42	4.115.032,79	13I	277.630,03	4.115.014,20
14D	277.596,79	4.115.049,95	14I	277.588,61	4.115.031,69
15D	277.568,06	4.115.063,56	15I	277.559,04	4.115.045,70
16D	277.546,99	4.115.075,21	16I	277.536,89	4.115.057,59
17D	277.517,37	4.115.092,94	17I	277.508,05	4.115.075,20
18D	277.496,58	4.115.102,22	18I	277.488,09	4.115.084,11
19D	277.449,11	4.115.125,87	19I	277.441,38	4.115.107,05
20D	277.354,29	4.115.157,30	20I	277.347,49	4.115.138,49
21D	277.310,33	4.115.174,38	21I	277.303,96	4.115.154,26

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
22D	277.231,37	4.115.196,79	22I	277.227,15	4.115.176,93
23D	277.220,09	4.115.198,47	23I	277.215,87	4.115.178,88
24D	277.152,30	4.115.217,67	24I	277.146,45	4.115.197,09
25D	277.137,19	4.115.222,63	25I	277.130,18	4.115.203,88
26D	277.126,22	4.115.227,26	26I	277.119,19	4.115.208,51
27D	277.093,38	4.115.238,07	27I	277.087,74	4.115.218,87
28D	277.078,54	4.115.241,92	28I	277.073,28	4.115.222,62
29D	277.008,64	4.115.261,93	29I	277.002,88	4.115.242,77
30D	276.920,54	4.115.289,69	30I	276.913,28	4.115.271,01
31D	276.879,93	4.115.308,66	31I	276.870,70	4.115.290,89
32D	276.850,35	4.115.318,80	32I	276.845,22	4.115.299,42
33D	276.768,01	4.115.334,35	33I	276.763,41	4.115.314,87
34D	276.723,75	4.115.346,91	34I	276.722,89	4.115.326,78
35D	276.695,34	4.115.344,68	35I	276.695,12	4.115.324,60
36D	276.640,79	4.115.350,17	36I	276.637,53	4.115.330,40
37D	276.612,95	4.115.356,57	37I	276.606,13	4.115.337,61
38D	276.550,93	4.115.387,66	38I	276.543,76	4.115.368,89
39D	276.483,19	4.115.406,09	39I	276.474,89	4.115.387,62
40D	276.431,49	4.115.439,87	40I	276.420,62	4.115.423,08
41D	276.392,55	4.115.464,84	41I	276.381,12	4.115.448,41
42D	276.354,09	4.115.493,79	42I	276.340,68	4.115.478,85
43D	276.331,34	4.115.518,03	43I	276.317,28	4.115.503,78
44D	276.284,07	4.115.561,26	44I	276.270,55	4.115.546,52
45D	276.236,40	4.115.605,09	45I	276.222,47	4.115.590,32
46D	276.188,54	4.115.651,38	46I	276.174,16	4.115.637,47
47D	276.178,10	4.115.662,93	47I	276.162,81	4.115.649,56
48D	276.131,55	4.115.721,09	48I	276.115,33	4.115.709,34
49D	276.115,40	4.115.745,77	49I	276.098,51	4.115.735,05
50D	276.096,95	4.115.775,79	50I	276.079,76	4.115.765,57
51D	276.068,64	4.115.825,00	51I	276.051,15	4.115.815,28
52D	276.058,82	4.115.843,31	52I	276.040,83	4.115.834,54
53D	276.043,40	4.115.878,38	53I	276.025,67	4.115.869,02
54D	276.022,04	4.115.912,65	54I	276.004,37	4.115.903,19
55D1	275.998,43	4.115.964,76	55I	275.980,21	4.115.956,50
55D2	275.993,85	4.115.971,14	56I	275.872,90	4.115.996,28
55D3	275.987,16	4.115.975,26	57I	275.820,08	4.116.010,18
56D	275.878,94	4.116.015,38	58I	275.768,25	4.116.024,50
57D	275.825,29	4.116.029,49	59I	275.689,81	4.116.043,20
58D	275.773,24	4.116.043,87	60I	275.624,20	4.116.067,07
59D	275.695,56	4.116.062,39	61I	275.584,52	4.116.090,40
60D	275.632,76	4.116.085,24	62I	275.549,53	4.116.105,90
61D	275.593,67	4.116.108,22	63I	275.511,67	4.116.118,93
62D	275.556,85	4.116.124,53	64I	275.457,74	4.116.133,40
63D	275.517,52	4.116.138,07	65I	275.407,34	4.116.171,14
64D	275.466,64	4.116.151,71	66I	275.384,01	4.116.191,41
65D	275.419,91	4.116.186,71	67I	275.366,93	4.116.205,73
66D	275.396,99	4.116.206,63	68I	275.319,62	4.116.232,08
67D	275.378,32	4.116.222,28	69I	275.270,70	4.116.264,27
68D	275.330,00	4.116.249,20	70I	275.226,98	4.116.297,94
69D	275.282,32	4.116.280,57	71I	275.200,21	4.116.319,60
70D	275.239,37	4.116.313,64	72I	275.192,74	4.116.324,12
71D	275.211,73	4.116.336,01	73I	275.153,27	4.116.340,65
72D	275.201,83	4.116.342,00	74I	275.109,71	4.116.356,07
73D	275.160,48	4.116.359,32	75I	275.058,31	4.116.373,04
74D	275.116,18	4.116.375,00	76I	274.981,58	4.116.411,20
75D	275.065,53	4.116.391,72	77I	274.879,20	4.116.466,54
76D	274.990,79	4.116.428,96	78I	274.722,79	4.116.550,41
77D	274.888,68	4.116.484,15	79I	274.560,75	4.116.637,36

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
78D	274.732,24	4.116.568,04	80I	274.453,28	4.116.695,53
79D	274.570,24	4.116.654,96	81I	274.326,68	4.116.764,30
80D	274.462,82	4.116.713,11	82I	274.126,15	4.116.872,46
81D	274.336,21	4.116.781,89	83I	273.931,90	4.116.978,94
82D	274.135,84	4.116.890,29	84I	273.813,75	4.117.043,60
83D	273.941,49	4.116.996,49	85I	273.804,93	4.117.050,72
84D	273.824,92	4.117.060,29			
85D	273.824,26	4.117.060,82			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 9 de abril de 2012.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Málaga.

Habiendo obtenido el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de

Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Málaga resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una vez establecido el carácter oficial del citado Título y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el Boletín Oficial del Estado número 273, del día 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación del referido Plan de Estudios que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 30 de marzo de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCTENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (VINCLADO A LA RAMA DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	138
Optativas (OP)	30
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	12
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo de Formación Básica (60 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Empresas (6 créditos)	Gestión de Empresas	6	BA
Expresión Gráfica (6 créditos)	Expresión Gráfica en la Ingeniería	6	BA
Física (12 créditos)	Física 1	6	BA
	Física 2	6	BA
Informática (6 créditos)	Fundamentos de Informática	6	BA
	Álgebra Lineal	6	BA
	Cálculo	6	BA
	Ampliación de Cálculo	6	BA
Matemáticas (24 créditos)	Análisis Vectorial y Estadístico	6	BA
	Química (6 créditos)	Química	6
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Ciencia e Ingeniería de los Materiales (6 créditos)	Ciencia de los Materiales	6	OB
Ingeniería de Fabricación (6 créditos)	Ingeniería de Fabricación	6	OB
Módulo de Formación Común a la Rama Industrial II (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Mecánica de Fluidos (6 créditos)	Mecánica de Fluidos	6	OB
Termotecnia (6 créditos)	Termotecnia	6	OB

Módulo de Formación Común a la Rama Industrial III (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Automática (6 créditos)	Automática	6	OB
Electrónica (6 créditos)	Fundamentos de Electrónica	6	OB
Electrotecnia (6 créditos)	Fundamentos de Ingeniería Eléctrica	6	OB
Módulo de Formación Común a la Rama Industrial IV (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Maquinas y Mecanismos (6 créditos)	Teoría de Máquinas	6	OB
Resistencia de Materiales (6 créditos)	Resistencia de Materiales	6	OB
Módulo de Formación Común a la Rama Industrial V (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Expresión Gráfica (6 créditos)	Ingeniería Gráfica en Electrónica	6	OB
Proyectos (6 créditos)	Oficina Técnica	6	OB
Módulo de Formación Específica en Ingeniería Electrónica Industrial I (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Electrónica (12 créditos)	Sistemas Electrónicos Digitales	6	OB
	Circuitos Integrados	6	OB
Electrónica Analógica (6 créditos)	Electrónica Analógica	6	OB
Electrónica Digital (6 créditos)	Electrónica Digital	6	OB
Módulo de Formación Específica en Ingeniería Electrónica Industrial II (18 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Electrónica (6 créditos)	Tecnología Electrónica	6	OB
Electrónica de Potencia (6 créditos)	Electrónica de Potencia	6	OB
Instrumentación Electrónica (6 créditos)	Instrumentación Electrónica	6	OB
Módulo de Formación Específica en Ingeniería Electrónica Industrial III (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Automática (6 créditos)	Diseño de Controladores Industriales	6	OB
Automatización Industrial (6 créditos)	Automatización Industrial	6	OB
Informática Industrial (6 créditos)	Informática Industrial	6	OB
Regulación Automática (6 créditos)	Regulación Automática	6	OB
Módulo de Formación Específica en Ingeniería Electrónica Industrial IV (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Electrotecnia (6 créditos)	Análisis de Redes Eléctricas	6	OB
Módulo de Formación Optativa (90 Créditos, de los que los estudiantes deben elegir, al menos, 30)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Automática (12 créditos)	Sistemas de Percepción para la Automatización	6	OP
	Programación de Robots Industriales	6	OP
Electricidad (12 créditos)	Instalaciones y Máquinas Eléctricas	6	OP
	Técnicas de Iluminación y Domótica	6	OP
Electrónica (24 créditos)	Sistemas Digitales Avanzados	6	OP
	Microelectrónica	6	OP
	Ingeniería de Equipos Electrónicos	6	OP
	Equipos Electrónicos de Medida	6	OP
Estructuras (6 créditos)	Diseño y Análisis Estructural Asistido	6	OP
Física (6 créditos)	Ampliación de Física	6	OP
Informática (6 créditos)	Sistemas Informáticos	6	OP
Ingeniería Mecánica (6 créditos)	Mantenimiento Industrial	6	OP
Inglés (6 créditos)	Inglés aplicado a la Ingeniería Electrónica	6	OP
Organización Industrial (6 créditos)	Administración de Operaciones	6	OP
Seguridad e Higiene (6 créditos)	Seguridad y Salud Laboral	6	OP
Módulo de Trabajo Fin de Grado (12 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Grado (12 créditos)	Trabajo Fin de Grado	12	TFG

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Álgebra Lineal	1	BA	6
Cálculo	1	BA	6
Física 1	1	BA	6
Gestión de Empresas	1	BA	6
Química	1	BA	6
Ampliación de Cálculo	2	BA	6
Análisis Vectorial y Estadístico	2	BA	6
Expresión Gráfica en la Ingeniería	2	BA	6
Física 2	2	BA	6
Fundamentos de Informática	2	BA	6

SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Ingeniería de Fabricación	1	OB	6
Resistencia de Materiales	1	OB	6
Termotecnia	1	OB	6
Teoría de Máquinas	1	OB	6
Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Automática	2	OB	6
Ciencia de los Materiales	2	OB	6
Fundamentos de Electrónica	2	OB	6
Fundamentos de Ingeniería Eléctrica	2	OB	6
Mecánica de Fluidos	2	OB	6

TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Análisis de Redes Eléctricas	1	OB	6
Electrónica Analógica	1	OB	6
Electrónica Digital	1	OB	6
Regulación Automática	1	OB	6
Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Automatización Industrial	2	OB	6
Informática Industrial	2	OB	6
Sistemas Electrónicos Digitales	2	OB	6
Ingeniería Gráfica en Electrónica	2	OB	6
Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6

CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Circuitos Integrados	1	OB	6
Electrónica de Potencia	1	OB	6
Oficina Técnica	1	OB	6
Instrumentación Electrónica	1	OB	6
Optativa IV (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Diseño de Controladores Industriales	2	OB	6
Tecnología Electrónica	2	OB	6
Optativa V (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Trabajo Fi n de Grado	2	TFG	12

Relación de Asignaturas Optativas	
Asignaturas	ECTS
Sistemas de Percepción para la Automatización	6
Programación de Robots Industriales	6
Instalaciones y Máquinas Eléctricas	6
Técnicas de Iluminación y Demótica	6
Sistemas Digitales Avanzados	6
Microelectrónica	6

Relación de Asignaturas Optativas	
Asignaturas	ECTS
Ingeniería de Equipos Electrónicos	6
Equipos Electrónicos de Medida	6
Diseño y Análisis Estructural Asistido	6
Ampliación de Física	6
Sistemas Informáticos	6
Mantenimiento Industrial	6
Inglés aplicado a la Ingeniería Electrónica	6
Administración de Operaciones	6
Seguridad y Salud Laboral	6

Organización de la optatividad del Plan de Estudios:

Los estudiantes deben obtener, a lo largo de sus estudios, un total de 30 créditos optativos, eligiendo entre las asignaturas ofertadas de la relación anterior.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 928/2011. (PP. 1022/2012).

NIG: 1101242C20110004238.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 928/2011. Negociado: F.

Sobre: Dimana del Ordinario 660/09.

De: Sotoalbañal, S.L.

Procurador: Sr. Antonio Gómez Armario.

Contra: Esteros de Sancti Petri, S.A.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento de Juicio Ordinario núm. 660/09, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz a instancia de Sotoalbañal, S.L., contra Esteros de Sancti Petri, S.A., y Proinca, Promociones e Inversiones Cádiz, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo (según aclaración de Auto de fecha 15.9.11), es como sigue:

«En Cádiz, a uno de septiembre de dos mil diez.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio declarativo ordinario núm. 660/09 instados por el Procurador don Antonio Gómez Armario en nombre y representación de Sotoalbañal, S.L., asistida por el Letrado don José Martínez Andión, contra Esteros de Sancti Petri, S.A., y Proinca Promociones e Inversiones Cádiz, S.L.

Dispongo: Se acuerda aclarar la sentencia recaída en las presentes actuaciones, de fecha 1 de septiembre de 2010, cuyo parte dispositiva queda redactada del siguiente tenor literal:

“Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Gómez Armario en nombre y representación de Sotoalbañal S.L., debo declarar y declaro:

1.º Respecto de la entidad co-demandada Esteros de Sancti Petri, S.A.:

I. La validez y plena eficacia jurídica del Contrato de Compra y Venta celebrado el día 14 de diciembre de 2004, y por subrogada a mi representada, en calidad de parte compradora, en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

II. Condenando a la referida entidad Esteros de Sancti Petri, S.A., a estar y pasar por dicha declaración.

III. Condenando a la entidad Esteros de Sancti Petri, S.A., en consecuencia, a dar cumplimiento al mencionado Contrato de Compra y Venta y, en particular, cumulativamente:

a) De conformidad con la cláusula sexta de las del referido contrato, a mantener la vigencia de la Concesión Administrativa objeto del mismo, cumpliendo fiel y puntualmente todas las obligaciones resultantes del título concesional y demás disposiciones aplicables de cualquier índole y, en particular, a abonar a sus respectivos vencimientos el canon concesional, al menos hasta el momento de su efectiva y definitiva transmisión a Sotoalbañal, S.L.

b) A transmitir a Sotoalbañal, S.L., en cualquiera de las formas pactadas en la cláusula cuarta de las del contrato de Compra y Venta, a elección de mi parte, la Concesión Administrativa objeto del mismo, así como, subsidiariamente y para el caso de no avenirse a llevar a cabo dicha transmisión, o de concurrir cualquier imposibilidad para su efectividad, a estar y

pasar por que la misma sea llevada a cabo mediante oportuna declaración de voluntad substitutiva de la que correspondería a la entidad demandada, oportunamente otorgadas por S.S.^a en la forma legal procedente, que igualmente se interesa, todo ello con entrega a mi mandante de la posesión de la referida Concesión Administrativa.

c) A los efectos del subapartado b) precedente, a tener por abonado, en virtud de los pagos ya efectuados por la actora, Sotoalbañal, S.L., y de la entrega del importe que por esta última se consignará tan pronto se disponga de la cuenta al efecto una vez admitida esta demanda, el precio de la compra y venta de tal Concesión Administrativa pendiente de ser satisfecho a la referida entidad vendedora y hoy demandada.

d) De conformidad con la cláusula sexta de las del mismo contrato, a solicitar conjuntamente con Sotoalbañal, S.L., la autorización administrativa que, en su caso, resultare precisa para la efectividad definitiva de la transmisión de la Concesión Administrativa objeto del repetido contrato, así como a seguir dicho expediente por todos sus trámites y hasta su satisfactoria conclusión y, subsidiariamente, y para el caso de no avenirse a llevar a cabo la referida solicitud y tramitación, o de concurrir cualquier imposibilidad para su efectividad, a estar y pasar por que las mismas, mediante oportuna declaración de voluntad substitutiva de la que correspondería a la entidad demandada, que igualmente se interesan, sean formuladas por S.S.^a, junto con la mercantil actora, en la forma legal procedente.

e) A liquidar, a su exclusivo cargo y conforme a la obligación asumida en virtud de la cláusula cuarta, párrafo 17.º, de las del referido contrato, cuantas relaciones laborales y cargas sociales, fiscales, tributarias en el más amplio sentido, mercantiles, civiles o de cualquier otra índole pudieren existir sobre la reseñada Concesión Administrativa.

f) A transmitir a Sotoalbañal, S.L., mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compra y venta, la finca rústica ‘Molino de San José’, objeto del contrato de compra y venta cuyo cumplimiento se interesa, así como, subsidiariamente y para el caso de no avenirse a llevar a cabo dicha transmisión mediante el otorgamiento de los instrumentos públicos precisos a tal fin, o de concurrir cualquier imposibilidad para su efectividad, a estar y pasar por que la misma sea verificada mediante oportuna declaración de voluntad substitutiva de la que correspondería a la entidad demandada, oportunamente otorgadas por S.S.^a en la forma legal procedente, que igualmente se interesa, todo ello con entrega a mi mandante de la posesión de la referida finca rústica ‘Molino de San José’.

g) A los efectos del subapartado f) precedente, a tener por abonado, en virtud de los pagos ya efectuados por la actora, Sotoalbañal, S.L., y de la entrega del importe que por esta última se consignará tan pronto se disponga de la cuenta al efecto una vez admitida esta demanda, el precio de la compra y venta de tal finca rústica pendiente de ser satisfecho a la referida entidad vendedora y hoy demandada.

h) Con carácter previo al otorgamiento de la escritura pública de la finca rústica ‘Molino de San José’, condene a la entidad Esteros de Sancti Petri, S.A., a realizar todos los trámites necesarios, incluida la liquidación de los gastos e impuestos procedentes, en su caso, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera del título de propiedad que la demandada ostenta respecto de la finca rústica ‘Molino de San José’, objeto del contrato cuyo cumplimiento se solicita, esto es, la escritura pública de compraventa otorgada en Cádiz el día 16 de marzo de 2005 ante el Notario don José Ramón Castro Reina, bajo el número 920 de su protocolo, y, para el caso de que no se aviniere a lo solicitado, a soportar que

dichos trámites, incluidos los de solicitud de copia autorizada de la referida escritura pública, liquidación de los honorarios notariales ocasionados por su otorgamiento, si estuvieren pendientes de ser abonados al Notario, liquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales que grava la referida compraventa, en su caso, y liquidación de gastos y honorarios del Registro de la Propiedad correspondiente, ocasionados por la inscripción que se interesa, sean realizados a su cargo, así como a soportar que el total importe de los mismos sea de traído, previa liquidación en fase de ejecución de Sentencia, de la suma a favor de la referida entidad hoy demandada cuya consignación ha quedado anunciada con antelación.

i) Declarando, en todo caso, la subsistencia de la Condición Resolutoria estipulada en virtud de la cláusula quinta de las del contrato de compra y venta cuyo cumplimiento se interesa, con reserva del derecho de Sotoalbañal, S.L., a ejercerla en el supuesto de que sobrevinieren los hechos determinantes de su entrada en vigor.

2.º Condene a la entidad codemandada Proinca, Promociones e Inversiones Cádiz, S.L., a estar y pasar por lo interesado en subapartados f), g) y h) del apartado 1.º anterior, sobre inscripción previa de la escritura pública de compra y venta que constituye el título de propiedad de la entidad codemandada Esteros de Sancti Petri, S.A.

3.º Todo ello con imposición de las costas causadas en las presentes actuaciones a la parte demandada, Esteros de Sancti Petri, S.A."

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta capital. (... siguen firmas...)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Esteros de Sancti Petri, S.A., y Proinca, Promociones e Inversiones Cádiz, S.L., que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cádiz, a veinticinco de enero de dos mil doce.- El/La Secretario.

EDICTO de 23 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1284/2010. (PP. 4196/2011).

NIG: 2906742C20100026392.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1284/2010. Negociado: EF.

De: Don Francisco Vegas Báez.

Procuradora: Sra. Eva Bueno Díaz.

Letrado: Sr. Morillas Martínez, Antonio.

Contra: Herederos de Francisco Vegas Fernández, Herederos de Elvira Rodríguez López, doña María del Carmen Vegas Rodríguez en su propio nombre y derecho y, además, en su condición de heredera de don Francisco Vegas Rodríguez, doña Ana Vegas Rodríguez en su propio nombre y derecho y, además, en su condición de heredera de don Francisco Vegas Rodríguez, y doña Josefa Vegas Rodríguez en su propio nombre y derecho y, además, en su condición de heredera de don Francisco Vegas Rodríguez.

Procuradoras: Sra. Cecilia Molina Pérez y Sra. Francisca Carabantes Ortega.

Letrados: Sr. Andrés San Emeterio Iglesias, Sr. José Suárez Racero y Sr. Andrés San Emeterio Iglesias.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1284/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Má-

laga a instancia de don Francisco Vegas Báez contra Herederos de Francisco Vegas Fernández, Herederos de Elvira Rodríguez López, doña María del Carmen Vegas Rodríguez en su propio nombre y derecho y, además, en su condición de heredera de don Francisco Vegas Rodríguez, doña Ana Vegas Rodríguez, en su propio nombre y derecho y, además, en su condición de heredera de don Francisco Vegas Rodríguez y doña Josefa Vegas Rodríguez en su propio nombre y derecho y, además, en su condición de heredera de don Francisco Vegas Rodríguez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 108/11

En Málaga, a 27 de mayo de 2011.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 1284/10, a instancia de don Francisco Vegas Báez, representado por el Procurador Sr. Bueno Díaz y asistido del Letrado Sr. Morilla Martínez, contra doña Josefa Vegas Rodríguez y doña María del Carmen Vegas Rodríguez, representadas por la Procuradora Sra. Molina Pérez y asistidas del Letrado Sr. San Emeterio Iglesias, contra doña Ana Vegas Rodríguez, representada por la Procuradora Sra. Carabantes Ortega y asistida del Letrado Sr. Suárez Racero, y contra los herederos de don Francisco Vegas Fernández y doña Elvira Rodríguez López.

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por la representación de la parte actora, debo absolver y absuelvo a doña Josefa, doña María del Carmen y doña Ana Vegas Rodríguez y a los herederos de don Francisco Vegas Fernández y doña Elvira Rodríguez López de la pretensión planteada contra los mismos. Respecto a las costas, procede condenar a su pago a la parte actora don Francisco Vegas Báez.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días. Se advierte expresamente que al preparar el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, salvo que el recurrente esté exento por Ley de constituir el mismo, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta, correspondiente a este procedimiento, de Depósitos y Consignaciones abierta en la entidad Banesto a nombre del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de Francisco Vegas Fernández y a los herederos de Elvira Rodríguez López extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintitrés de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 110/2011.

NIG: 4109142C20110004851.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 110/2011. Negociado: OV.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Daniel Albero Ayerra.
 Procuradora: Sra. Macarena Peña Camino.
 Letrado: Sr. Manuel Moreno Gutiérrez.
 Contra: Florencia Arguello.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 110/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla a instancia de Daniel Albero Ayerra contra Florencia Arguello sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 220/2012

En Sevilla, a veintidós de marzo de dos mil doce.

Vistos por el Magistrado-Juez, en sustitución del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, don Antonio Bernardo Guisado Zúñiga, los presentes autos de Divorcio Contencioso (N) 110/11, instados por el Procurador de los Tribunales, Sra. Peña Camino, en nombre y representación de don Daniel Albero Ayerra, contra doña Florencia Arguello.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio instado por el Procurador de los Tribunales, Sra. Peña Camino, en nombre y representación de don Daniel Albero Ayerra, contra doña Florencia Arguello, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por ambos, con los efectos inherentes a tal declaración.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta Sentencia no es firme y contra la misma solo cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4003, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 12 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Florencia Arguello, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintidós de marzo de dos mil doce.- La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de abril de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 509/2011.

NIG: 28079 4 0021379/2011 YM032.
 Núm. autos: Demanda 509/2011.
 Materia: Ordinario.
 Demandante: Iuliana Simona Hriscu.
 Demandado: Cash4Gold, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 509/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Iuliana Simona Hriscu contra la empresa Cash4Gold, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente Acta de Suspensión:

A C T A

En Madrid, a diez de abril de dos mil doce.

Ante la Ilma. Secretario Judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.

Comparecen: Como demandante Iuliana Simona Hriscu, asistida por el Letrado José María Garrido de la Parra.

No comparecen: Como demandado Cash4Gold, S.L.

Por S.S.^a, y conforme a lo establecido en el art. 83 de la L.P.L., se acuerda la Suspensión, por no constar citada la parte demandada, de los actos señalados para el día de hoy. Asimismo comparece a dicho acto el Letrado de la parte actora no acudiendo a la Secretaría de este Juzgado para que le sea notificado, realizándose la misma a través de correo ordinario.

Señalándose nuevamente para el próximo día 9.10.12 a las 9,15 horas de su mañana, quedando citadas las partes comparecientes en este acto, y ordenándose la citación en forma con los no comparecientes, en su caso.

Seguidamente yo, el/la Secretario/a Judicial, teniendo en mi presencia a los comparecientes, les cité en forma haciéndoles los requerimientos, apercibimientos y advertencias acordadas.

De todo lo cual se extiende la presente, que leída y hallada conforme la firma S.S.^a con los comparecientes y conmigo, el/la Secretario/a Judicial, de lo que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cash4Gold, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de abril de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de abril de 2012, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación del contrato que se cita. (PD. 1274/2012).

Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-AA2000/OCSO, Concesión para la construcción, conservación, mantenimiento y explotación de la Autovía A-318 del Olivar, Tramo: Estepa-Lucena, en el BOJA de 22 de septiembre de 2011 (PD 3144/2011), y anuncios rectificativos en el BOJA de 14 de diciembre de 2011 (PD 4093/2011) y en el BOJA de 25 de enero de 2012 (PD 177/2012), por medio del presente anuncio se procede a rectificar los anuncios de la siguiente manera:

Donde dice:

9. Apertura de las ofertas:

La apertura de la oferta económica: a las 10 horas del día 14 de mayo de 2012.

Debe decir:

9. Apertura de las ofertas:

La apertura de la oferta económica: a las 10 horas del día 31 de mayo de 2012.

Sevilla, 19 de abril de 2012.- El Director Gerente, Rafael Blanco Perea.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de los suministros que se citan, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1241/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Cádiz.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios, de limpieza y vestuario para el personal laboral para la Residencia de Tiempo Libre de La Línea de la Concepción, agrupados en diversos expedientes.

b) División por expedientes: Sí.

c) Plazo de ejecución: Doce meses para los contratos de suministros de alimentación y limpieza. El plazo de ejecución del contrato de suministro de vestuario para el personal laboral será desde el 20 de julio de 2012 al 30 de noviembre de 2012.

3) Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo (IVA excluido).

a) Expediente 01-12/S-RTL. Productos alimenticios «productos varios»: 82.912,38 euros.

b) Expediente 02-12/S-RTL. Productos alimenticios «productos congelados»: 94.008,80 euros.

c) Expediente 03-12/S-RTL. Productos alimenticios «frutas, verduras y patatas»: 45.089,20 euros.

d) Expediente 04-12/S-RTL. Productos alimenticios «pan y otros»: 34.837 euros.

e) Expediente 05-12/S-RTL. Productos alimenticios «carnes frescas y fiambres»: 73.088 euros.

f) Expediente 06-12/S-RTL. Suministro de productos de limpieza: 32.491,32 euros.

g) Expediente 07-12/S-RTL. Suministro de vestuario para el personal laboral: 31.281,50 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Residencia de Tiempo Libre.

b) Domicilio: Camino de Sobrevela, Playa «El Burgo», s/n.

c) Localidad y código postal: La Línea, 11315.

d) Teléfono: 956 024 800.

e) Fax: 956 024 846.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar dos sobres, cerrados y firmados, señalados con los números 1 y 3, conteniendo la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre núm. 1) y la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas (sobre núm. 3), respectivamente, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial de Empleo en Cádiz la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

- Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 0.

- Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

- Fax: 956 008 572.

9. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta, 11008.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios y proporcionales a los importes de los expedientes adjudicados a cada uno de ellos, respecto al importe total de todas las adjudicaciones.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es.

Cádiz, 11 de abril de 2012.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1271/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Número de expediente: 3CIBS/2012.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Residencia de Mayores de Úbeda.
 - c) División en lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Avda. Blas Infante, s/n, de Úbeda.
 - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): Quinientos cuatro mil ochocientos treinta y nueve euros con cincuenta y cuatro centimos (504.839,54 €).
5. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953 013 084.
 - e) Telefax: 953 013 548.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - g) Otra forma de obtención: En el perfil del contratante de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría B.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 25 de mayo de 2012. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, planta baja.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.
- b) Fecha y hora: A las nueve horas del día 4 de junio de 2012.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 12 de abril de 2012.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 18 de abril de 2012, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se convoca la licitación del contrato de obras que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1273/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Red Logística de Andalucía, S.A.
 - Dirección: Calle Virgen de Aguas Santas, núm. 2, 5.ª planta, CP 41011, Sevilla.
 - Tfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.
 - b) Dirección del perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion (Consejería de Obras Públicas y Vivienda)
 - c) Expediente: AB-RLACO-1206
2. Objeto del contrato:
 - a) Título: Construcción de nave logística multicliente en parcela L5 del Área Logística de Córdoba
 - b) Lugar de ejecución: Área Logística de Córdoba, Carretera A-431, Palma del Río, Km 4, Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Ordinaria.
 - b) Forma: Abierto con varios criterios de adjudicación.
 - c) Lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto: 2.958.833,09 € IVA (18%): 532.589,96 €.

Total: 3.491.423,05 €.
- b) Valor estimado del contrato: 2.958.833,09 €.
5. Garantías.
 - Provisional: No.
 - Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Contratación de Red Logística de Andalucía, S.A., ubicado en la calle Virgen de Aguas Santas, núm. 2, 41011 Sevilla.
 - b) Dirección de correo: contratacion@redlogisticadeandalucia.es.
 - c) En el perfil de contratante indicado en el punto 1.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del (26) veintiséis día natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro Auxiliar del Área Logística de Córdoba, Carretera A-431, Palma del Río, Km 4. Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telefax dentro de plazo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación

del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. fax registro 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura económica: (45) Cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o

festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la Avenida San Francisco Javier, núm. 20, Edificio Catalana Occidente, 3.ª planta, Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Máximo 1.200 euros. Los gastos de la publicación de anuncios correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Sí. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

13. Otra información: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.

Sevilla, 18 de abril de 2012.- El Director Gerente, Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2012, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subven-

ciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

A anualidades: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Aplicaciones presupuestarias:

2.1.12.00.01.00.8070.74070.73.A, 0.1.12.00.01.00.8070.74019.73.A, 0.1.12.00.01.00.8070.76847.73.A,
0.1.12.00.01.00.8070.77247.73.A, 0.1.12.00.17.00.8070.74021.73.A, 0.1.12.00.17.00.8070.74026.73.A
0.1.12.00.17.00.8070.74028.73.A, 0.1.12.00.17.00.8070.76648.73.A, 0.1.12.00.17.00.8070.77247.73.A
0.1.12.00.17.00.8070.77248.73.A, 0.1.12.00.17.00.8070.78648.73.A

En la siguiente relación se indica el beneficiario, cantidad concedida subvencionada y finalidad:

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
AISLAMIENTOS PELÁEZ S.L.	3.874,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
ALJARASUR RESTAURACIONES, S.L.	5.796,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
ALSET ELÉCTRICA, S.L.	6.826,00 €	MEJORA Y DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA EN ANDALUCÍA
ALSET ELECTRICA SL	7.784,00 €	MEJORA Y DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA EN ANDALUCÍA
ALVARO NAVARRO QUERO	10.161,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
ANA MARÍA GUERRERO MORANTE	3.547,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
ANDALUZA DE MONTAJES ELÉCTRICOS Y TELEFÓNICOS, S.A.	6.641,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
ANTEQUERA DOS, S.L.	21.922,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
ANTONIO CECILIO CEJUDO MORENO	4.476,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
ANTONIO CONDE SÁNCHEZ	11.157,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
ANTONIO YECORA CABALLERO	3.240,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.	22.778,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.	66.084,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
ARAS, S.L.	5.000,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
AROMAS ANDALUCIA S.L.U	5.385,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS	31.724,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS	13.214,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS	26.074,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	31.554,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
AYUNTAMIENTO DE FONDÓN	26.729,00 €	MEJORA Y DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA EN ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE HUESA	20.000,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
AYUNTAMIENTO DE MOGUER	4.454,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
AYUNTAMIENTO DE TOCINA	23.976,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA	32.187,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	113.048,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
CCPP AVD. ANDALUCÍA 4	12.110,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDA- PROP. CL CORREDERA DE SAN FERNANDO 15	3.515,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD. DE PROP. AVDA. SEGUNDA AGUADA, NUM.16 BL-B-1	14.498,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD. DE PROPIETARIOS HUERTA DE LA SALUD SN EDIF. LUSITANIA	59.699,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD. PROP. ARENAL	5.341,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD. PROP. AV. LAS MARISMAS 2	8.318,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD. PROP. DE LA PZ DR. GONZÁLEZ GRAMAGE N 5 SEVILLA	7.788,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD. PROP. EL PARQUE	8.421,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
CDAD. PROP. GENERAL VARELA 249 PORTAL CINCO	3.570,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD. PROP. LA BAHÍA DE BANUS	3.223,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD. PROP. CAYET. TORO 11-13	4.305,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD. PROP. CL AMADOR DE LOS RÍOS 11 DE SEVILLA	5.802,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD. DE PROP. CONJUNTO MALIBÚ	4.894,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CDAD. PROP. CRISTO DEL CALVARIO 3	7.286,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CESPA, S.A.	15.848,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
COGENERACIÓN VILLARICOS, S.A.	7.680,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
COM. DE PROP. CONJUNTO RESIDENCIAL EMBRUJO BANÚS	7.388,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
COM. DE PROP. CONJUNTO RESIDENCIAL EMBRUJO BANÚS	9.843,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
COM. DE PROP. CONJUNTO RESIDENCIAL EMBRUJO BANÚS	6.654,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
COM. DE PROP. PINAR ALTO-BLOQ 1	3.570,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
COM. PROP. ALBAREDA, 2	3.863,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
COM. PROP. CAYETANO DEL TORO 23	9.425,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
COMD. DE PROP. MANUEL FAL CONDE 8A	3.897,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
COMERCIAL PIEDRA TRUJILLO, S.L.	70.983,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
COMERCIANTE DEL PONIENTE, S.A.	3.842,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MANDARINA 2	4.959,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
COMUNIDAD PROPIETARIOS CASAS MÁLAGA	11.888,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
COMUNIDAD PROPIETARIOS JORGE GUILLÉN	6.159,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CONGELADOS Y CONSERVAS MARATLANTIS, S.L.	82.881,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
DANONE, S.A.	13.022,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
EADS-CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS S.A.	6.300,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
EADS-CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS S.A.	5.600,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
EADS-CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS S.A.	4.200,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
EADS-CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS S.A.	4.900,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
EL BACALAO, S.A.	4.000,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
ELISEO MEDINA FUENTES	13.535,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	7.245,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	51.621,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN S.A.U.	9.660,00 €	MEJORA Y DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA EN ANDALUCÍA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN	86.405,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
FERNANDO WARLETA ARIAS	6.135,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
FRANCISCO ASÍS TOSCANO RODRÍGUEZ	3.110,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
FRANCISCO JAVIER ROMERO BERMÚDEZ	3.547,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
FUNDACION CTAER	4.672,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
GINÉS LÓPEZ CRUZ	6.106,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
HOLCIM (ESPAÑA), S.A.	354.630,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
HOTEL FINCA ESLAVA, S.L.	5.857,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
I JEYJOVA, S.L.	5.440,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
IGNACIO GRAU AYALA	5.028,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
ILDEFONSO MORENO SOLIS	10.161,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
INICIATIVAS SOTRAM, S.L.	3.075,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
INyec & CEP. S.L.	19.910,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
JAVIER SÁNCHEZ BLANCO	3.240,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
JESÚS JIMENO LUQUE	15.706,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
JOSÉ ANTONIO CAPOTE GÓMEZ	10.759,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
JOSÉ MARÍA ROSALES PEINADO	21.160,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
JUANA PÉREZ SÁNCHEZ	4.058,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
Mº DE LOS ÁNGELES CALERO PÉREZ	12.241,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
Mº DEL MAR DAROCA GÓMEZ	4.619,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
MARINA PLAZA 2000, S.A.	4.144,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
MASKOMO, S.L.	4.345,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD S.L.U.	4.731,00 €	MEJORA Y DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA EN ANDALUCÍA

MIGUEL ARIZA AYUSO	10.161,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
MIGUEL VALENZUELA RODRÍGUEZ	11.376,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
OGUN, S.L.	5.795,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
PAISAJES DEL SUR S.L.	4.321,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
PÉREZ ÁLVAREZ S.L.	3.541,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A.	3.038,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
RAFAEL MORA MÁRQUEZ	10.485,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
RESDENCIA 3ª EDAD ALMODOVAR DEL RÍO, S.L.L	4.815,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
RICARDO LÓPEZ DEL CAMPO	10.161,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
RICARDO SÁNCHEZ FRÍAS	17.652,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
SMURFIT KAPPA ALMERÍA, S.A.	4.863,00 €	MEJOR APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA
TABLEROS TRADEMA, S.L.	12.953,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
VERONICA JOHANNA MARIA NEFKENS HESEN	32.447,00 €	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES
ZORAIDA,S.A.	51.156,00 €	FOMENTO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Sevilla, 11 de abril de 2012.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre propuesta de perímetro de protección del recurso de la sección B) «Manantial Sierra Tejeda», situado en el término municipal de Alhama de Granada (Granada). (PP. 1063/2012).

Por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se está tramitando autorización de aprovechamiento del agua mineral natural procedente del recurso de la sección B), «Manantial Sierra Tejeda», situado en el término municipal de Alhama de Granada (Granada), para el que, de acuerdo con el contenido del artículo 41, apartado 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se ha propuesto el perímetro de protección definido por el polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas UTM referidas al huso 30:

VÉRTICES	LONGITUD W	LATITUD N
Pp	407.000	4.088.750
2	408.200	4.088.100
3	407.750	4.087.300
4	406.600	4.088.000

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartado 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas a la citada ampliación, en el plazo de quince días, en el Servicio de Minas de la Dirección General de la Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sito en la Avenida de Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa, 41071, Sevilla.

Sevilla, 20 de marzo de 2012.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

ANUNCIO de 17 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado, que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 016/2012-Industria.

Interesado: PRO-GUT 2002, S.L.

Domicilio: Pasaje La Andaluza núm. 1, 14550, Montilla (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Infracciones: Varias infracciones.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 17 de abril de 2012.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 11 de abril de 2012, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica oficio de subsanación de la solicitud presentada al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el oficio de subsanación de la solicitud presentada al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado/Empresa: Helados Barón Uroz, S.L.

Expediente: 313231.

Acto notificado: Oficio de subsanación de solicitud de subvención.

Interesado/Empresa: Sánchez Villalba, S.L.
Expediente: 307208.
Acto notificado: Oficio de subsanación de solicitud de subvención.

Plazo: Diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar la documentación solicitada. En el caso de no subsanar las deficiencias advertidas en el plazo conferido, se tendrá por desistida la solicitud previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de abril de 2012.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 11 de abril de 2012, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se publica el acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado/Empresa: Anguis Creativos, S.L.
Expediente: 254221.
Acto Notificado: Acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro.

Plazo: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, dando audiencia al mismo y poniéndole de manifiesto el expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de abril de 2012.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de marzo de 2012, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución y requerimiento específico en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-VPA-2011-0021.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de María del Rosario Salvador Terrion, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puerto Real (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra María del Rosario Salvador Terrion, DAD-CA-VPA-2011-0021, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-3802, cuenta 10 finca 18328, sita en Avda. Uruguay, núm. 10, portal A, bajo B, de Puerto Real (Cádiz), se ha dictado Resolución de 31 de enero de 2012 resolución del Gerente Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 29 de marzo de 2012.- El Director, P.D. (Dto. 239/2008, de 13.5), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 2 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0186.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Juan Arjona Peña, DAD-CA-2011-0186, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0928, cuenta 46, finca 19692, sita en Bda. Teodoro Molina, 31, 3 B, 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 9 de diciembre de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la

persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0928/46.

Finca: 19692.

Municipio (provincia): Jerez de la Frontera.

Dirección vivienda: Bda. Teodoro Molina, 31, 3 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Arjona Peña Juan.

Cádiz, 2 de abril de 2012. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 2 de abril de 2012.- El Director, P.D. (Dto. 239/2008, de 13.5), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 2 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifican acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DA-CA-2011-0193.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Ángel Cortés Muñoz, DAD-CA-2011-0193, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0930, cuenta 140 finca 38017, sita en Teresa de Jesús, 5, 2 A, 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 16 de diciembre de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de

noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0930/141.

Finca: 38017

Municipio (provincia): Jerez de la Frontera.

Dirección vivienda: Teresa de Jesús, 5, 2 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Cortés Muñoz, Ángel.

Cádiz, 2 de abril de 2012. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 2 de abril de 2012.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 11 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifican acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-VPA-2012-0006.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de don Manuel García Romero, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Dr. Santiago Ramón y Cajal, núm. 6, portal 2, Esc. 4, 3.º B, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Manuel García Romero, DAD-CA-VPA-2012-0006, sobre la vivienda protegida en alquiler propiedad de EPSA, perteneciente al grupo CA-4514, cuenta 74, finca 36308, sita en C/ Santiago Ramón y Cajal, núm. 6, portal 2, Esc. 4, 3.º B, de Jerez de la Frontera (Cádiz), se ha dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 14 de febrero de 2012 y resolución del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la formativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-4514/74.

Finca: 36308.

Municipio (provincia): Jerez de la Frontera (Cádiz).

Dirección vivienda: Santiago Ramón y Cajal, núm. 6, 2, 4, 3.º B. Apellidos y nombre del adjudicatario: García Romero, Manuel. Cádiz, 11 de abril de 2012. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 11 de abril de 2012.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 12 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifican acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-VPA-2012-0008.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de doña Tania Lomas Carrillo, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Dr. Santiago Ramón y Cajal, núm. 8, portal 1, Esc. 2, 2.º C, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Tania Lomas Carrillo, DAD-CA-VPA-2012-0008, sobre la vivienda protegida en alquiler propiedad de EPSA, perteneciente al grupo CA-4514, cuenta 39, finca 36273, sita en C/ Santiago Ramón y Cajal, núm. 8, portal 1, Esc. 2, 2.º C, de Jerez de la Frontera (Cádiz), se ha dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 15 de febrero de 2012 y resolución del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la formativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-4514/39.

Finca: 36273.

Municipio (provincia): Jerez de la Frontera (Cádiz).

Dirección vivienda: Santiago Ramón y Cajal, núm. 8, 1, 2, 2.º C. Apellidos y nombre del adjudicatario: Lomas Carrillo, Tania. Cádiz, 12 de abril de 2012. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 12 de abril de 2012.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 12 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifican acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-VPA-2012-0007.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de doña María Teresa Soto Parra, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Dr. Santiago Ramón y Cajal, núm. 6, portal 2, esc. 4, 1.º B, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña María Teresa Soto Parra, DAD-CA-VPA-2012-0007, sobre la vivienda protegida en alquiler propiedad de EPSA, perteneciente al grupo CA-4514, cuenta 62, finca 36296, sita en C/ Santiago Ramón y Cajal, núm. 6, portal 2, esc. 4, 1.º B, de Jerez de la Frontera (Cádiz), se ha dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 14 de febrero de 2012, y resolución del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la formativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-4514/62.

Finca: 36296.

Municipio (provincia): Jerez de la Frontera (Cádiz).

Dirección vivienda: Santiago Ramón y Cajal, núm. 6, portal 2, esc. 4, 1.º B.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Soto Parra, María Teresa. Cádiz, 12 de abril de 2012. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 12 de abril de 2012.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 13 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2011-0036 (F.P.).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Bartolomé Declara Lanzas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Pro-

cedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Bartolomé Declara Lanzas, DAD-JA-2011-0036, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0972, finca 51046, sita en calle Federico Mayo, 3, 1 D, de Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 15 de febrero de 2012 del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», Apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 13 de abril de 2012.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 11 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo VPA-GR-2011-0018.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda protegida, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha incoado expediente de desahucio administrativo contra Ramón Moyano Serrano, VPA-GR-2011-0018, sobre la vivienda protegida en alquiler de EPSA, perteneciente al grupo GR-4397, finca 94539, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 38, esc. A 1.º, pta. 5, de Granada, y dictado Resolución, con fecha 16 de noviembre de 2011, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de la vivienda protegida en alquiler de la que es titular Ramón Moyano Serrano, imputándosele la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª pta., 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-4397.

Finca: 94539.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: C/ Casería de Aguirre, núm. 38. esc. A 1.º pta. 5.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Moyano Serrano, Ramón. Sevilla, 11 de abril de 2012. El Instructor, Ramón David Esteva Cabello; la Secretaria, M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

Granada, 11 de abril de 2012.- El Gerente Provincial, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de 11 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo VPA-GR-2011-0023.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda protegida, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha incoado expediente de desahucio administrativo contra Adoración Muñoz Heredia, VPA-GR-2011-0023, sobre la vivienda protegida en alquiler de EPSA, perteneciente al grupo GR-4397, finca 94613, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 36, esc. A 3.º, pta. 3, de Granada, y dictado Resolución, con fecha 10 de noviembre de 2011, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de la vivienda protegida en alquiler de la que es titular Adoración Muñoz Heredia, imputándosele la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª pta., 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-4397.

Finca: 94613.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: C/ Casería de Aguirre, núm. 36, esc. A 3.º, pta. 3.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Muñoz Heredia, Adoración. Sevilla, 11 de abril de 2012. El Instructor, Ramón David Esteve Cabello, la Secretaria, M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

Granada, 11 de abril de 2012.- El Gerente Provincial, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de 11 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0017 (F.P).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Miguel Ángel Moles García, cuyo último domicilio conocido estuvo en Arenas del Rey (Granada).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Miguel Ángel Moles García, DAD-GR-2011-0017, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0923, finca 2254, sita en calle Obispo Hurtado, 34, de Arenas del Rey (Granada), se ha dictado Resolución de 27 de enero de 2012 del Gerente Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª pte., 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas

corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado in fine de art. 142 del Decreto 2114/1968), ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Obras Públicas y Vivienda, conforme los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 11 de abril de 2012.- El Gerente Provincial, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VII, artículo 123, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, esta Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Centro de Gastos 8025 «Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo», Programa 32L «Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo», Aplicaciones Económicas 744.04, 776.00 y 786.00, «en materia de FPE», Código Financiación S0534 «Formación Continua. Empleo» y concedidos al amparo de la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la realización de Acciones de Investigación e Innovación para el año 2011, aprobada mediante Resolución de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, publicada en el BOJA núm. 157, de 11 de agosto de 2011. Dicha convocatoria se realiza al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Las subvenciones concedidas están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo en un 80% del importe total, con cargo al Programa Operativo FSE Adaptabilidad y Empleo 2007-2013.

En aplicación con lo dispuesto en el artículo 97 de la Orden de 23 de octubre de 2009, así como, en el resuelto decimoquinto de la Resolución de convocatoria de 1 de agosto de 2011, se notifica a las entidades interesadas que con esta misma fecha se procede a publicar en el tablón de anuncios de la página web del Servicio Andaluz de Empleo <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>, los listados definitivos de solicitudes excluidas y no beneficiarias resultantes de la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

EXPTE.	CIF	ENTIDADES BENEFICIARIAS	IMPORTE
4001-AC/11	P2900024G	CENTRO ANDALUZ DE FORMACION INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO	51.000,00 €
4002-AC/11	P2900024G	CENTRO ANDALUZ DE FORMACION INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO	68.000,00 €
4005-AC/11	Q2900367J	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MALAGA	63.845,00 €
4009-AC/11	P2900024G	CENTRO ANDALUZ DE FORMACION INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO	59.000,00 €

EXPTE.	CIF	ENTIDADES BENEFICIARIAS	IMPORTE
4014-AC/11	Q5455059E	CONSORCIO ESCUELA DEL MARMOL DE FINES	100.000,00 €
4015-AC/11	Q7150008F	UNIVERSIDAD DE HUELVA	130.000,00 €
4017-AC/11	Q2918001E	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	54.980,35 €
4019-AC/11	Q1800630D	CENTRO DE FORMACIÓN EN ARTESANIA, RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL ALBAYZIN	124.600,00 €
4022-AC/11	A41502790	CARTUJA 93, S.A.	40.000,00 €
7003-AC/11	B91001479	DIGICROMO, S.L.	37.500,00 €
7025-AC/11	B18657080	GRANAFORMA	30.000,00 €
7028-AC/11	B18399196	TADEL FORMACIÓN S.L.	41.800,00 €
7032-AC/11	B41610114	ORPLARE, SL	58.000,00 €
7033-AC/11	A92166784	CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA, S.A.	60.000,00 €
7035-AC/11	B41756156	DESCARTES MULTIMEDIA, S.L.	50.000,00 €
7037-AC/11	B91783621	TRAIN2LEARN	25.000,00 €
7040-AC/11	B18548479	CAMPUS EUROPEO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE GRANADA (ESCO)	50.000,00 €
7041-AC/11	U92703636	UTE GDT ASOR. EMPRESARIAL SL UNIPERSONAL RESIDENCIAL TORREALMADENA SA	88.000,00 €
7043-AC/11	A29769148	ARI BUSINESS SOLUTIONS S.A.	60.293,00 €
7050-AC/11	B14455703	FERSOFT INFORMÁTICA S.L.	90.000,00 €
7054-AC/11	B91946988	INICIATIVAS Y COMPETENCIAS PROFESIONALES S.L.	52.000,00 €
7056-AC/11	F91645614	TIMÓN S. COOP. AND.	45.200,00 €
7059-AC/11	B14612790	EUROPROYECTOS DIGITALES S.L.	90.000,00 €
7060-AC/11	A78157492	INGENIERÍA DEL CONOCIMIENTO S.A.	57.000,00 €
7063-AC/11	B91223958	AV GERENCIA PREVENTIVA, S. L.	40.000,00 €
7072-AC/11	A29584315	INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS, S.A.	40.000,00 €
7073-AC/11	B41855842	GRUPO NETEMAN S.L.	57.350,00 €
7076-AC/11	B92115823	STANDBY CONSULTORES S.L.	50.000,00 €
7079-AC/11	B04313847	LICEO SUPERIOR AGRONOMICO,S.L.	32.110,00 €
7081-AC/11	F18530493	CENTRO DE ESTUDIOS HNOS. NARANJO S.C.A.	59.000,00 €
7089-AC/11	B41429887	ATT, S.L.	77.000,00 €
7107-AC/11	B91580084	DISEÑO E IMPARTICION DE RECURSOS EDUCATIVOS	49.650,00 €
7109-AC/11	F18631705	ISOMER	48.800,00 €
7113-AC/11	B91838797	EMPLEATEC MEGAWATIOS CONSULTORES ASOCIADOS SL	75.000,00 €
7114-AC/11	B99246589	RECURSOS ENSEÑANZA INNOVACIÓN S.L	50.000,00 €
7129-AC/11	B91882415	ENTRADA EN MERCADOS	48.200,00 €
7143-AC/11	B91302471	DOPP CONSULTORES, S.L.	60.000,00 €

EXPTE.	CIF	ENTIDADES BENEFICIARIAS	IMPORTE
7164-AC/11	B85236545	ÉLOGOS, S.L.	50.000,00 €
7169-AC/11	B91922666	ADURBE, S.L.U.	60.120,00 €
7170-AC/11	B14871461	EVENGALIA S.L.	30.000,00 €
7172-AC/11	B91769869	CENTURHIA RECURSOS HUMANOS S.L.	42.000,00 €
7209-AC/11	A78157492	INGENIERÍA DEL CONOCIMIENTO S.A.	39.920,52 €
7213-AC/11	B91852186	LABORATORIO FEMINISTA DE GÉNERO	30.000,00 €
7217-AC/11	B41810524	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y CALIDAD S.L	87.000,00 €
7221-AC/11	B18644369	AVANCE FORMACION S.L.	58.000,00 €
7238-AC/11	A21289533	HUELVA ASISTENCIAL S.A.	42.000,00 €
7246-AC/11	F92150945	PANDORA GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES SCA	20.000,00 €
7282-AC/11	A29407137	SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, SOPDE.S.A.	41.129,37 €
7285-AC/11	B91711614	16 ESCALONES PRODUCCIONES S.L.	95.710,00 €
8001-AC/11	G41389248	INSTITUTO ANDALUZ DE TECNOLOGÍA	85.000,00 €
8003-AC/11	G78385416	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES. DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANDALUCÍA	20.000,00 €
8005-AC/11	G78385416	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES. DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANDALUCÍA	70.000,00 €
8008-AC/11	G91045419	FUNDACIÓN PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN ANDALUCÍA	50.000,00 €
8009-AC/11	G41756842	FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	116.301,48 €
8014-AC/11	G41642059	CONFEDERACION ANDALUZA DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACION	32.500,00 €
8017-AC/11	G80015829	FEDERACION DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y MAR DE UGT	70.000,00 €
8022-AC/11	G41540204	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA	150.000,00 €
8023-AC/11	G41540204	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA	105.050,00 €
8024-AC/11	G41381476	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS FORESTALES	45.000,00 €
8025-AC/11	G41098609	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA	49.402,00 €
8026-AC/11	G11820693	ASOCIACION DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LOS CONSORCIOS ESCUELA DE HOSTELERIA Y TURISMO DE LA JA	68.000,00 €
8030-AC/11	G41527052	FUNDACIÓN FORJA XXI	75.000,00 €
8035-AC/11	G91033258	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES DE ANDALUCIA	49.000,00 €
8037-AC/11	G41098609	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA	42.100,00 €
8038-AC/11	G41098609	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA	50.000,00 €
8043-AC/11	G41066697	FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL METAL DE SEVILLA	76.000,00 €
8044-AC/11	G11820693	ASOCIACION DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LOS CONSORCIOS ESCUELA DE HOSTELERIA Y TURISMO DE LA JA	48.500,00 €
8045-AC/11	G41288861	AVV SOLIDARIDAD	70.000,00 €
8047-AC/11	G79493060	FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE UGT ANDALUCÍA	90.000,00 €
8049-AC/11	G41296138	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA	120.482,00 €

EXPTE.	CIF	ENTIDADES BENEFICIARIAS	IMPORTE
8060-AC/11	G18615237	FUNDACION GLOBALIA	77.230,00 €
8062-AC/11	G14441570	ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCIA	65.920,00 €
8069-AC/11	G91754382	FEDERACION MARIA LAFFITTE	25.500,00 €
8070-AC/11	G78085149	FEDERACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE UGT ANDALUCIA	50.000,00 €
8072-AC/11	G80468416	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	69.374,00 €
8103-AC/11	G14642128	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DE ANDALUCÍA	20.000,00 €
8106-AC/11	G41066697	FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL METAL DE SEVILLA	18.000,00 €
8107-AC/11	G41578063	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE ANDALUCÍA	97.711,00 €
8108-AC/11	G29045143	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MÁLAGA	45.000,00 €
8111-AC/11	G41578063	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE ANDALUCÍA	113.791,00 €
8120-AC/11	G41578063	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE ANDALUCÍA	100.591,00 €
8121-AC/11	G41578063	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE ANDALUCÍA	94.964,00 €
8122-AC/11	G41578063	FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE ANDALUCÍA	103.731,00 €
8135-AC/11	G41527052	FUNDACIÓN FORJA XXI	51.000,00 €
8138-AC/11	G23267453	CONFEDERACION EMPRESARIOS JAEN	45.000,00 €
8141-AC/11	G14102511	CONFEDERACION EMPRESARIAL DE COMERCIO DE ANDALUCIA	45.000,00 €
8150-AC/11	G92392984	ASOCIACIÓN DE PROMOTORES Y PRODUCTORES DE ENERGÍAS RENOVABLES DE ANDALUCÍA	45.000,00 €
8155-AC/11	G91718585	ASOCIACION DE MUJERES MAREA	30.000,00 €
8158-AC/11	G18615237	FUNDACION GLOBALIA	83.393,20 €
8159-AC/11	G91741314	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO SOLIDARIA	32.000,00 €
8190-AC/11	G91132860	ASOCIACION SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	60.000,00 €
8191-AC/11	G41298761	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS DE SEVILLA	50.000,00 €
8206-AC/11	G18664102	FUNDACIÓN ANDALUZA ACCESIBILIDAD Y PERSONAS SORDAS	60.000,00 €
8213-AC/11	G80936297	FEDERACIÓN DE INDUSTRIAS AFINES DE UGT	40.000,00 €
8223-AC/11	V18077800	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS	60.000,00 €
8224-AC/11	V92110774	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PROFESIONALES INDUSTRIALES ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES	50.594,00 €
8230-AC/11	V41199282	FEDERACION ANDALUZA DE TRANSPORTE	45.000,00 €

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- La Directora General, María Teresa Florido Mancheño.

ANUNCIO de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento de revisión de oficio.

Mediante Orden de 29 de diciembre de 2011, del Consejero de Empleo, se ha iniciado un procedimiento de revisión de oficio, fundamentado en el artículo 62.1.e) en relación con el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto de las Resoluciones dictadas por la entonces Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, relativas a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procederá a dar trámite de audiencia a las personas interesadas o, en su caso, a sus representantes.

Como consecuencia de ello, se le concede un plazo de diez días para que alegue y presente los documentos que estime pertinentes.

Empresa: Lógica Estratégica Empresarial, S.L.
Expediente: RVO/027/2011.
Acto: Trámite de audiencia.

Empresa: Nuevas Galerías Anuba, S.L.L.
Expediente: RVO/030/2011.
Acto: Trámite de audiencia.

Empresa: Antonio Márquez Aguilar.
Expediente: RVO/045/2011.
Acto: Trámite de audiencia.

Empresa: Acyco, Aceitunas y Conservas, S.A.
Expediente: RVO/060/2011.
Acto: Trámite de audiencia.

Empresa: EDM Séneca, S.A.
Expediente: RVO/064/2011.
Acto: Trámite de audiencia.

Empresa: Explotaciones Aroche, S.L.
Expediente: RVO/068/2011.
Acto: Trámite de audiencia.

Empresa: Muebles Dac 1996, S.A.L.
Expediente: RVO/090/2011.
Acto: Trámite de audiencia.

Empresa: Refractarios Sevilla, S.A.
Expediente: RVO/091/2011.
Acto: Trámite de audiencia.

Sevilla, 16 de abril de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando al Servicio de Prevención Ajeno Prevenciones Serpre, S.L., Resolución de revocación de la acreditación de fecha 20 de febrero de 2012, por deficiencias encontradas en su expediente de acreditación como servicio de prevención ajeno.

Habiéndose dictado Resolución de revocación de la acreditación de fecha 20 de febrero de 2012, de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, en relación con la comunicación de las modificaciones en la acreditación como servicio de prevención, e intentada, por dos veces, la notificación de la Resolución en el domicilio social indicado para la acreditación por el Servicio de Prevención Ajeno Prevenciones Serpre, S.L., sin que se haya podido realizar, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de 10 días, en este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, num. 14, de Sevilla, a fin de poder recoger la misma.

Expte: SP-110/02-SC.
Domicilio social de la acreditación: Pasaje Juan Talega, local A, 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Sevilla, 16 de abril de 2012.- El Jefe del Servicio, Juan José Serrano Sánchez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada, sito en Camino del Jueves, 110, C.P. 18100, Armilla (Granada), en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Granada, 16 de abril de 2012.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANEXO I

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Carlos Javier Morillas Cano, 24.240.519-Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: GR/PYA/00124/2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 8 de febrero de 2012 (dictada por delegación del Consejero de Empleo, Orden de 16 de mayo de 2011) por la que se desestima la solicitud de subvención presentada en materia de prevención de riesgos laborales.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, y/o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos desde el día siguiente al de la presente publicación.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Eltean Montajes Eléctricos, S.L., B-18544346.

Procedimiento/núm. de Expte.: GR/PYA/00254/2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 8 de febrero de 2012 (dictada por delegación del Consejero de Empleo, Orden de 16 de mayo de 2011) por la que se desestima la solicitud de subvención presentada en materia de prevención de riesgos laborales.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, y/o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos desde el día siguiente al de la presente publicación.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Construcciones Ontiveros e Hijos, S.L., B-18524561.

Procedimiento/núm. de Expte.: GR/PYA/00260/2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 8 de febrero de 2012 (dictada por delegación del Consejero de Empleo, Orden de 16 de mayo de 2011) por la que se desestima la solicitud de subvención presentada en materia de prevención de riesgos laborales.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, y/o recurso contencioso-

administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos desde el día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 16 de abril de 2012.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

ANUNCIO de 17 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a regulación de empleo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Sevilla, sita en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: ERE 299/11.
Interesado: Don Juan José Gil Vélez en representación de «Grugilsur, S.L.».
Acto: Resolución de regulación de empleo.
Fecha: 15 de marzo de 2012.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 17 de abril de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 17 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a regulación de empleo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: ERE 299/11.
Interesado: Representante de los trabajadores de «Grugilsur, S.L.».
Acto: Resolución de regulación de empleo.
Fecha: 15 de marzo de 2012.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 17 de abril de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 12 de abril de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/IMT/00003/2012 (fecha solicitud: 20.1.2012).
Entidad: Nerea Callejón Avisbal.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 12 de abril de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 12 de abril de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/AEA/00283/2012 (fecha solicitud: 1.3.2012).
Entidad: Fernando Marín García.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 12 de abril de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 5.ª, de Almería.

Interesado: Constantine Cristinel Cisiu. NIE: X9809211X.
Núm. expediente: 287/10.
Infracción: Leve al artículo 19.2.a), de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Francisca Leal Estebanez NIF: 26801342V.
Núm. expediente: 100/11.

Infracción: Leve a la disposición adicional tercera de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 100 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.
Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

Interesado: José Martínez Cano. NIF: 75239321L.
Núm. Expediente: 101/11.

Infracción: Una Grave al artículo 19.2.b) y otra Leve al artículo 19.2.d) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 901 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.
Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

Interesado: Ancuta Mastacan. NIE: X9213228A.
Núm. Expediente: 184/11.

Infracción: Grave al artículo 19.3.b), Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 601 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta.

Interesado: Cristóbal Miguel Manzano Martín. DNI: 78037019.
Núm. Expediente: 197/11.

Infracción: Leve al artículo 19.2.d), Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 100 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta.

Interesado: Alin Ciprian Gusa. Núm. Pasaporte: 050353696.
Núm. Expediente: 198/11.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a), Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta.

Interesado: Mohamed Mouden. NIE: Y0619097C.
Núm. Expediente: 199/11.

Infracción: Grave al artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 601 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta.

Interesado: Bemba Toure. NIE: X413694F.

Núm. Expediente: 200/11.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta.

Interesado: Francisco Fernández Heredia. DNI: 18110908.

Núm. Expediente: 202/11.

Infracción: Leve al artículo 19.2.d) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: 100 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta.

Interesado: Aldofrost Ibérica, S.L. CIF: X-3292284-H.

Núm. Expediente: 256/11.

Infracción: Leves al artículo 35.A.2.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Sanción: 600 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta.

Interesado: Rafael Rodríguez Santiago. NIF: 34.848.612R.

Núm. Expediente: 257/11.

Infracción: Leves al artículo 35.A.2.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Sanción: 800 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta.

Interesado: Radu Gica Popescu. NIE: X3847939Q.

Núm. Expediente: 301/11.

Infracción: Leve al artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de hasta 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: Antonio Torres Santiago. NIF: 27226278M. Núm. Expediente: 305/11.

Infracción: Leves al Capítulo I del Título VII de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de hasta 3.000 euros para cada una de ellas.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Almería, 11 de abril de 2012.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0210-P.

Encausado: Baby Marmax.

Último domicilio: Ctra. Parets a Bigas, km 5.900, 08186 Lliçà de Munt (Barcelona).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-0044-12-P.

Encausado: Hong Mao, S.L.

Último domicilio: C/ Benidorm, 5, 41001 Sevilla.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 13 de abril de 2012.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de abril de 2012, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a don Germán Esteban Checa y doña Susan Sánchez Rodríguez de Resolución recaída en el expediente núm. JA-072/2011-AI.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras los intentos infructuosos de notificación personal de la Resolución recaída en el expediente núm. JA-072/2011-AI, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento

íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 12 de abril de 2012.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el inicio acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara el inicio acogimiento familiar a Verónica Cruz Cordero de fecha 9 de febrero de 2012 de la menor J.C.C. número de expediente 352-2009-002887, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de abril de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el acogimiento familiar provisional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara el acogimiento familiar provisional a Susanne Debra Griffiths de fecha 1 de diciembre de 2011 de la menor O.I.M.G., número de expediente 352-2009-003027, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de abril de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el inicio de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara el inicio de desamparo a Loredana Florentina Tanaselea, de fecha 2 de febrero de 2012, del menor J.H.T., número de expediente 352-2011-003122, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de abril de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el desamparo con acogimiento familiar simple que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara el desamparo con acogimiento familiar simple a María de los Milagros Aguilar Hontoria de fecha 4 de agosto de 2011, de la menor A.M.S.A., número de expediente 352-2011-001357, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de abril de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación a don Juan Castellano Álvarez y doña M.^a Belén Abascal Estrada, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en referencia al Expediente de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo núm. 357/2008/1476-3, a fin de que dentro del citado plazo justifiquen por escrito y aportando la documentación necesaria, su petición de suspensión del citado procedimiento.

En caso de no justificar en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, continuándose el procedimiento con la correspondiente propuesta de resolución de no suspensión.

Almería, 12 de abril de 2012.- El Delegado, P.S. (Orden de 17.2.2012), el Secretario General, Casare L. Carini Martínez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones relativas a los Acuerdos de 13 de marzo de 2012, por la que se inician los expedientes de reintegro de las subvenciones para adquisición de prótesis/órtesis, concedidas el 8 de octubre de 2009, expedientes núm. 742-2009-04-4427 y 742-2009-04-3618, en el domicilio señalado de plaza Atocha, bloque 1, 04740, de Roquetas de Mar, Almería, a don Juan Cazorla Crespo, con DNI 39.287.578-J, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 13 de abril de 2012.- El Delegado, P.S. (Orden de 17.2.2012), el Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

ANUNCIO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de reintegro de subvención a la entidad que se cita, que no ha podido ser notificado.

Núm. Expte.: 433/620/2010/1.

Entidad, CIF y localidad: Federación Provincial Redein (CIF G11268760), Jerez de la Frontera (Cádiz).

Contenido del acto:

En relación al procedimiento de reintegro referente a la subvención en materia de drogodependencias y adicciones,

concedida a la Federación Provincial Redein, en la modalidad de Programas, por importe de 7.700 € y concedida al amparo de la convocatoria de la Orden de 12 de enero de 2010:

Habiendo resultado infructuosa la notificación de actos administrativos (acuerdo de inicio de reintegro y trámite de audiencia) en el domicilio que consta en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro se encuentra a disposición del interesado en la sede de esta Delegación Provincial de Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio de la Junta de Andalucía, Servicio de Acción e Inserción Social, donde podrán comparecer en un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que, si lo desee, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Cádiz, 12 de abril de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 30 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Jete (Granada). (PP. 1134/2012).

Expediente AAU/GR/0008/12.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

Características: Planta de Compostaje de Residuos Vegetales de Col China

Promotor: Agrojete, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 30 de marzo de 2012.- El Secretario General, Manuel José Torres Sánchez.

ANUNCIO de 9 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/529/GC/EP.

Interesados: José Martínez Roca.

Francisco Emilio Márquez Gil.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2011/529/GC/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Num. Expte.: AL/2011/529/GC/EP.

Interesados: José Martínez Roca, DNI: 76632698X.

Francisco Emilio Márquez Gil, DNI: 27533906P.

Infracción: Leve, según art. 73.1, y sancionable según art. 82.1.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 9 de abril de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 9 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/728/GC/EP.

Interesado: Yuliyán Iliev Ivanov.

Yanko Iliev.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2011/728/GC/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Num. Expte.: AL/2011/728/GC/EP.

Interesados: Yuliyán Iliev Ivanov, NIE X8660032A.

Yanko Iliev, Carta Nacional de

Identidad: 1610718290938.

Infracción: Leve, según art. 73.1, y sancionable según art. 82.1.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
 Sanción: Multa de 60,10 euros.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.
 Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 9 de abril de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 9 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/531/GC/EP.
 Interesados: Francisco Emilio Márquez Gil.
 Grigori Braicu.
 Corneliu Untila.
 Anchidim Zagrean.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2011/531/GC/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Num. Expte.: AL/2011/531/GC/EP.
 Interesados: Francisco Emilio Márquez Gil. DNI.: 27533906P.
 Grigori Braicu, NIF X7762157W.
 Corneliu Untila, NIF. Y0912906G.
 Anchidim Zagrean, con carta Nacional de Identidad 1880130060598.

Infracción: Leve, según art. 73.1, y sancionable según art. 82.1.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
 Sanción: Multa de 60,10 euros.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.
 Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 9 de abril de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apeo del deslinde parcial del monte público «Ahumada».

El Consejero de Medio Ambiente, mediante Resolución de 29 de junio de 2011, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00196/2011, del monte público «Ahumada», Código de la Junta de Andalucía CA-50053-AY, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa y sito en dicho término municipal, provincia de Cádiz.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día

1 de agosto de 2012, a las 10 de la mañana, en la Casa de la Cultura de Tarifa (Cádiz), situada en la C/ Amor de Dios, núm. 3. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integran la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, C.P. 11071, Cádiz.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956 009 827 o 956 008 730. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 26 de marzo de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican a los interesados actos relativos a procedimientos sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Manuel Priego Muñoz.
 DNI: 30833789N.
 Expediente: CO/2011/332/G.C./EP.
 Infracciones: Grave, art. 77.15, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 7 de marzo de 2012.
 Sanción: Multa de 400 euros.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente propuesta de Resolución.

Córdoba, 13 de abril de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

ANUNCIO de 16 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, notificando las liquidaciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se indican.

Habiendo devenido firme en vía administrativa la resolución de los expedientes sancionadores contra las personas que se relacionan, que originan una obligación económica a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía por los importes indicados, y toda vez que intentada la notificación de tales liquidaciones en sus domicilios no ha podido ser practicada, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), se notifica a los abajo relacionados que deberán proceder al ingreso de dichas cantidades en cualquier entidad financiera colaboradora de la Junta de Andalucía utilizando el modelo oficial 047 en los plazos que se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 del Decreto 46/86, de 5 de marzo (BOJA 28 y 29, de 4.4.86 y 5.4.86), por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

Una vez efectuado el ingreso, deberá devolver la copia denominada como (Ejemplar para la Administración) del modelo 046 ó 047, a esta Delegación Provincial para darle de baja en la relación de deudores de la misma.

La falta de pago de la deuda en los plazos indicados originará la remisión del expediente al Órgano de Recaudación competente, para que proceda a su exigibilidad por la vía de apremio.

- ROBERT CORAVU. NIE: X-8294070-V . C./ PORTUGUESES N°46 BAJO. C.P.:18600 MOTRIL / GRANADA. Expt. 932/2010/PES Sanción - 60,00 €. Resolución Firme 25/11/2011. Leve / 0472182032961.

- CRISTOBAL TORRES TORRES. NIF: 45601913-C .C./ SENADO N°17. C.P: 04630 GARRUCHA / ALMERIA. Expt. 670/2010/CAZ Sanción - 1.202,00 €. Resolución Firme 03/01/2011. Grave / 0472181988744.

- JOSE BERNARDINO QUILES HEREDIA. NIF: 23259250-V .C./ VIRGEN DEL CARMEN N°17. C.P: 04630 GARRUCHA / ALMERIA. Expt. 398/2010/CAZ Sanción - 721,00 €. Resolución Firme 24/02/2011. Grave / 0472181985222.

- FRANCISCO CORTES GOMEZ. NIF: 54101862-C .C./ POLIDEPORATIVO N°28. C.P: 04760 BERJA / ALMERIA. Expt. 845/2010/E.P. Sanción - 601,02 €. Resolución Firme 07/03/2011. Grave / 0472181990113.

- COSTEL IORDACHE. NIE: X-6786008-L .C./ LAS INDIAS N°3. C.P: 04700 EL EJIDO / ALMERIA. Expt. 722/2010/PES Sanción - 60,10 €. Resolución Firme 02/04/2011. Leve / 0472181988883.

- MANUEL SANTIAGO FERNANDEZ. NIF: 45596524-J .C./ FALDA ESPIRITU SANTO N°1. C.P: 04620 VERA / ALMERIA. Expt. 399/2010/CAZ Sanción - 661,00 €. Resolución Firme 24/02/2010. Grave / 0472181985232 y Expte. 517/2010/CAZ Sanción - 661,00 €. Resolución Firme 24/02/2010. Grave / 0472181987454.

- GINES CORTES CORTES. NIF: 75251503-B .C./ ALFERERIAS N°6-2°. C.P: 04620 VERA / ALMERIA. Expt. 519/2010/CAZ Sanción - 661,00 €. Resolución Firme 24/02/2010. Grave / 0472181987472.

- ISRAEL HEREDIA LOPEZ. NIF: 44286026-D .C./ GAYOMBA N°24. C.P: 18190 CENES DE LA VEGA / GRANADA. Expt. 1027/2010/EP Sanción - 601,02 €. Resolución Firme 13/06/2011. Grave / 0472182034143.

- MIROSLAV ASENOV KYUCHUKOV. NIE: X-7022943-P .C./ LAS VERJAS N°8. C.P: 18813 CUEVAS DEL CAMPO / GRANADA. Expt. 1198/2010/EP Sanción - 601,02 €. Resolución Firme 20/06/2011. Grave / 0472182034475.

- ADOLFO FERNANDO CLARAVANA PIÑOL. NIF: 74656100-D .C./ MANUEL DE FALLA N°12-2° DRCH. C.P: 18004 GRANADA. Expt. 113/2009/CAZ Sanción - 601,00 €. Resolución Firme 16/10/2010. Grave / 0472181984926.

- COPELECTRICA GRANADINA SCL. CIF: F-18021972 .C./ DR. FLEMING N°17. C.P: 18002 GRANADA. Expt. 197/2010/FOR Sanción - 601,02 €. Resolución Firme 03/09/2010. Grave / 0472181984994.

- VIOREL MARCUS. NIE: X-6590044-S .C./ LOPE DE VEGA N°35-2° I . C.P: 047400 ROQUETAS DE MAR / ALMERIA. Expt. 247/2010/PES Sanción - 60,10 €. Resolución Firme 27/11/2010. Leve / 0472181928482.

- ENRIQUE MARTINEZ SORIA. NIF: 48478934-V .C./ ARVIZU N°40. C.P: 30400 CARAVACA DE LA CRUZ / MURCIA. Expt. 1111/2010/CAZ Sanción - 601,00 €. Resolución Firme 12/06/2011. Grave / 0472182034364.

- JOSE LUIS HEREDIA FERNANDEZ. NIF: 44285730-N .C./ ALBARI-COQUE N°17. C.P: 18198 MONACHIL / GRANADA. Expt. 62/2008/FOR Sanción - 1.202,00 €. Resolución Firme 29/11/2010. Grave / 0472181984723.

- CATALIN RADU. NIE: X-6602050-S .C./ PORTUGUESES N°46 BJO. C.P: 18600 MOTRIL / GRANADA. Expt. 813/2010/PES Sanción - 60,10 €. Resolución Firme 11/02/2011. Leve / 0472181990003.

- FECHETE DORUT. NIE: X-7598848-Q .C./ PIEDRABUENA N°33. C.P: 18600 MOTRIL / GRANADA. Expt. 671/2010/CAZ Sanción - 120,02 €. Resolución Firme 14/02/2011. Leve / 0472181988752.

- ISIDRO SOLERA MACHADO NIF: 24138915-R .C./ MADEIRA N°27. C.P: 18630 OTURA / GRANADA. Expt. 544/2010/PA Sanción - 200,00 €. Resolución Firme 08/11/2010. Grave / 0472181987793.

- MIROSLAV KYUCHUKOV NESHU. NIE: X-8586171-H .C./ TRIANA N°55. C.P: 18813 CUEVAS DEL CAMPO / GRANADA. Expt. 1197/2010/EP Sanción - 601,02 €. Resolución Firme 20/06/2011. Grave / 0472182034466.

- SMALLI MARIUS VIOREL. NIE: X-9309148-J .C./ INGENIO N°2. C.P: 18680 SALOBREÑA / GRANADA. Expt. 649/2010/PES Sanción - 60,10 €. Resolución Firme 07/10/2010. Leve / 0472181932865.

- RADU COSTEL . NIE: X-7221205-X .C./ VENUS N°7B - 1°C. C.P: 18200 MARACENA / GRANADA. Expt. 947/2010/PES Sanción - 1.20,10 €. Resolución Firme 26/02/2011. Leve / 0472181990343.

- J. BERNARDINO QUILES HEREDIA. NIF: 23259250-V. C/ VIRGEN DEL CARMEN N°17. C.P: 04630 GARRUCHA / ALMERIA. Expt. 559/2010/CAZ Sanción - 1.202,00 €. Resolución Firme 20/11/2010. Grave / 0472181932613.

- PURIFICACIÓN VARGAS FERNANDEZ. NIF: 27507189-V .C./ ENRIQUE EL NAVEGANTE N°24. C.P: 04000 ROQUETAS DE MAR / ALMERIA. Expt. 707/2009 Sanción - 60,01 €. Resolución Firme 06/03/2010. Leve / 0472181861205.

- LUIS GOMEZ BARRAGAN. NIF: 30534524-T. C/ MANZANILLA N°6. C.P: 29190 MALAGA. Expt. 72/2010 Sanción – 60,10 €. Resolución Firme 31/03/2010. Leve / 0472181861395.
- ANDREY KERDO. NIE: X-7978546-F. C/ CRUCE DE CONEJITO N°25-3°C. C.P: 29793 TORROX / MALAGA. Expt. 263/2010 Sanción – 603,00 €. Resolución Firme 27/07/2010. Grave / 0472181874514.
- ALEXANDRU SILVIU ARDELAN ARNATU. NIE: X-8436079-R. C/ CALIFORNIA N°7-2°. C.P: 18320 SANTA FE / GRANADA. Expt. 814/2010/PES Sanción – 60,10 €. Resolución Firme 16/03/2011. Leve / 0472181990030.
- GANADERIA JAVIER MARTÍN S.L. CIF: B-18588954. C/ PARAJE JABONERO N°13. C.P: 18120 ALHAMA DE GRANADA / GRANADA. Expt. 115/2010/PA Sanción – 6.000,00 €. Resolución Firme 21/01/2011. Muy Grave / 0472181984913.
- BIENVENIDO GARCIA GOMEZ. NIF: 52517322-L. C/ CORTIJO EL MANZANO S/N°. C.P: 18816 CASTRIL / GRANADA. Expt. 423/2010/E.P Sanción – 601,02 €. Resolución Firme 15/02/2011. Grave / 0472181985256.
- ANAS MOJARKACH. NIE: X-85118020-Z. C/ URBANIZACIÓN FRAI EDIFICIO 14 N°4ª. C.P: 18620 ALHENDIN / GRANADA. Expt. 396/2010/E.P Sanción – 601,02 €. Resolución Firme 02/04/2011. Grave / 0472181985213.
- FRANCISCO LOBILLO SANTIAGO. NIF: 75713876-S. C/ ALEGRIA N°123. C.P: 04009 ALMERIA. Expt. 533/2010/CAZ Sanción – 1.202,00 €. Resolución Firme 08/03/2011. Grave / 0472181987484.
- GERARDO J. COVALEDA SANCHEZ. NIF: 75155059-Y. C/ PROF. FELIPE SANCHEZ N°1. C.P: 18280 ALGARINEJO / GRANADA. Expt. 994/2010/E.P. Sanción – 601,02 €. Resolución Firme 25/02/2011. Grave / 0472181991111.
- RAB MARIUS. NIE: X-7039461-N. C/ BOTAVARA ENCENADA DE SAN MIGUEL N°26-2°B. C.P: 04711 EL EJIDO / ALMERIA. Expt. 435/2010/PES Sanción – 60,00 €. Resolución Firme 19/11/2010. Leve / 0472181930822.
- Mª PILAR RODRIGO NARANJO. NIF: 05679725-J. C/ MALPICA N°22-2°C. C.P: 13170 MIGUELTURRA /CIUDAD REAL. Expt. 144/2010/ENP Sanción – 60,10 €. Resolución Firme 20/04/2010. Leve / 0472181891120.
- AURELIO M. ALARCÓN CASTILLA. NIF: 75224999-A. C/ ISABEL LA CATOLICA N°12. C.P: 04620 VERA / ALMERIA. Expt. 176/2010/CAZ Sanción – 1.202,00 €. Resolución Firme 25/07/2010. Grave / 0472181927704.
- ERNESTO CASTRO PABLO. NIE: X-5060868-V. C/ REAL N°23. C.P: 18200 MARACENA / GRANADA. Expt. 646/2010/PES Sanción – 60,10 €. Resolución Firme 07/10/2010. Leve / 0472181932856.
- MIGUEL PUENTE QUIROS . NIF: 23108129-N. C/ MORAL ALTA N°7. C.P: 18160 GÜEJAR SIERRA / GRANADA. Expt. 123/2009/FOR Sanción – 400,00 €. Resolución Firme 27/11/2010. Leve / 0472181927531.
- GHEORGHE PLESA. NIE: X-9859693-F. C/ CORTIJO BARRANCO HONDO S/N°. C.P: 04003 ALMERIA. Expt. 542/2010/PES Sanción – 60,10 €. Resolución Firme 18/10/2010. Leve / 0472181931413.
- JUAN CORTES HEREDIA. NIF: 27257546-Q. C/ LOS ALMENDROS N°35. C.P: 04009 ALMERIA. Expt. 451/2010/CAZ Sanción – 601,00 €. Resolución Firme 27/11/2010. Grave / 0472181931184.
- FERNANDO JOSE VAZQUEZ URBANEJA. NIF: 28808832-K. C/ BARRICHUELO DE CARTUJA N°3-1°DRCHA. C.P: 18010 GRANADA. Expt. 618/2010/ENP Sanción – 60,10 €. Resolución Firme 10/08/2010. Leve / 0472181932813.
- DANIEL FERNÁNDEZ GARCIA. NIF: 44288075-B. C/ NÚÑEZ BLANCA N°8. C.P: 18100 ARMILLA / GRANADA. Expt. 432/2010/PA Sanción – 60,10 €. Resolución Firme 05/08/2010. Leve / 0472181930801.
- IOAN FLORIN COZAN. NIE: X-8315018-N. C/ RETAMA N°1. C.P: 18740 GUALCHOS / GRANADA. Expt. 690/2009/INC Sanción – 60,00 €. Resolución Firme 24/06/2010. Leve / 0472181889836.
- MUSTAFA EL MEZUAR BEN AMAR KHADRAQUI. NIE: 45290959-A. C/ APOLO N°12-2ª. C.P: 18600 MOTRIL / GRANADA. Expt. 681/2010/PA Sanción – 600,00 €. Resolución Firme 09/11/2010. Leve / 0472181935142.
- PEDRO J.PARRA RODRIGUEZ. NIF: 23277515-C. C/ LAS FLORES N°22. C.P: 04640 PULPI / ALMERIA. Expt. 184/2010 Sanción – 661,00 €. Resolución Firme 24/08/2010. Grave / 0472181872830.
- PEDRO I. SÁNCHEZ RIVAS. NIF: 75705642-S. C/ FERIA N°10. C.P: 14400 POZOBLANCO / JAEN . Expt.65/2010 Sanción – 60,10 €. Resolución Firme 22/04/2010. Leve / 0472181861316.
- GUILLERMO MANUEL LOPEZ CAMPOS. NIF: 33399308-L. C/ FLAUBERT N°4-BLQ.6-3ª. C.P: 29010 MALAGA Expt. 69/2010/INC Sanción – 60,10 €. Resolución Firme 25/06/2010. Leve / 0472181862192.
- PEDRO GIL DIAZ MALAGUILLA. NIF: 71224545-P. C/ BARCELONA N°6. C.P: 23485 POZO ALCON / JAEN. Expt. 276/2010/CAZ Sanción – 1.202,00 €. Resolución Firme 27/11/2010. Grave / 0472181928501.
- FRANCISCO MORENO MORENO. NIF: 45714785-P. C/ TALAS N°4. C.P: 23485 POZO ALCON / JAEN. Expt. 357/2010/CAZ Sanción – 1.262,00 €. Resolución Firme 02/12/2010. Grave / 0472181932585.
- ROSENDO GARCIA SANTIAGO. NIF: 76143872-A. C/ GUAZAN N°15. C.P: 23485 POZO ALCON / JAEN. Expt. 357/2010/CAZ Sanción – 1.262,00 €. Resolución Firme 02/12/2010. Grave / 0472181932594.
- ANGEL FERNÁNDEZ GARCIA. NIF: 27255976-X. C/ NUEVA N°12. C.P: 23485 POZO ALCON / JAEN. Expt. 357/2010/CAZ Sanción – 1.262,00 €. Resolución Firme 02/12/2010. Grave / 0472181932560.
- EMILIO SANTIAGO GARCIA NIF: 23007147-V. C/ GERONA N°17. C.P: 23485 POZO ALCON / JAEN. Expt. 357/2010/CAZ Sanción – 1.262,00 €. Resolución Firme 02/12/2010. Leve / 0472181932576.
- JOSE ANTONIO MOLINA TRAVIESO. NIF: 24850882-A. C/ SANTA ADELA N°4. C.P: 18140 LA ZUBIA / GRANADA. Expt. 563/2010/INC Sanción – 60,10 €. Resolución Firme 15/10/2010. Leve / 0472181931404.
- DIMITROV IVAYLO VENELINOV. NIE: X-83501967-T. C/ PRINCIPE DE ASTURIAS N°6-6-2°K . C.P: 18620 ALMUÑECAR / GRANADA. Expt. 740/2010/PES Sanción – 60,10 €. Resolución Firme 09/12/10. Leve / 0472181935306.
- ANGEL FERNÁNDEZ ESTURILLO. NIF: 74697342-N. C/ AVD. AMERICA S/N°. C.P: 18320 SANTA FE/ GRANADA. Expt. 1567/2006/PA Sanción – 6.010,13 €. Resolución Firme 12/07/2010. Muy Grave / 0472181892000.
- EDUARDO JIMÉNEZ FERNANDEZ. NIF: 24261280-Y. C/ AVD. ANDALUCIA N°36. C.P: 18620 ALHENDIN / GRANADA. Expt. 329/2010/FOR Sanción – 60,10 €. Resolución Firme 17/08/2010. Leve / 0472181930451.
- ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ. NIF: 15510220-D. C/ ARJONA N°3. C.P: 23400 UBEDA / JAEN. Expt. 586/2010/PA Sanción – 60,10 €. Resolución Firme 06/08/2010. Leve / 0472181932682.

- JOSE ALCANTARA PADILLA. NIF: 24052648-F. C/ PIE DE MORO N°1. C.P: 18195 LOS GUAJARES / GRANADA. Expt. 337/2010/ INC Sanción – 60,10 €. Resolución Firme 14/09/2010. Leve / 0472181930686.

- GABRIEL IBÁÑEZ SALINAS. NIF: 24216187-Q. C/ AVD. DE LA VEGA N°106. C.P: 18193 VEGAS DEL GENIL / GRANADA. Expt. 1071/2010/CAZ Sanción – 120,00 €. Resolución Firme 25/05/2011. Leve / 0472182034281.

- JUAN CORTES GOMEZ. NIF: 54137720-K. C/ NORIA N°3. C.P: 04770 ADRA / ALMERIA. Expt. 847/2010/EP Sanción – 900,00 €. Resolución Firme 25/04/2011. Grave / 0472182032830.

- JOSE LUIS RUIZ QUIROS. NIF: 7497996-L. C/ BARCELONA N°26-1°C. C.P: 28100 ALCOBENDAS / MADRID. Expt. 841/2009 Sanción – 120,20 €. Resolución Firme 15/04/2010. Leve.

- MANUEL ROBLES VILCHES. NIF: 76631445-E. C/ LARGO CABALLERO N°95-1-2. C.P: 04008 ALMERIA. Expt. 52/2010 Sanción – 961,12 €. Resolución Firme 07/06/2010. Muy Grave / 0472181861320.

- GABRIEL MINEA. NIE: X-8589520-D. C/ RAMBLA DE CAPUCHINOS N°31. C.P: 18600 MOTRIL / GRANADA. Expt. 640/2009 Sanción – 60,00 €. Resolución Firme 27/06/2010. Leve.

- ROGELIO RODRÍGUEZ HERRERA. NIF: 24162946-C. C/ ARGENTINA N°6. C.P: 18110 LAS GABIAS / GRANADA. Expt. 867/2010/ EP Sanción – 300,00 €. Resolución Firme 11/04/2011. Leve / 0472182032860.

- RICHARD JOHN DEW. NIE: X-6195245-B. C/ CORTIJO ALCUBILLA S/N°. C.P: 18270 MONTEFRIO / GRANADA. Expt. 712/2010/ INC Sanción – 300,00 €. Resolución Firme 29/01/2011. Leve / 0472182031950.

- GINES CORTES CAPARROS. NIF: 75251503-B. C/ ALFARERIA S/N°. BLQ.6-1°D. C.P: 04620 VERA / ALMERIA. Expt. 503/2010 Sanción – 661,10 €. Resolución Firme 23/09/2010. Grave / 0472181875375.

- MIRCEA RESIPITU. NIE: X-6310617-S. C/ PINTOR RIBERA N°4. C.P: 04005 ALMERIA. Expt. 623/2009 Sanción – 120,00 €. Resolución Firme 24/09/2010. Leve / 0472181874505.

- ARMANDO ALVAREZ CABRERA. NIF: 15473909-S. C/ JOSE MARIA PEMAN N°37. C.P: 18195 CULLAR VEGA / GRANADA. Expt. 182/2010 Sanción – 601,02 €. Resolución Firme 23/08/2010. Grave / 0472181847566.

Granada, 16 de abril de 2012.- El Delegado. P.S.R. (Decreto 105/2011), el Secretario General, Manuel José Torres Sánchez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/1070/GC/FOR.

Interesado: José Daniel Gutiérrez Garrido.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2011/1070/GC/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de abril de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2012/12/GC/FOR, HU/2012/15/GC/FOR, HU/2012/38/GC/FOR.

Interesados: Don Florián Nica, doña Paloma Medina Coronel, don Cristian Balasin.

Contenido del acto: Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de las Propuestas de Resolución de expedientes sancionadores HU/2012/12/GC/FOR, HU/2012/15/GC/FOR y HU/2012/38/GC/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de abril de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo/a.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 27 de enero de 2005 el Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación adoptó, en el punto 7.º del orden del día, la incorporación a la plantilla de personal de las plazas vacantes para la Oferta de Empleo público 2005, y la Junta de

Gobierno Local celebrada el 3 de octubre de 2005 adoptó, en su punto 2.º del orden del día, la aprobación de la Oferta de Empleo Público año 2005.

En el año 2006 se comienza el proceso de selección de las plazas a las que hacía referencia la mencionada oferta de empleo público, culminando la misma el 2 de octubre de 2006 con el nombramiento de Personal Laboral Fijo de la Oferta de Empleo de 2005 de los candidatos que superaron dicho proceso selectivo.

Posteriormente se dicta Sentencia de fecha 14 de mayo de 2007, confirmada en apelación. Dicha sentencia se dicta tras interponer por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 391/05), contra el Acuerdo Plenario adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación el día 27 de enero de 2005, en relación con el punto 7.º del orden del día, por el que se aprobó la incorporación a la plantilla de personal de las plazas vacantes para la Oferta de Empleo Público 2005. Y ampliado posteriormente el recurso al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2005, adoptado al punto 2.º del orden del día, aprobación de la Oferta de Empleo Público año 2005.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2010, tomó razón de la Sentencia, y anulados dichos acuerdos por los Órganos de gobierno municipales competentes, adoptando las resoluciones pertinentes para, en acatamiento de sentencia, proceder a la ejecución de la misma.

Posteriormente la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el día 11 de abril de 2011, adopta por unanimidad de los presentes, modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2005, adoptado al punto 2.º del orden del día, aprobación de la Oferta de Empleo Público año 2005, en los siguientes términos:

Oferta de Empleo Público 2005:

- Escala Administración General. Subescala Administrativa Grupo C1. Núm. plazas: 1.
- Escala Administración General. Subescala Auxiliar. Grupo C2. Núm. plazas: 5.
- Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Grupo A2. Núm. plazas: 1.

A tenor de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, aprueba las bases de las pruebas para la selección del personal de las plazas que a continuación se relacionan y por las que han de regirse las diferentes convocatorias para cubrir plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2005, aprobada por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de octubre de 2005, modificada posteriormente en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2011.

Sistema de selección: Concurso-oposición (disposición transitoria 4.ª, Ley 7/2007, 12 abril). Cinco plazas Auxiliar Administrativo/a.

Seguidamente se insertan íntegramente las referidas bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de concurso-oposición de cinco plazas de Auxiliar Administrativo/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2005, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de abril de 2011 (BOP núm. 97, de fecha 29

de abril de 2011), en atención a la sentencia de 14 de mayo de 2007, confirmada en apelación, dictada en recurso contencioso-administrativo, abreviado núm. 391/05, interpuesto por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2005, adoptado en relación con el punto 7.º del orden del día, por el que se aprobó la incorporación a la plantilla de personal de las plazas vacantes para la Oferta de Empleo Público 2005, y ampliado posteriormente el recurso al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2005, adoptado al punto 2.º del orden del día, aprobación de la Oferta de Empleo Público año 2005 y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan según la normativa vigente.

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo/a.

Número de plazas: 5.

Clasificación: Personal funcionario.

Subescala: Auxiliar.

Grupo perteneciente: C2.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2. Base segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

3.1. Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años, o mayores de dicha edad dependientes).

3.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.5. Estar en posesión del título Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. Base cuarta. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, se formularán en el modelo oficial (según Anexo II). Las solicitudes se presentarán en el propio Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

4.1.1. Fotocopia del DNI en vigor debidamente compulsada. Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada por el del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

4.1.2. Junto a la solicitud se adjuntará carta de pago acreditativa, emitida por la Tesorería Municipal, de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros. Dicha tasa se ingresará en la cuenta bancaria establecida al respecto por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. La carta de pago acreditativa de haber satisfecho dicho ingreso especificará el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesta por persona distinta y con la indicación «pruebas selectivas de consolidación de empleo plaza Auxiliar Administrativo, Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación». En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4.1.3. Deberá acompañar a la solicitud, original o copia compulsada del título exigido para la plaza de Auxiliar Administrativo y relación de méritos alegados, así como original o copia compulsada de la documentación justificativa de los méritos que se alegan.

4.2. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3.^a, referi-

dos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en la fecha en que fueron entregadas en la oficina de Correos.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1.822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

5. Base quinta. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as y los/as omitidos/as en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada. En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

6. Base sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a.
- Secretario/a: Un/a empleado/a público/a.
- Tres vocales: Empleados públicos.

Todos ellos a propuesta del señor Alcalde.

El Tribunal velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo

el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

6.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

6.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 5.^a

6.5. Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

6.6. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

7. Base séptima. Convocatorias y notificaciones.

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (según base 5.^a), las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

8. Base octava. Sistema de selección.

El Sistema de provisión será el de concurso-oposición libre, consolidación de empleo al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.1. Fase de concurso.

La fase de concurso, previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal calificará en función de los méritos alegados en la solicitud referidos a la fecha de cierre del plazo para presentación de solicitudes y debidamente justificados. No se tendrán en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Sólo serán tenidos en

cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

8.1.1. Auto baremación.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece el sistema de auto baremación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

8.1.1.1. Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de auto baremación (según Anexo III de las presentes bases).

8.1.1.2. El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la puntuación obtenida en la fase de concurso concediendo un plazo de diez días naturales para formular las alegaciones pertinentes.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en la fase de concurso es de: 57,75 puntos.

8.1.2. Baremo de méritos.

8.1.2.1. Valoración del trabajo desarrollado. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 51,00 puntos.

a) Por cada semestre completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, únicamente en el puesto de trabajo, de Auxiliar Administrativo a funcionarizar, objeto de la presente convocatoria, como funcionario interino o contratado laboral (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial. Se puntuará con 3,00 puntos por semestre completo trabajado.

b) Por cada semestre completo de servicios prestados en este Ayuntamiento o cualquier otra Administración Pública, en puesto similar, al de objeto de la convocatoria, acreditados mediante certificación oficial: 1,00 punto por semestre completo trabajado.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante, original o copia compulsada de, certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

8.1.2.2. Formación: Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 3,75 puntos.

Por número de horas en la participación como asistente o alumno/a a cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento, impartidos u organizados por una Administración Pública o Universidad; por una Institución o Entidad pública u Organización sindical, así como por Colegios Profesionales, que tengan relación con las materias de:

a) Prevención de riesgos laborales. Se otorgará: 0,05 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 1,50 puntos.

b) Tramitación electrónica en las administraciones locales. Se otorgará: 0,05 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,75 puntos.

c) Programas informáticos generales (sistema operativo, procesador de texto, ofimática, etc.). En este caso los cursos de formación y perfeccionamiento que se aleguen también po-

drán estar impartidos por una empresa privada. Se otorgará: 0,05 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 1,50 puntos.

Si los cursos están valorados en días en lugar de horas, la equivalencia sería, cada día equivaldría a 4 horas. En caso de no justificarse la duración del curso, este no será valorado.

En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificatorias finales y estas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

Las titulaciones, cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante original o copia compulsada del documento/s que lo acredite/n.

Los títulos, cursos, seminarios, congresos, jornadas, etc. solo se podrán computar una vez, es decir, no se podrán computar más de una vez en el mismo u otros apartados, y tampoco se podrán computar más de una vez en los apartados de «formación» como de «otros méritos».

8.1.2.3. Otros méritos.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 3,00 puntos.

a) Por cada ejercicio de la fase de oposición superado, en pruebas selectivas en convocatoria pública, de libre acceso, celebrada por cualquier administración local, para obtener en propiedad plaza o puesto de igual o similar contenido o características al que se opta, se valorará con: 1,00 punto por ejercicio superado. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 3,00 puntos. Se justificará mediante original o copia compulsada, certificado emitido por la administración local correspondiente.

8.2. Fase de oposición.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de dos ejercicios o supuestos prácticos a elegir por el opositor entre ocho ejercicios o supuestos prácticos planteados por el Tribunal, cuatro por cada ejercicio o supuesto a realizar.

Dichos supuestos prácticos estarán relacionados con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria y dentro del temario que consta en el Anexo I de las presentes bases (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 45 minutos por ejercicio o supuesto práctico a realizar. Se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

Las referencias a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios. La primera prueba de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos al menos quince días desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se hará público conjuntamente con la resolución que se indica en punto 5.3.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de las pruebas previstos de su DNI y serán convocados/as a los ejercicios de la fase de oposición en único llamamiento, siendo excluidos/as de la selección quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal correspondiente.

En cualquier momento del proceso selectivo si los miembros del tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos de la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión al Presidente/a del Tribunal.

Cada ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos. El mínimo necesario para superar la prueba será de 5 puntos por cada ejercicio.

9. Base novena. Calificación de los ejercicios.

Para la obtención de la calificación final, la puntuación obtenida en la fase de oposición ponderará un 55% y la puntuación obtenida en la fase de concurso ponderará un 45%, del total del concurso-oposición.

En la fase de oposición la calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del tribunal entre el número de los mismos, despreciándose las notas parciales máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia de 4 puntos o superior. En caso de que la mayor o menor puntuación fuesen varias, se eliminará únicamente una de ellas, respectivamente.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de concurso.

2. Mejor puntuación en la fase de oposición, siguiendo el orden de los mismos.

El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no se computará para la puntuación total.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

10. Base décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de este, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final.

La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones simi-

lares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Quienes tuvieren la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el/la opositor/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Caso de no hacerlo en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

El nombramiento por el órgano o autoridad competente, será publicado en el Diario Oficial correspondiente (Boletín Oficial de la Provincia). En el momento de la toma de posesión, el/a opositor/a nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

11. Base final.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria. El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

T E M A R I O

Temario común

Tema 1. Estructura y principios generales en la Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho.

Tema 2. La Corona.

Tema 3. Las Cortes Generales.

Tema 4. Estructura y Disposiciones Generales en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Temario específico

Tema 5. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación instrucción y terminación.

Tema 6. Concepto, clases y elementos del Acto administrativo.

Tema 7. Motivación y notificación del Acto Administrativo.

Tema 8. Régimen de sesiones y acuerdos de los Órganos Colegiados Locales.

Tema 9. Actas y certificaciones de acuerdos de los Órganos Colegiados Locales. Las resoluciones del presidente de la Corporación.

Tema 10. Clasificación de los ingresos de las Haciendas Locales en municipios que no tengan la consideración de gran población.

Tema 11. Registro de entrada y salida de documentos. Derechos de los ciudadanos. Derechos de acceso a archivos y registros.

Tema 12. Organización municipal en municipios que no tengan la consideración de gran población.

Tema 13. Concepto de Municipio. El término municipal.

Tema 14. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones: Lugares de presentación. Medios de presentación. Efectos de la presentación. Modelos y sistemas normalizados de solicitud. Recibos de presentación.

Tema 15. El callejero municipal: Nombres de calles y avenidas; emplazamiento y localización.

Tema 16. Introducción al Padrón Municipal. Conceptos, elementos, funcionamiento, documentos utilizados para los empadronamientos.

Tema 17. El contrato de obra. Redacción y supervisión de proyectos. Ejecución. Modificaciones. Resolución y efectos.

Tema 18. Principios generales, tiempo de trabajo y régimen disciplinario del Reglamento de Funcionarios del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Tema 19. Ordenanza reguladora de las licencias urbanísticas de obras menores y elementos auxiliares de Bollullos de la Mitación.

Tema 20. Ordenanza de limpieza viaria de Bollullos de la Mitación, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 4 de abril de 2000.

ANEXO II

S O L I C I T U D

Convocatoria: BOE número, de

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/LA OPOSITOR/A:

Nombre:		Apellidos:	
DNI:		Fecha nacimiento:	
Domicilio:		Población:	
Provincia:		C.P.:	Teléfono:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria publicada en el BOE número de

Se adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia de DNI (compulsada).
- Fotocopia del título académico oficial exigido (compulsada).
- Carta de pago emitida por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación acreditativo del pago de los derechos de examen.

- Hoja de autobaremación (Anexo III) y originales o documentos acreditativos de la formación, méritos, experiencia y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso (originales o fotocopias).

En Bollulllos de la Mitación, de de 201...

El solicitante

Fdo.:

Al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bollulllos de la Mitación.

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLLOS DE LA MITACIÓN: AUTOBAREMACIÓN

Convocatoria: BOE número, de

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/LA OPOSITOR/A:

Nombre:		Apellidos:	
DNI		Teléfono:	

El/La opositor/a que suscribe, acompaña a su solicitud el presente documento de Autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

Valoración del trabajo desarrollado (la puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 51,00 puntos). Total puntos acreditados en este apartado _____

a) Por cada semestre completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Bollulllos de la Mitación, únicamente en el puesto de trabajado de Auxiliar Administrativo a funcionarizar, objeto de la presente convocatoria, como funcionario interino o contratado laboral (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial. Se puntuará con 3,00 puntos por semestre completo trabajado.

b) Por cada semestre completo de servicios prestados en este Ayuntamiento o cualquier otra Administración Pública, en puesto similar, al de objeto de la convocatoria, acreditados mediante certificación oficial: 1,00 punto por semestre completo trabajado.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. semestre	Ptos. semestre	Total puntos

Formación: Cursos y seminarios, congresos, conferencias y jornadas (la puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 3,75 puntos). Total puntos acreditados en este apartado _____

Por número de horas en la participación como asistente o alumno/a a cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento, impartidos u organizados por una Administración Pública o Universidad; por una Institución o Entidad Pública u Organización Sindical, así como por Colegios Profesionales, que tengan relación con las materias de:

a) Prevención de riesgos laborales. Se otorgará: 0,05 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 1,50 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./horas	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

b) Tramitación electrónica en las Administraciones Locales. Se otorgará: 0,05 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,75 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./horas	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

c) Programas informáticos generales (sistema operativo, procesador de texto, ofimática, etc.). En este caso los cursos de formación y perfeccionamiento que se aleguen también podrán estar impartidos por una empresa privada. Se otorgará: 0,05 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 1,50 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./horas	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

Otros méritos (la puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 3,00 puntos). Total puntos acreditados en este apartado _____

a) Por cada ejercicio de la fase de oposición superado, en pruebas selectivas en convocatoria pública, de libre acceso, celebrada por cualquier administración local, para obtener en propiedad plaza o puesto de igual o similar contenido o características al que se opta, se valorará con: 1,00 puntos por ejercicio superado. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 3,00 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. ejercicio	Ptos./ejerc.	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

El solicitante

Fdo.:

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Bollulllos de la Mitación, 14 de marzo de 2012.- El Alcalde.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012, del Ayuntamiento de Bollulllos de la Mitación, para la selección de plaza de Administrativo/a.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 27 de enero de 2005 el Pleno del Ayuntamiento de Bollulllos de la Mitación adoptó, en el punto 7.º del orden del día, la incorporación a la plantilla de personal de las plazas vacantes para la Oferta de Empleo público 2005, y la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de octubre de 2005, adoptó en su punto 2º del orden del día, la aprobación de la Oferta de Empleo Público año 2005.

En el año 2006 se comienza el proceso de selección de las plazas a las que hacía referencia la mencionada oferta de empleo público, culminando la misma el 2 de octubre de 2006 con el nombramiento de Personal Laboral Fijo de la Oferta de

Empleo de 2005 de los candidatos que superaron dicho proceso selectivo.

Posteriormente se dicta Sentencia de fecha 14 de mayo de 2007, confirmada en apelación. Dicha sentencia se dicta tras interponer por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 391/05), contra el Acuerdo Plenario adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación el día 27 de enero de 2005, en relación con el punto 7.º del orden del día, por el que se aprobó la incorporación a la plantilla de personal de las plazas vacantes para la Oferta de Empleo público 2005. Y ampliado posteriormente el recurso al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2005, adoptado al punto 2.º del orden del día, aprobación de la Oferta de Empleo Público año 2005.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2010, tomó razón de la Sentencia, y anulados dichos acuerdos por los Órganos de gobierno municipales competentes, adoptando las resoluciones pertinentes para, en acatamiento de sentencia, proceder a la ejecución de la misma.

Posteriormente la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el día 11 de abril de 2011, adopta por unanimidad de los presentes, modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2005, adoptado al punto 2.º del orden del día, aprobación de la Oferta de Empleo Público año 2005, en los siguientes términos:

Oferta de Empleo Público 2005.

- Escala Administración General. Subescala Administrativa Grupo C1. Núm. plazas: 1.

- Escala Administración General. Subescala Auxiliar. Grupo C2. Núm. plazas: 5.

- Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Grupo A2. Núm. plazas: 1.

A tenor de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación aprueba las bases de las pruebas para la selección del personal de las plazas que a continuación se relacionan y por las que han de regirse las diferentes convocatorias para cubrir plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2005, aprobada por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de octubre de 2005, modificada posteriormente en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2011.

Sistema de selección: Concurso-Oposición (disposición transitoria 4.ª, Ley 7/2007, 12 abril). Una plaza Administrativo/a.

Seguidamente se insertan íntegramente las referidas bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Administrativo/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2005, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de abril de 2011 (BOP núm. 97, de fecha 29 de abril de 2011), en atención a la sentencia de 14 de mayo de 2007, confirmada en apelación, dictada en recurso contencioso-administrativo, abreviado núm. 391/05, interpuesto por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2005, adoptado en relación con el punto 7.º del orden del día, por

el que se aprobó la incorporación a la plantilla de personal de las plazas vacantes para la Oferta de Empleo público 2005, y ampliado posteriormente el recurso al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2005, adoptado al punto 2.º del orden del día, aprobación de la Oferta de Empleo Público año 2005 y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan según la normativa vigente.

Denominación de la Plaza: Administrativo/a.

Número de plazas: 1.

Clasificación: Personal Funcionario.

Subescala: Administrativo/a.

Grupo Perteneciente: C1.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

2. Base segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

3.1. Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años, o mayores de dicha edad dependientes).

3.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o

para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.5. Estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. Base cuarta. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, se formularán en el modelo oficial (según Anexo II). Las solicitudes se presentarán en el propio Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

4.1.1. Fotocopia del DNI en vigor debidamente compulsada. Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

4.1.2. Junto a la solicitud se adjuntará carta de pago acreditativa, emitida por la Tesorería municipal, de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros. Dicha tasa se ingresará en la cuenta bancaria establecida al respecto por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. La carta de pago acreditativa de haber satisfecho dicho ingreso especificará el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesta por persona distinta y con la indicación «pruebas selectivas de consolidación de empleo plaza Administrativo, Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación». En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4.1.3. Deberá acompañar a la solicitud, original o copia compulsada del título exigido para la plaza de Administrativo y relación de méritos alegados, así como original o copia compulsada de la documentación justificativa de los méritos que se alegan.

4.2. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3.^a, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos,

de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1.822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

5. Base quinta. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as y los/as omitidos/as en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada. En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

6. Base sexta. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a.
- Secretario/a: Un/a empleado/a público/a.
- Tres vocales: Empleados públicos.

Todos ellos a propuesta del señor Alcalde.

El Tribunal velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

6.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

6.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 5.^a

6.5. Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

6.6. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

7. Base séptima. Convocatorias y notificaciones.

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (según base 5.^a), las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

8. Base octava. Sistema de selección.

El Sistema de provisión será el de concurso-oposición libre, consolidación de empleo al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.1. Fase de concurso.

La fase de concurso, previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal calificará en función de los méritos alegados en la solicitud referidos a la fecha de cierre del plazo para presentación de solicitudes y debidamente justificados. No se tendrán en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado ante-

rior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

8.1.1. Auto baremación.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece el sistema de auto baremación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

8.1.1.1. Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de auto baremación (según Anexo III de las presentes bases).

8.1.1.2. El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la puntuación obtenida en la fase de concurso concediendo un plazo de diez días naturales para formular las alegaciones pertinentes.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en la fase de concurso es de: 90,00 puntos.

8.1.2. Baremo de méritos.

8.1.2.1. Valoración del trabajo desarrollado. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 69,00 puntos.

a) Por cada semestre completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, únicamente en el puesto de trabajo, de Administrativo a funcionarizar, objeto de la presente convocatoria, como funcionario interino o contratado laboral (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial. Se puntuará con 3,00 puntos por semestre completo trabajado.

b) Por cada semestre completo de servicios prestados en este Ayuntamiento o cualquier otra Administración Pública, en puesto similar, al de objeto de la convocatoria, acreditados mediante certificación oficial: 1,00 punto por semestre completo trabajado.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante, original o copia compulsada de certificación, expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

8.1.2.2. Formación: Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 12,50 puntos.

Por número de horas en la participación como asistente o alumno/a a cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento, impartidos u organizados por una Administración Pública o Universidad; por una Institución o Entidad pública u Organización sindical, así como por Colegios Profesionales, que tengan relación con las materias de:

a) Idiomas. Se otorgará: 0,012 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 1,40 puntos.

b) Lenguaje de signos. Se otorgará: 0,012 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,30 puntos.

c) Seguridad y salud en el trabajo y la prevención de riesgos laborales. Se otorgará: 0,012 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,80 puntos.

d) Programas informáticos generales (sistema operativo, procesador de texto, ofimática, etc.). En este caso los cursos de formación y perfeccionamiento que se aleguen también podrán estar impartidos por una empresa privada. Se otorgará:

0,012 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 3,80 puntos.

e) Tramitación electrónica en las administraciones locales. Se otorgará: 0,012 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,40 puntos.

f) La protección de datos. Se otorgará: 0,012 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,60 puntos.

g) La organización, el funcionamiento o el conocimiento del personal de las Administraciones públicas. Pudiéndose alcanzar la puntuación máxima de 1,75 puntos

h) Tareas, funciones, así como que estén relacionados con el trabajo de un/a Administrativo/a (no se tendrán en cuenta aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento cuya materia impartida se pueda englobar en alguno de los apartados anteriores). Se otorgará: 0,012 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 3,60 puntos.

Si los cursos están valorados en días en lugar de horas, la equivalencia sería, cada día equivaldría a 4 horas. En caso de no justificarse la duración del curso, este no será valorado.

En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificatorias finales y estas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

Las titulaciones, cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante original o copia compulsada del documento/s que lo acredite/n.

Los títulos, cursos, seminarios, congresos, jornadas, etc. solo se podrán computar una vez, es decir, no se podrán computar más de una vez en el mismo u otros apartados, y tampoco se podrán computar más de una vez en los apartados de «formación» como de «otros méritos».

8.1.2.3. Otros méritos.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 8,50 puntos.

a) Por estar en posesión, o haber abonado los derechos, de titulación superior a la mínima exigida para optar a la presente convocatoria, se otorgará: 4,00 puntos. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 4,00 puntos. Se justificará mediante original o copia compulsada de dicho título universitario.

b) Por cada ejercicio de la fase de oposición superado, en pruebas selectivas en convocatoria pública, de libre acceso, celebrada por cualquier administración local, para obtener en propiedad plaza o puesto de igual o similar contenido o características al que se opta, se valorará con: 1,50 puntos por ejercicio superado. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 4,50 puntos. Se justificará mediante, original o copia compulsada, de certificado emitido por la administración local correspondiente.

Los títulos, cursos, seminarios, congresos, jornadas, etc. solo se podrán computar una vez, es decir, no se podrán computar más de una vez en el mismo u otros apartados, y tampoco se podrán computar más de una vez en los apartados de «formación» como de «otros méritos».

8.2. Fase de Oposición.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de dos ejercicios o supuestos prácticos a elegir por el opositor entre cuatro ejercicios o supuestos prácticos planteados por el Tribunal, dos por cada ejercicio o supuesto a realizar.

Dichos supuestos prácticos estarán relacionados con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria y dentro del temario que consta en el Anexo I de las presentes bases (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 45 minutos por ejercicio o supuesto práctico a realizar. Se

facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

Las referencias a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios. La primera prueba de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos al menos quince días desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se hará público conjuntamente con la resolución que se indica en punto 5.3.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de las pruebas provistos de su DNI y serán convocados/as a los ejercicios de la fase de oposición en único llamamiento, siendo excluidos/as de la selección quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal correspondiente.

En cualquier momento del proceso selectivo si los miembros del tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos de la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión al Presidente/a del Tribunal.

Cada ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos. El mínimo necesario para superar la prueba será de 5 puntos por cada ejercicio.

9. Base novena. Calificación de los ejercicios.

Para la obtención de la calificación final, la puntuación obtenida en la fase de oposición ponderará un 55% y la puntuación obtenida en la fase de concurso ponderará un 45%, del total del concurso-oposición.

En la fase de oposición la calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del tribunal entre el número de los mismos, despreciándose las notas parciales máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia de 4 puntos o superior. En caso de que la mayor o menor puntuación fuesen varias, se eliminará únicamente una de ellas, respectivamente.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de concurso.

2. Mejor puntuación en la fase de oposición, siguiendo el orden de los mismos.

El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no se computará para la puntuación total.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

10. Base décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final.

La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Quienes tuvieren la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el/la opositor/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Caso de no hacerlo en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

El nombramiento por el órgano o autoridad competente, será publicado en el Diario Oficial correspondiente (Boletín Oficial de la Provincia). En el momento de la toma de posesión, el/a opositor/a nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

11. Base final.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria. El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

TEMARIO

Temario Común.

Tema 1. Estructura y principios generales de la constitución española de 1978.

Tema 2. La corona.

Tema 3. Las Cortes Generales.

Tema 4. Estructura y disposiciones generales en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 5. Organización y competencias de los municipios según la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Tema 6. El personal al servicio de las entidades locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 7. Iniciación, ordenación, instrucción, finalización, y ejecución de los procedimientos administrativos según la ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

Tema 8. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Temario específico.

Tema 9. El poder ejecutivo. El Gobierno: composición, designación y cese. Funciones y Gobierno en funciones. El poder judicial: características y funciones.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados en el reglamento de organización. Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales de 1986. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos en el ROF (reglamento de organización y funcionamiento). Actas y certificaciones de acuerdos en el ROF.

Tema 11. El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población.

Tema 12. La organización municipal en los municipios que no tengan la consideración de gran población. Competencias del municipio.

Tema 13. El Alcalde en los municipios que no tengan la consideración de gran población: competencias. Los tenientes de alcalde: competencias.

Tema 14. El pleno de la corporación en los municipios que no tengan la consideración de gran población. Competencias. La junta de gobierno local.

Tema 15. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 16: Los bienes de las entidades locales: los bienes patrimoniales.

Tema 17. Los bienes de las entidades locales: los bienes de dominio público.

Tema 18. Administraciones públicas. Normas generales, término y plazo de las actividades de las administraciones públicas.

Tema 19. La responsabilidad de la administración.

Tema 20. El personal al servicio de las administraciones públicas. Clases y nociones generales.

Tema 21. Procedimiento y régimen jurídico. Procedimiento administrativo. Del registro de documentos. De los expedientes.

Tema 22. Actos administrativos: concepto. Elementos. Clases. Validez de los actos. Nulidad y anulabilidad. Notificación de los actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 23. Recursos administrativos: recursos de reposición, alzada y revisión.

Tema 24. La jurisdicción contencioso-administrativa. Nociones generales.

Tema 25. Introducción al padrón municipal. Conceptos, elementos, funcionamiento, documentos utilizados para los empadronamientos y programas informáticos utilizados.

Tema 26. Registros telemáticos. Creación y funciones de los registros telemáticos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en registros telemáticos. Recepción. Cómputos. Los servicios informáticos de registro de entrada y salida de documentos utilizados en el municipio.

Tema 27. Registro de entrada y salida de documentos. Derechos de los ciudadanos. Derechos de acceso a archivos y registros.

Tema 28. Obligación de resolver de la administración. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio.

Tema 29. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones: lugares de presentación. Medios de presentación. Efectos de la presentación. Modelos y sistemas normalizados de solicitud. Recibos de presentación.

Tema 30. Oficinas de registro: consideración como órganos administrativos. Oficinas de registros generales y auxiliares. Funciones de las oficinas de registro.

Tema 31. La atención al público.

Tema 32. Red de edificios de equipamientos municipales: objetivos, descripción y localización.

Tema 33. Red de comunicaciones y transportes del municipio: objetivos, descripción y localización.

Tema 34. Descripciones generales del Reglamento de Funcionarios del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Tema 35. Tiempo de trabajo del Reglamento de Funcionarios del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Tema 36. Régimen disciplinario del Reglamento de Funcionarios del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Tema 37. Organización y funcionamiento de ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes.

Tema 38. Estatuto del vecino: derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana.

Tema 39. Reglamento orgánico municipal de Bollullos de la Mitación.

Tema 40. Ordenanzas fiscales en el municipio.

ANEXO II

S O L I C I T U D

Convocatoria: BOE número, de

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/LA OPOSITOR/A:

Nombre:		Apellidos:	
DNI:		Fecha nacimiento:	
Domicilio:		Población:	
Provincia:		C.P	Teléfono:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria publicada en el BOE núm. de

Se adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia de DNI (compulsada).
- Fotocopia del título académico oficial exigido (compulsada).
- Carta de pago emitida por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación acreditativo del pago de los derechos de examen.
- Hoja de autobaremación (Anexo III) y originales o documentos acreditativos de la formación, méritos, experiencia y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

En Bollullos de la Mitación, de de 201...

El solicitante

Fdo.:

Al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN: AUTOBAREMACIÓN

Convocatoria: BOE número, de

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/LA OPOSITOR/A:

Nombre:		Apellidos:	
DNI:		Teléfono:	

El/La opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de Autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

Valoración del trabajo desarrollado. (La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 69,00 puntos). Total puntos acreditados en este apartado

a) Por cada semestre completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, únicamente en el puesto de trabajo, de Administrativo a funcionarizar, objeto de la presente convocatoria, como funcionario interino o contratado laboral (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial. Se puntuará con 3,00 puntos por semestre completo trabajado.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. semestre	Ptos. semestre	Total puntos

b) Por cada semestre completo de servicios prestados en este Ayuntamiento o cualquier otra Administración Pública, en puesto similar, al de objeto de la convocatoria, acreditados mediante certificación oficial: 1,00 punto por semestre completo trabajado.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. semestre	Ptos. semestre	Total puntos

Formación: Cursos y seminarios, congresos y jornadas. (La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 12,50 puntos). Total puntos acreditados en este apartado

Por número de horas en la participación como asistente o alumno/a a cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento, impartidos u organizados por una Administración Pública o Universidad; por una Institución o Entidad pública u Organización sindical, así como por Colegios Profesionales, que tengan relación con las materias de:

a) Idiomas. Se otorgará: 0,012 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 1,40 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./horas	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado

b) Lenguaje de signos. Se otorgará: 0,012 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,30 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./horas	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado

c) Seguridad y salud en el trabajo y la prevención de riesgos laborales. Se otorgará: 0,012 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,80 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./horas	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado

d) Programas informáticos generales (sistema operativo, procesador de texto, ofimática, etc.). En este caso los cursos de formación y perfeccionamiento que se aleguen también podrán estar impartidos por una empresa privada. Se otorgará: 0,012 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 3,80 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./horas	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado

e) Tramitación electrónica en las administraciones locales. Se otorgará: 0,012 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,40 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./horas	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado

f) La protección de datos. Se otorgará: 0,012 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,60 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./horas	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado

g) La organización, el funcionamiento o el conocimiento del personal de las Administraciones públicas. Pudiéndose alcanzar la puntuación máxima de 1,75 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./horas	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado

h) Tareas, funciones, así como que estén relacionados con el trabajo de un/a Administrativo/a (no se tendrán en cuenta aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento cuya materia impartida se pueda englobar en alguno de los apartados anteriores). Se otorgará: 0,012 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 3,60 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./horas	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado

Otros méritos. (La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 8,50 puntos.). Total puntos acreditados en este apartado

c) Por estar en posesión, o haber abonado los derechos, de titulación superior a la mínima exigida para optar a la presente convocatoria, se otorgará: 4,00 puntos. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 4,00 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./título	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado

b) Por cada ejercicio de la fase de oposición superado, en pruebas selectivas en convocatoria pública, de libre acceso, celebrada por cualquier administración local, para obtener en propiedad plaza o puesto de igual o similar contenido o características al que se opta, se valorará con: 1,50 puntos por ejercicio superado. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 4,50 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./ejerc.	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado

El solicitante

Fdo:

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Bollulos de la Mitación, 14 de marzo de 2012.- El Alcalde.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, para la selección de plaza de Arquitecto/a Técnico/a.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 27 de enero de 2005 el Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación adoptó, en el punto 7.º del orden del día, la incorporación a la plantilla de personal de las plazas vacantes para la Oferta de Empleo público 2005, y la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de octubre de 2005, adoptó en su punto 2.º del orden del día, la aprobación de la Oferta de Empleo Público año 2005.

En el año 2006 se comienza el proceso de selección de las plazas a las que hacía referencia la mencionada oferta de empleo público, culminando la misma el 2 de octubre de 2006 con el nombramiento de Personal Laboral Fijo de la Oferta de Empleo de 2005 de los candidatos que superaron dicho proceso selectivo.

Posteriormente se dicta Sentencia de fecha 14 de mayo de 2007, confirmada en apelación. Dicha sentencia se dicta tras interponer por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 391/05), contra el Acuerdo Plenario adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación el día 27 de enero de 2005, en relación con el punto 7.º del orden del día, por el que se aprobó la incorporación a la plantilla de personal de las plazas vacantes para la Oferta de Empleo público 2005. Y ampliado posteriormente el recurso al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2005, adoptado al punto 2.º del orden del día, aprobación de la Oferta de Empleo Público año 2005.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2010, tomó razón de la Sentencia, y anulados dichos acuerdos por los Órganos de gobierno municipales competentes, adoptando las resoluciones pertinentes para, en acatamiento de sentencia, proceder a la ejecución de la misma.

Posteriormente la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el día 11 de abril de 2011, adopta por unanimidad de los presentes, modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2005, adoptado al punto 2.º del orden del día, aprobación de la Oferta de Empleo Público año 2005, en los siguientes términos:

Oferta de Empleo Público 2005.

- Escala Administración General. Subescala Administrativa Grupo C1. Núm. plazas: 1.
- Escala Administración General. Subescala Auxiliar. Grupo C2. Núm. plazas: 5.
- Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Grupo A2. Núm. plazas: 1.

A tenor de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación aprueba las bases de las pruebas para la selección del personal de las plazas que a continuación se relacionan y por las que han de regirse las diferentes convocatorias para cubrir plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2005, aprobada por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de octubre de 2005, modificada posteriormente en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2011.

Sistema de selección: Concurso-Oposición (Disposición Transitoria 4.ª, Ley 7/2007, de 12 de abril). Una plaza Arquitecto/a Técnico/a.

Seguidamente se insertan íntegramente las referidas bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2005, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de abril de 2011 (BOP núm. 97, de fecha 29 de abril de 2011), en atención a la sentencia de 14 de mayo de 2007, confirmada en apelación, dictada en recurso contencioso-administrativo, abreviado núm. 391/05, interpuesto por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2005, adoptado en relación con el punto 7.º del orden del día, por el que se aprobó la incorporación a la plantilla de personal de las plazas vacantes para la Oferta de Empleo público 2005, y ampliado posteriormente el recurso al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2005, adoptado al punto 2º del orden del día, aprobación de la Oferta de Empleo Público año 2005 y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan según la normativa vigente.

Denominación de la Plaza: Arquitecto/a Técnico/a.

Número de Plazas: 1.

Clasificación: Personal Funcionario.

Subescala: Técnico/a.

Grupo Perteneciente: A2.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Título Universitario de Arquitecto/a Técnico/a.

2. Base Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Base Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

3.1. Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea

su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes)

3.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.5. Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. Base Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, se formularán en el modelo oficial (según Anexo II). Las solicitudes se presentarán en el propio Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

4.1.1. Fotocopia del DNI en vigor debidamente compulsada. Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

4.1.2. Junto a la solicitud se adjuntará carta de pago acreditativa, emitida por la Tesorería municipal, de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros. Dicha tasa se ingresará en la cuenta bancaria establecida al respecto por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación. La carta de pago acreditativa de haber satisfecho dicho ingreso especificará el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesta por persona distinta y con la indicación «pruebas selectivas de consolidación de empleo plaza Arquitecto Técnico, Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación». En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4.1.3. Deberá acompañar a la solicitud, original o copia compulsada del título oficial de arquitecto técnico y relación de méritos alegados, así como original o copia compulsada de la documentación justificativa de los méritos que se alegan.

4.2. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1.822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal calificador.

5. Base Quinta. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as y los/as omitidos/as en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada. En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

6. Base Sexta. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a.
- Secretario/a: Un/a empleado/a público/a.
- Tres vocales: Empleados públicos.

Todos ellos a propuesta del señor Alcalde.

El Tribunal velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

6.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

6.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 5ª.

6.5. Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

6.6. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

7. Base Séptima. Convocatorias y notificaciones.

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (según base 5ª), las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

8. Base Octava. Sistema de selección.

El Sistema de provisión será el de concurso-oposición libre, consolidación de empleo al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.1. Fase de Concurso.

La fase de concurso, previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal calificará en función de los méritos alegados en la solicitud referidos a la

fecha de cierre del plazo para presentación de solicitudes y debidamente justificados. No se tendrán en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

8.1.1. Auto baremación.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece el sistema de auto baremación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

8.1.1.1. Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de auto baremación. (según anexo III de las presentes bases)

8.1.1.2. El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la puntuación obtenida en la fase de concurso concediendo un plazo de diez días naturales para formular las alegaciones pertinentes.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en la fase de concurso es de: 77,00 puntos.

8.1.2. Baremo de méritos.

8.1.2.1. Valoración del trabajo desarrollado. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 63,00 puntos.

a) Por cada semestre completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, únicamente en el puesto de trabajo, de Arquitecto Técnico a funcionario interino o contratado laboral (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial. Se puntuará con 3,00 puntos por semestre completo trabajado.

b) Por cada semestre completo de servicios prestados en este Ayuntamiento o cualquier otra Administración Pública, en puesto similar, al de objeto de la convocatoria, acreditados mediante certificación oficial: 1,00 punto por semestre completo trabajado.

c) No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante, original o copia compulsada, de certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

8.1.2.2. Formación: Cursos y seminarios, congresos, conferencias y jornadas.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 8,30 puntos.

Por número de horas en la participación como asistente o alumno/a a cursos, seminarios, congresos, conferencias y jornadas de formación y perfeccionamiento, impartidos u organizados por una Administración Pública o Universidad; por una Institución o Entidad pública u Organización sindical, así

como por Colegios Profesionales, que tengan relación con las materias de:

a) Urbanismo, legislación urbanística, ley del suelo, ordenación del territorio y disciplina urbanística. Se otorgará: 0,01 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 1,23 puntos.

b) Licencias de apertura y legislación relacionada con la misma (ruidos, contra incendios, directiva europea, medioambiente,...). Se otorgará: 0,01 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,77 puntos.

c) Inspección Técnica de Edificios. Se otorgará: 0,01 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,15 puntos.

d) Seguridad y salud en el trabajo y la prevención de riesgos laborales. Se otorgará: 0,01 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,18 puntos.

e) Programas informáticos específicos (diseño o dibujo por ordenador, de mediciones y presupuestos). En este caso los cursos de formación y perfeccionamiento que se aleguen también podrán estar impartidos por una empresa privada. Se otorgará: 0,01 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 3,05 puntos.

f) Programas informáticos generales (sistema operativo, procesador de texto, ofimática, internet, etc.). En este caso los cursos de formación y perfeccionamiento que se aleguen también podrán estar impartidos por una empresa privada. Se otorgará: 0,01 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,30 puntos.

g) Tramitación electrónica en las administraciones locales. Se otorgará: 0,01 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,16 puntos.

h) La Energía, la eficiencia, la gestión y el mercado energético, el transporte y la edificación sostenible. Se otorgará: 0,01 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,81 puntos.

i) El ejercicio y/o la profesión de arquitecto/a técnico/a y/o del Arquitecto/a Técnico/a municipal (Código Técnico de la Edificación, patologías, ruina, tratamientos, materiales, normativas, proyectos, dirección de obra, valoraciones inmobiliarias, jardinería, etc.) (no se tendrán en cuenta aquellos cursos, seminarios, congresos, conferencias y jornadas de formación y perfeccionamiento cuya materia impartida se pueda englobar, preferentemente o prioritariamente, en alguno de los apartados anteriores). Se otorgará: 0,01 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 1,65 puntos.

Si los cursos están valorados en días en lugar de horas, la equivalencia sería, cada día equivaldría a 4 horas. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificatorias finales y estas no se hubieran superado, no se valorarán como méritos.

Las titulaciones, cursos, seminarios, congresos, conferencias y jornadas de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante original o copia compulsada del documento/s que lo acredite/n.

Los títulos, cursos, seminarios, congresos, conferencias, jornadas, etc. solo se podrán computar una vez, es decir, no se podrán computar más de una vez en el mismo u otros apartados, y tampoco se podrán computar más de una vez en los apartados de «formación» como de «otros méritos».

8.1.2.4. Otros méritos.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 5,70 puntos.

a) Por la redacción o corrección de modificaciones en el articulado de las ordenanzas de figuras de planeamiento urbanístico, en municipios que en el momento de la aprobación tuviesen una población inferior a los 10.000 habitantes, y que hayan llegado a aprobarse definitivamente por el Órgano correspondiente, se otorgará: 0,65 puntos por mo-

dificación aprobada definitivamente. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 1,30 puntos. Se justificará mediante certificado de aprobación definitiva por el Órgano correspondiente de dicha modificación, o bien mediante copia del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de dicha la aprobación definitiva, donde aparezca el nombre del técnico redactor.

b) Por cada ejercicio de la fase de oposición superado, en pruebas selectivas en convocatoria pública, de libre acceso, celebrada por cualquier administración local, para obtener en propiedad plaza o puesto de igual o similar contenido o características al que se opta, se valorará con: 0,40 puntos por ejercicio superado. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 1,20 puntos. Se justificará mediante, original o copia compulsada, de certificado emitido por la administración local correspondiente.

c) Por estar en posesión, o haber abonado los derechos del título universitario de Grado que habilite para el desempeño de la profesión de Arquitecto Técnico (Graduado/a en Ingeniería de la Edificación), se otorgará: 0,50 puntos. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,50 puntos. Se justificará mediante original o copia compulsada dicho título universitario, o documento supletorio del mismo.

d) Por estar en posesión de título de Experto Universitario, relacionado con el área de conocimientos específicos en urbanismo (con un mínimo de 255 horas lectivas), se otorgará: 2,70 puntos por título. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 2,70 puntos. Se justificará mediante original o copia compulsada de dicho título universitario.

Los títulos, cursos, seminarios, congresos, jornadas, etc. solo se podrán computar una vez, es decir, no se podrán computar más de una vez en el mismo u otros apartados, y tampoco se podrán computar más de una vez en los apartados de «formación» como de «otros méritos».

8.2. Fase de Oposición.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de dos ejercicios o supuestos prácticos a elegir por el opositor entre cuatro ejercicios o supuestos prácticos planteados por el Tribunal, dos por cada ejercicio o supuesto a realizar.

Dichos supuestos prácticos estarán relacionados con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria y dentro del temario que consta en el Anexo I de las presentes bases (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 45 minutos por ejercicio o supuesto práctico a realizar.

Las referencias a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios. La primera prueba de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos al menos quince días desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se hará público conjuntamente con la resolución que se indica en punto 5.3.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de las pruebas provistos de su DNI y serán convocados/as a los ejercicios de la fase de oposición en único llamamiento, siendo excluidos/as de la selección quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal correspondiente.

En cualquier momento del proceso selectivo si los miembros del tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exi-

gidos de la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión al Presidente/a del Tribunal.

Cada ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos. El mínimo necesario para superar la prueba será de 5 puntos por cada ejercicio.

9. Base Novena. Calificación de los ejercicios.

Para la obtención de la calificación final, la puntuación obtenida en la fase de oposición ponderará un 55% y la puntuación obtenida en la fase de concurso ponderará un 45%, del total del concurso-oposición.

En la fase de oposición la calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del tribunal entre el número de los mismos, despreciándose las notas parciales máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia de 4 puntos o superior. En caso de que la mayor o menor puntuación fuesen varias, se eliminará únicamente una de ellas, respectivamente.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de concurso.
2. Mejor puntuación en la fase de oposición, siguiendo el orden de los mismos.

El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no se computará para la puntuación total.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

10. Base Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final.

La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Quienes tuvieren la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunirían los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el/la opositor/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Caso de no hacerlo en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

El nombramiento por el órgano o autoridad competente será publicado en el Diario Oficial correspondiente (Boletín Oficial de la Provincia). En el momento de la toma de posesión, el/la opositor/a nombrado/a prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

11. Base Final.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria. El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

TEMARIO

Temario Común:

Tema 1: Principios generales del Título Preliminar de la Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho.

Tema 2: La Corona.

Tema 3: Las Cortes Generales.

Tema 4: Disposiciones Generales en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 5: Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación instrucción y terminación.

Tema 6: Concepto, clases y elementos del Acto administrativo.

Tema 7: Motivación y notificación del Acto Administrativo.

Tema 8: Concepto de Municipio. El término municipal.

Tema 9: Organización municipal en municipios que no tengan la consideración de gran población.

Tema 10: Régimen de sesiones y acuerdos de los Órganos Colegiados Locales, en municipios que no tengan la consideración de gran población.

Tema 11: Actas y certificaciones de acuerdos de los Órganos Colegiados Locales, en municipios que no tengan la consideración de gran población. Las resoluciones del presidente de la Corporación.

Tema 12: Clasificación de los ingresos de las Haciendas Locales en municipios que no tengan la consideración de gran población.

Temario específico:

Tema 13: Agentes de la edificación, en la Ley 38/99, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 14: Objeto, ámbito material y tipología o supuesto de obra menor de la Ordenanza reguladora de las licencias urbanísticas de obras menores y elementos auxiliares de Bollullos de la Mitación.

Tema 15: Requisitos documentales y técnicos, condiciones generales y efectos y régimen de control e inspección municipal de la Ordenanza reguladora de las licencias urbanísticas de obras menores y elementos auxiliares de Bollullos de la Mitación.

Tema 16: Características de los elementos de mobiliario urbano de la Ordenanza general sobre mobiliario urbano de Bollullos de la Mitación.

Tema 17: «Normas de diseño y normas de seguimiento de las obras de urbanización» de la Ordenanza fiscal núm. 2.14 por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo y normas de diseños y control de ejecución de urbanizaciones de Bollullos de la Mitación.

Tema 18: Ordenanza sobre energía solar para producir agua caliente sanitaria del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Tema 19: Ordenanza reguladora de la Feria de Bollullos de la Mitación, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 4 de octubre de 2001.

Tema 20: Actuaciones llevadas a cabo en los 10 últimos años en el edificio de la Ermita de la Virgen de Cuatrovititas y su alminar.

Tema 21: Actuaciones llevadas a cabo en los 10 últimos años en el edificio de la Iglesia Parroquial de San Martín de Bollullos de la Mitación.

Tema 22: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en el Casco Tradicional en las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 23: Situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación de la Modificación parcial de las NN.SS. del planeamiento referente a los artículos 122, 135b, 136 b y c y 182 de Bollullos de la Mitación.

Tema 24: Situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación de la Modificación parcial del artículo 135 de las ordenanzas reguladoras de la urbanización de las NN.SS. municipales del planeamiento de Bollullos de la Mitación.

Tema 25: Situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación de la Modificación parcial del artículo 168 y 196 de las ordenanzas reguladoras de la urbanización de las NN.SS. municipales del planeamiento de Bollullos de la Mitación.

Tema 26: Situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación de la Modificación parcial «Recuperación de miradores tradicionales» de las NN.SS. de planeamiento de Bollullos de la Mitación.

Tema 27: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización, en Urbanización «Las Moreras» y Urbanización «Cuatrovititas» en las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 28: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización, en el estudio de detalle de la manzana delimitada por las calles Blas Infante, La Florida, Virgen de la Merced y la urbanización «Las Portadas» de Bollullos de la Mitación.

Tema 29: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en la Unidad de Actuación UA-R2 «Huerta de la Rosa» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 30: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en la Unidad de Actuación UA-R5 de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 31: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en la Unidad de Actuación UA-R6 «Huerta de Moreno» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 32: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en la Unidad de Actuación UA-R7 de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 33: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en la Unidad de Actuación UA-R9 de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 34: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en la Unidad de Actuación UA-R10 «La Huerta» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 35: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en la Unidad de Actuación UA-R11 «Huerta de Larrazábal» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 36: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en la Unidad de Actuación UA-R12 «La Virgen» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 37: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en la Unidad de Actuación UA-R14 «Las Portadas» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 38: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en la Unidad de Actuación UA-R17 de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 39: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en la Unidad de Ejecución UE-R18a de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 40: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en la Unidad de Ejecución UE-R18b de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 41: Localización, situación actual, objetivos, descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial; en el Plan Especial de Reforma Interior en calles Greco, Murillo, Manuel Siurot de Bollullos de la Mitación.

Tema 42: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en el Plan Parcial PP-R1a «La Sabina» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 43: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en el Plan Parcial PP-R1b «Finca Baena» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 44: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en el Plan Parcial PP-R2a1 «Carretera Benacazón» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 45: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en el Plan Parcial PP-R2a2 de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 46: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en el Plan Parcial PP-R2a3 «Los Majuelos» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 47: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en el Plan Parcial PP-R2b «La Florida» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 48: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en el Plan Parcial PP-R2c «El Depósito» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 49: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en el Plan Parcial PP-R3 «La Cerca» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 50: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en el Plan Parcial PP-R4 «La Florida» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 51: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso industrial-terciario, en el Plan Parcial PIBO A-49 (1.ª Fase) de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 52: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en el Plan Parcial del Sector Residencial «S1» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 53: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en el Plan Parcial del Sector Residencial «S2» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 54: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial (Zona de edificación aislada unifamiliar A), en el Plan Parcial «La Juliana Finca La Juliana» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 55: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial (Zona de edificación aislada unifamiliar B), en el Plan Parcial «La Juliana Finca La Juliana» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 56: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial (Zona de edificación aislada

unifamiliar C), en el Plan Parcial «La Juliana Finca La Juliana» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 57: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en el Plan Parcial «Torreperalta» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 58: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en el Plan Parcial «Finca Peralta» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 59: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en el Parcial «Ampliación Finca Peralta» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

Tema 60: Localización, situación actual, objetivos y descripción de los parámetros urbanísticos de aplicación y sectorización para el uso residencial, en el Plan Parcial «Finca La Capitana» de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.

ANEXO II

S O L I C I T U D

Convocatoria: BOE núm., de

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/LA OPOSITOR/A:

Nombre:		Apellidos:	
DNI		Fecha nacimiento:	
Domicilio		Población:	
Provincia:		C.P.	Teléfono:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria publicada en el BOE núm. de

Se adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia de DNI (compulsada).
- Fotocopia del título académico oficial exigido (compulsada).
- Carta de pago emitida por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación acreditativo del pago de los derechos de examen.
- Hoja de autobaremación (Anexo III) y originales o documentos acreditativos de la formación, méritos, experiencia y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

En Bollullos de la Mitación, de de 201...

El solicitante

Fdo.: _____

Al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN: AUTOBAREMACIÓN

Convocatoria: BOE número, de

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/LA OPOSITOR/A:

Nombre:		Apellidos:	
DNI		Teléfono:	

El/La opositor/a que suscribe, acompaña a su solicitud el presente documento de Autobareación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

Valoración del trabajo desarrollado. (La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 63,00 puntos). Total puntos acreditados en este apartado _____

a) Por cada semestre completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, únicamente en el puesto de trabajo, de Arquitecto Técnico a funcionarizar, objeto de la presente convocatoria, como funcionario interino o contratado laboral (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial. Se puntuará con 3,00 puntos por semestre completo trabajado.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. semestre	Ptos. semestre	Total puntos

b) Por cada semestre completo de servicios prestados en este Ayuntamiento o cualquier otra Administración Pública, en puesto similar, al de objeto de la convocatoria, acreditados mediante certificación oficial: 1,00 punto por semestre completo trabajado.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. semestre	Ptos. semestre	Total puntos

Formación: Cursos y seminarios, congresos, conferencias y jornadas. (La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 8,30 puntos). Total puntos acreditados en este apartado _____

Por número de horas en la participación como asistente o alumno/a a cursos, seminarios, congresos, conferencias y jornadas de formación y perfeccionamiento, impartidos u organizados por una Administración Pública o Universidad; por una Institución o Entidad pública u Organización sindical, así como por Colegios Profesionales, que tengan relación con las materias de:

a) Urbanismo, legislación urbanística, ley del suelo, ordenación del territorio y disciplina urbanística. Se otorgará: 0,01 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 1,23 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./horas	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

b) Licencias de apertura y legislación relacionada con la misma (ruidos, contra incendios, directiva europea, medioambiente,...). Se otorgará: 0,01 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,77 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./horas	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

c) Inspección Técnica de Edificios. Se otorgará: 0,01 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,15 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./horas	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

d) Seguridad y salud en el trabajo y la prevención de riesgos laborales. Se otorgará: 0,01 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,18 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./horas	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

e) Programas informáticos específicos (diseño o dibujo por ordenador, de mediciones y presupuestos). En este caso los cursos de formación y perfeccionamiento que se aleguen también podrán estar impartidos por una empresa privada. Se otorgará: 0,01 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 3,05 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./horas	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

f) Programas informáticos generales (sistema operativo, procesador de texto, ofimática, internet, etc.). En este caso los cursos de formación y perfeccionamiento que se aleguen también podrán estar impartidos por una empresa privada. Se otorgará: 0,01 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,30 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./horas	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

g) Tramitación electrónica en las administraciones locales. Se otorgará: 0,01 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,16 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./horas	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

h) La Energía, la eficiencia, la gestión y el mercado energético, el transporte y la edificación sostenible. Se otorgará: 0,01 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,81 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./horas	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

i) El ejercicio y/o la profesión de arquitecto/a técnico/a y/o del arquitecto/a técnico/a municipal (Código Técnico de la Edificación, patologías, ruina, tratamientos, materiales, normativas, proyectos, dirección de obra, valoraciones inmobiliarias, jardinería, etc.) (no se tendrán en cuenta aquellos cursos, seminarios, congresos, conferencias y jornadas de formación y perfeccionamiento cuya materia impartida se pueda englobar preferentemente o prioritariamente, en alguno de los apartados anteriores). Se otorgará: 0,01 punto/hora. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 1,65 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. horas	Ptos./horas	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

Otros méritos. (La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 5,70 puntos). Total puntos acreditados en este apartado _____

a) Por la redacción o corrección de modificaciones en el articulado de las ordenanzas de figuras de planeamiento urbanístico, en municipios que en el momento de la aprobación tuviesen una población inferior a los 10.000 habitantes, y que hayan llegado a aprobarse definitivamente por el Órgano correspondiente, se otorgará: 0,65 puntos por modificación aprobada definitivamente. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 1,30 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. fig. pla	Ptos./fig. p	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

b) Por cada ejercicio de la fase de oposición superado, en pruebas selectivas en convocatoria pública, de libre acceso, celebrada por cualquier administración local, para obtener en propiedad plaza o puesto de igual o similar contenido o características al que se opta, se valorará con: 0,40 puntos por ejercicio superado. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 1,20 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. ejerc.	Ptos./ejerc.	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

c) Por estar en posesión, o haber abonado los derechos, del título universitario de Grado que habilite para el desempeño de la profesión de Arquitecto Técnico (Graduado/a en Ingeniería de la Edificación), se otorgará: 0,50 puntos. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 0,50 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. título	Ptos./título	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

d) Por estar en posesión de título de Experto Universitario, relacionado con el área de conocimientos específicos en urbanismo (con un mínimo de 255 horas lectivas), se otorgará: 2,70 puntos por título. Pudiéndose alcanzar en este apartado la puntuación máxima de 2,70 puntos.

Núm. Doc.	Título del documento	Núm. título	Ptos./título	Total puntos

Total puntos acreditados en este apartado _____

El solicitante

Fdo.: _____

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Bollullos de la Mitación, 14 de marzo de 2012.- El Alcalde.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 20 de abril de 2012, de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., de la Convocatoria del Servicio Extenda Becas de Internacionalización 2012.

El Servicio Extenda Becas de Internacionalización tiene como objetivo la formación y cualificación de futuros/as profesionales del comercio internacional.

Este proyecto formativo está financiado por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo Andaluz 2007-2013. Durante todo el proceso se cumple con los objetivos que establece la Unión Europea, fomentando el espíritu empresarial y la empleabilidad, aumentando y mejorando el capital humano, todo ello, aplicando medidas transversales para combatir las desigualdades de género y mejorar la inclusión social de colectivos en riesgo de exclusión.

Por otra parte, las empresas y entidades colaboradoras podrán colaborar incorporando recursos humanos especializados en comercio internacional para completar la formación en la segunda fase de la beca.

El Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013 contempla en su Eje 4-Impulsar la innovación y competitividad internacional de las empresas andaluzas la Medida 4.2.2 Formación de Capital Humano en Internacionalización. Para el logro de los objetivos de esta medida se desarrolla el Servicio de Becas Extenda de Internacionalización como una de las herramientas necesarias para preparar personal especializado en internacionalización y dar a conocer las oportunidades que el comercio internacional ofrece a los/as futuros/as profesionales.

I. Objetivos y requisitos.

1.1. Objetivos: Concesión de 40 becas para la formación y cualificación de profesionales en comercio internacional y en atracción de inversiones de capital extranjero a Andalucía. Por necesidades estratégicas para Andalucía y condicionado a la dotación presupuestaria el número de becas podría ser ampliado.

La Directora General de Extenda resolverá sobre las modificaciones que puedan afectar al objeto de la presente convocatoria. En caso de producirse, estas se publicarán en la www.extenda.es y mediante inserción en BOJA.

1.2. Duración de las becas: Las becas de formación en internacionalización de Extenda comprenden dos fases de una duración máxima de 12 meses cada una. La primera se desarrollará en el extranjero, bien en una de las Oficinas de Promoción de Negocios de Extenda, en una Oficina Económica y Comercial de las Embajadas de España en el extranjero, en Cámaras Españolas de Comercio en el extranjero o en instituciones u organismos relacionados con el fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, con la atracción de inversiones o con la financiación multilateral.

El listado de destinos, el número de plazas en cada uno de ellos así como la dotación asignada se publicará en la web de Extenda mediante Acta de la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento una vez estén confirmados.

La segunda fase se regirá por sus propias bases y se desarrollará en una entidad colaboradora andaluza que disponga de un plan de internacionalización.

1.3. Requisitos para participar: Podrán participar en el Servicio Extenda Becas de Internacionalización los candidatos y candidatas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Tener vinculación con Andalucía mediante alguna de las siguientes situaciones:
 - Haber nacido en Andalucía.

- Llevar empadronado o empadronada en Andalucía al menos, los últimos 12 meses en el momento de presentación de la solicitud.
- 2. Poseer alguna de las siguientes titulaciones universitarias: Licenciatura/Ingeniería superior/Arquitectura/Graduados, obtenido con anterioridad a la presentación de la solicitud de beca. Se admitirán los títulos obtenidos en universidades privadas, o en el extranjero, siempre y cuando estén homologados por el Ministerio de Educación del Gobierno de España.
- 3. Conocimientos amplios del idioma inglés hablado y escrito, así como del castellano, en el caso de aspirantes que no posean la nacionalidad española y cuya lengua materna sea distinta al castellano.
- 4. No haber sido beneficiario o beneficiaria de ninguna otra ayuda de contenido similar o becas de similares características (concedidas por Administraciones, Cámaras de Comercio u otros Organismos análogos).
- 5. No haber sido separado o separada del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
- 6. No estar inhabilitado o inhabilitada legalmente para el desempeño de cargos o actividades públicas.
- 7. No desempeñar ninguna actividad que impida el deber de exclusividad en caso de resultar beneficiario o beneficiaria de la beca.
- 8. Todos los requisitos deben mantenerse desde la firma del documento de aceptación de la beca hasta la fecha de finalización de la misma.

1.4. Formalización de solicitudes: El plazo para solicitar participar en el Servicio Extenda Becas de Internacionalización comenzará al día siguiente de la publicación en BOJA y estará abierto hasta el 18 de mayo de 2012 a las 12,00 horas.

La solicitud se cumplimentará de forma on-line a través de la página web de Extenda www.extenda.es. Esta inscripción generará un código identificativo (en adelante Identificador) esencial para localizar cada uno de los expedientes. Cualquier consulta relativa a la convocatoria se atenderá en el correo electrónico: becas@extenda.es.

1.5. Documentación exigida: Una vez cumplimentado el formulario on-line, se deberá entregar la siguiente documentación:

- Copia del formulario de solicitud online debidamente cumplimentado.
- Copia compulsada de DNI.
- Copia compulsada del título universitario al que hace referencia el punto 1.3.
- Certificado de empadronamiento original en el que aparezca la fecha de alta en el municipio. El certificado debe haber sido expedido en los últimos 6 meses. Este documento sólo será obligatorio para las personas no nacidas en Andalucía.

1.6. Lugar de presentación de los documentos: Los documentos deberán entregarse en la sede de Extenda, sita en Avda. Marie Curie, 5, 41092, Sevilla. Las vías de entrega serán las siguientes:

- Entrega en el registro de Extenda, en horario de 8,00 a 15,00 de lunes a jueves y los viernes de 8,00 a 14,30.
- Por correo postal a la sede de Extenda en Sevilla, Avda. Marie Curie, 5, 41092, Sevilla. En este caso, se recomienda el envío con acuse de recibo, para asegurarse de que hemos recibido su solicitud.
- En los registros de las delegaciones provinciales de las Consejerías de la Junta de Andalucía. Para localizar estas delegaciones en su provincia, por favor consulte la web www.juntadeandalucia.es, dirigido a la sede de Extenda, al servicio Extenda Becas de Internacionalización.

1.7. Motivos de exclusión: Serán excluidas del proceso de admisión:

1. Aquellas solicitudes recibidas fuera del plazo fijado.
2. Aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.
3. Las que no contengan toda la documentación solicitada al término del plazo establecido.
4. Las que una vez comprobada la documentación original, no cumplan con los requisitos, términos y condiciones establecidas en la presente convocatoria.
5. Aquellas solicitudes de las que se desprenda la existencia de maniobra fraudulenta o mala fe con el objeto de percibir las becas contempladas en esta convocatoria.
6. Aquellas solicitudes de las que se pudiera derivar una alteración de los objetivos perseguidos en la convocatoria.
7. Desde el momento de la firma del documento de aceptación de la beca y durante su disfrute, esta beca es incompatible con:
 - La percepción de la prestación por desempleo.
 - Cualquier otro tipo de beca o ayuda.
 - El desarrollo de una actividad laboral regular.
 - El desarrollo de cualquier actividad retribuida ya sea por cuenta propia o ajena.

II. Procedimiento.

2.1. Valoración de las solicitudes: Se crea una Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento para el análisis de las solicitudes de becas, el seguimiento periódico del programa y/o circunstancias expuestas por las personas interesadas a la Comisión.

Su constitución tendrá lugar previo al proceso de selección y será la siguiente:

- a) Presidencia: corresponderá al Director del Área de Planificación y Coordinación de Extenda.
- b) Vocales: el jefe División de Formación y Estudios de Extenda y una persona representante de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, quien tendrá, como mínimo, nivel de jefe de servicio.
- c) Secretaría sin voz y sin voto: corresponderá a la persona que designe la Dirección del Área de Planificación y Coordinación de Extenda.

Tras la recepción de las solicitudes, el 24 de mayo se publicará una Lista provisional de las personas solicitantes admitidas. El plazo para la subsanación de errores estará abierto del 25 al 31 de mayo a las 12,00 horas.

Una vez la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento haya estudiado las alegaciones a la lista provisional, el martes 11 de junio se publicará la Lista Definitiva de aspirantes admitidos/as a las pruebas que comprenden el proceso de selección del Servicio Extenda Becas de Internacionalización.

2.2. Pruebas que comprenden el proceso de selección: La fecha provisional será el sábado 16 de junio, y se realizarán todas las pruebas, tanto las obligatorias de comercio internacional e inglés, como las pruebas opcionales de 2.º y 3.º idioma.

Estas pruebas, consistirán en la realización de:

- Un examen eliminatorio tipo test, cuyo contenido estará relacionado con el comercio internacional y con aspectos socioeconómicos de Andalucía.
- Un examen eliminatorio de inglés, que constará de un examen tipo test escrito y otro oral.
- Prueba de castellano, obligatoria para las personas que no sean de nacionalidad española quienes deberán superar obligatoriamente un examen escrito y otro oral del idioma castellano. La nota obtenida no puntuará.
- Prueba opcional de idiomas, cuando así se haya manifestado en el formulario de solicitud. Esta prueba constará

de un examen tipo test escrito y otro oral. Los/as aspirantes podrán examinarse de hasta dos idiomas opcionales entre los siguientes: alemán, árabe, chino, checo, francés, húngaro, italiano, japonés, portugués, polaco y ruso. Esta prueba sólo servirá para mejorar la puntuación, no penalizará en caso de no superarse.

Cada una de las pruebas que componen el proceso de selección puntuará de 0 a 10 y deberán superarse con una nota mínima de 5 puntos. Para las pruebas que consten de dos partes, se calculará la media entre ambas, teniendo que obtener en cada prueba individual un mínimo de 5 puntos. Para las pruebas de idiomas se tomará como referencia el nivel B2 del Marco Europeo de referencia. Los anteriores criterios de evaluación se ponderarán según la siguiente tabla:

Test de Comercio Internacional	60%
Test Inglés	30%
Idioma opcional 1	5%
Idioma opcional 2	5%

En caso de igualdad de puntuaciones, el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en test de comercio internacional.
2. Mayor puntuación obtenida en la prueba de inglés.
3. Mayor puntuación obtenida en las pruebas de idiomas opcionales.

La lista provisional de resultados junto con la nota ponderada de cada prueba, así como la nota final resultante, se publicará en la web de Extenda el 25 de junio. El plazo para revisar las pruebas realizadas, y/o presentar alegaciones a la lista se establece, desde el 26 hasta el 29 de junio a las 12,00 horas; el procedimiento para solicitar revisiones se publicará en la web junto con dicho listado. Una vez atendidas las revisiones y/o alegaciones se elaborará la lista definitiva de puntuaciones, la fecha provisional de publicación en la web de Extenda será el 5 de julio.

Los/as primeros/as 60 integrantes de la misma pasarán al curso de comercio exterior, quedando como suplentes los/as 20 siguientes aspirantes según el orden de puntuaciones.

Las plazas vacantes en el curso de comercio internacional se ocuparán siguiendo el orden de la lista de suplentes. Una vez pasados los diez primeros días naturales del curso, las bajas no podrán ser cubiertas.

III. Curso de comercio internacional.

Aceptación del curso: Mediante correo electrónico en los dos días siguientes a la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos/as. El documento de aceptación se firmará en la jornada presencial del curso on-line.

Los/as 60 aspirantes seleccionados/as recibirán un curso de comercio exterior que constará de dos bloques, uno de ellos on-line y otro de formación presencial. Durante el curso se realizarán pruebas individuales sobre las materias tratadas y además, los/as participantes realizarán en grupos, un proyecto de investigación ligado a la internacionalización de la empresa. Estos proyectos estarán supervisados por un tutor o tutora y serán expuestos ante un tribunal. Estará compuesto por el presidente de la Comisión de Evaluación, selección y Seguimiento, quién nombrará al resto de componentes con anterioridad al evento. El presidente moderará el Tribunal y no tendrá voto.

El curso estará dividido de la siguiente manera: Un módulo on-line y un módulo presencial.

3.1. Curso on-line:

Se desarrollará del 9 al 31 de julio de 2012. Este bloque estará enfocado a la homogeneización de conceptos relacio-

nados con comercio internacional y constará al menos de los siguientes módulos:

- Introducción al comercio internacional.
- Instrumentos de promoción del comercio internacional.
- Marketing internacional.
- Financiación internacional.
- Mercados multilaterales.
- Fiscalidad internacional.
- Contratación Internacional.
- Logística, transportes y aduanas.

Este módulo se evaluará mediante un único examen presencial que tendrá lugar el viernes 3 de agosto en Córdoba.

3.2. Curso presencial:

Será en modalidad presencial tendrá lugar en Córdoba y se realizará del 3 de septiembre al 9 de noviembre de 2012. Este será el bloque de especialización. Estará enfocado a los sectores productivos de Andalucía y España, mercados preferentes para dichos sectores, captación de inversiones, etc. Constará como mínimo de los siguientes módulos:

- Negociación Internacional.
- Sector exterior español y andaluz:
 - Consumo
 - Agroalimentario
 - Bienes Industriales
 - Servicios
- Promoción y atracción de Inversiones.
- Emprendimiento.
- Fuentes de información, bases de datos y estadísticas.
- Realización de estudios de mercado e informes.
- Inglés comercial.
- Protocolo.
- Análisis de países.
- Estudio de casos de estrategia empresarial.
- Práctica en gestión de operaciones internacionales.

Durante el curso presencial, los alumnos realizarán los siguientes cuatro módulos transversales de forma online, que serán de carácter obligatorio para superar el curso aunque la puntuación obtenida no se tendrá en cuenta para la puntuación final del curso.

- Igualdad de género.
- Sensibilización medioambiental.
- Responsabilidad social corporativa.
- Prevención de Riesgos Laborales.

Los alumnos y alumnas irán recibiendo las calificaciones de cada bloque de contenidos a la finalización de los mismos, dependiendo del tipo de evaluación que rija para cada uno de ellos. Con la comunicación de las notas de cada bloque, se especificará el plazo y procedimiento de revisión, no pudiéndose solicitar revisión alguna, una vez finalizado el mismo.

3.3. Valoración del curso: La baremación se hará de la siguiente manera:

- Ponderación
- Módulo presencial 50%
- Módulo on line 30%
- Proyecto 20%

La nota de los proyectos será la que resulte del consenso de los miembros del tribunal, y su fallo será inapelable.

3.4. Apoyos concedidos para la realización del curso: Los alumnos y las alumnas que completen el curso, recibirán una ayuda económica en concepto de compensación de los gastos ocasionados, cuya cuantía queda establecida en 700 € brutos.

La citada ayuda se abonará una vez finalice el curso. Para la percepción de la misma será imprescindible haber asistido como mínimo al 85% del contenido total del curso.

Quienes hayan superado el curso, recibirán un diploma acreditativo del mismo.

IV. asignación de las becas.

4.1. Asignación Provisional: Tras el proceso formativo, la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento establecerá un ranking provisional con las puntuaciones obtenidas a lo largo del curso ordenadas de mayor a menor y elevará una propuesta de adjudicación de las becas a la Directora General de Extenda, quién será la encargada de emitir la resolución de adjudicación de las becas.

Para la asignación de destinos se tendrá en cuenta:

- La puntuación final obtenida por el/la candidato o candidata.

- La adecuación de su perfil al destino solicitado (primará el dominio del idioma oficial del destino solicitado).

La asignación de destinos correrá a cargo de la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación.

Dada la necesidad de Pasaporte de Servicios expedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación español para la incorporación a determinados destinos, los candidatos y candidatas de otros países de la Unión Europea deberán tener en cuenta el hecho de que dicho Pasaporte de Servicios únicamente se otorga a los ciudadanos y ciudadanas españoles y españolas, lo que puede limitar la obtención de un destino en países que requieren el mencionado Pasaporte de Servicios.

El 22 de noviembre de 2012 se publicará el listado provisional de los becarios y becarias de la promoción 2012-2015 junto con los destinos asignados.

Desde esa fecha y hasta el 28 a las 12,00 horas los/as aspirantes podrán presentar las alegaciones a dicha lista en la sede de Extenda.

4.2. Asignación definitiva: Una vez atendidas las alegaciones, la fecha provisional para la se publicación de la lista definitiva, será el 3 de diciembre de 2012. El listado definitivo se publicará en la web www.extenda.es y en BOJA, este incluirá los nombres, apellidos y destinos asignados a cada uno de los beneficiarios y beneficiarias de las 40 becas.

En los dos días siguientes a la publicación de esta relación, las personas adjudicatarias tendrán la obligación de comunicar a Extenda por escrito su aceptación o renuncia al destino asignado.

Los candidatos y candidatas a los que no se adjudique la beca habiendo superado las pruebas, pasarán a integrar la bolsa de suplentes de la presente convocatoria.

Con carácter previo a la incorporación de los becarios y becarias en sus respectivos destinos, Extenda podrá organizar actividades de formación teórica y/o práctica en los que deberán participar obligatoriamente.

Extenda se reserva el derecho de dejar vacante alguna/s plaza/s cuando los perfiles de los/as participantes no se ajusten a lo requerido.

V. Derechos y obligaciones de los becarios y becarias.

5.1. Obligaciones: Los beneficiarios y beneficiarias del Servicio Extenda Becas de Internacionalización quedarán sujetos a las siguientes obligaciones:

1. Aceptación de la beca mediante la firma de un documento donde el becario o becaria se compromete a cumplir las condiciones de la presente convocatoria.
2. Participar en las actividades de formación teórica y práctica que Extenda organice antes de la incorporación en destino.
3. Obtener el visado, permisos o autorizaciones exigidos por las autoridades del país de destino, y presentar una copia ante Extenda antes de ocupar el destino.
4. Recibir los tratamientos sanitarios preventivos necesarios para residir en el país de destino.

5. Incorporación en destino dentro del plazo fijado en el documento de aceptación, comunicándolo a Extenda.

6. Cumplir las instrucciones fijadas o que le sean transmitidas por Extenda para el desarrollo del objeto de la beca.

7. Dedicación exclusiva a las actividades propias de la beca, así como acatar las normas de funcionamiento del centro o entidad de destino. A tal efecto, los beneficiarios y beneficiarias del Servicio Extenda Becas de Internacionalización, deberán entregar al inicio y a la finalización de cada fase, certificado de vida laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

8. Cumplir con los términos de la beca en tiempo y forma.

9. Notificar a Extenda cualquier cambio o incidencia que afecte al desarrollo normal del periodo formativo.

10. Elaborar y presentar a Extenda una serie de informes periódicos donde se detallen las tareas realizadas durante cada fase de la beca. Estos informes deberán estar visados por el responsable de la entidad en la que se encuentren realizando sus prácticas, tanto en la 1.ª como en la 2.ª fase de la beca. La periodicidad de los mismos se comunicará junto con la firma del documento de aceptación de la beca.

11. Entregar una memoria final sobre los trabajos realizados en cada fase, que contendrá el detalle de las actividades realizadas y establecerá una valoración respecto de la misma (entrega máxima 1 mes desde el término).

12. Hacer constar la condición de becario o becaria en cualquier publicación o proyecto realizado durante el periodo de beca y como consecuencia de ésta, haciendo mención explícita de la ayuda recibida por Extenda y por el Fondo Social Europeo.

13. Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de Andalucía e Intervención General de la Junta de Andalucía.

14. Los becarios y becarias tienen la obligación de tributar y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se presume que el becario o becaria posee la residencia fiscal española y por ende, las cantidades que se satisfagan por Extenda serán consideradas como rendimientos del trabajo sujetos a tributación en virtud del artículo 17.2.h) de la Ley del IRPF, salvo acreditación de lo contrario mediante certificado de residencia fiscal en otro país. Asimismo, de las mencionadas rentas habrán de detraerse las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto personal de cada becario o becaria calculadas según las tablas de retención del procedimiento general del artículo 81 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con los límites que en el mismo se establecen.

5.2. Derechos: El cumplimiento de estas obligaciones da derecho a:

1. La percepción del pago de la cuantía de la beca.
2. Finalizado el periodo de disfrute de la beca y con posterioridad a la presentación de la memoria final, se extenderá el pertinente certificado de aprovechamiento y cumplimiento, por parte de Extenda.
3. El becario o becaria tendrá un mínimo de 10 días laborables para la realización de actividades de carácter personal durante cada fase de la beca. Estos días deberán ser consensuados con su responsable en ambos casos.

4. El becario o becaria podrá asistir a jornadas, eventos, misiones comerciales, ferias u otras actividades que se consideren de interés para su formación. Durante el primer año del desarrollo de su beca, y siempre y cuando lo solicite su responsable en la oficina y se apruebe desde Extenda, el FSE correrá con esos gastos, considerándose los mismos, como parte de la formación de los becarios y becarias.
5. La condición de becario o becaria no generará en ningún momento relación laboral alguna con Extenda o las entidades en las que se encuentre destinado/a.

VI. Dotación y pago.

6.1. Dotación: La dotación establecida para cada una de las fases de la beca es la que sigue:

1.ª fase: Dotación mínima de 21.000 € brutos más un importe adicional, si procede, que variará en función del destino de la beca, no pudiendo superar la dotación junto con el complemento de destino la suma de 38.000 € brutos.

2.ª fase: 12.000 € brutos, más la aportación de la entidad en la que el becario o becaria desarrolle la segunda fase. Esta aportación quedará fijada en la convocatoria de la fase empresa.

En caso de que alguna de las fases sea menor a 12 meses, la percepción económica a recibir se prorrateará en función de los meses de beca disfrutados. Sobre dichas cuantías se aplicarán las correspondientes retenciones de acuerdo con la normativa vigente.

6.2. Pagos: El importe se abonará directamente al becario o becaria.

- Pagos fase I: Antes de la incorporación a destino, se efectuará un adelanto del 25% de la dotación total para ese año, el resto se prorrateará en 12 pagos. En caso de que el becario o becaria desarrolle menos de 12 meses de prácticas, se regularizarán los pagos en el último mes realizado. En caso de que el importe recibido excediera las cantidades de los meses realizados, se procederá a la regularización en la segunda fase, en su defecto, se requeriría la devolución de las cantidades percibidas y no satisfechas.

- Pagos fase II: La dotación se dividirá en 12 mensualidades, en caso de que esta fase tenga una duración inferior a 12 meses se procederá a la regularización de las cantidades del mismo modo que en la fase I.

El último abono de cada una de las fases se hará efectivo tras la finalización de cada fase y la entrega y aprobación por parte de Extenda de la memoria final.

6.3. Otras aportaciones: Además de esta dotación económica, la beca incluye:

- Billete de ida y vuelta hasta el lugar de destino (para la 1.ª fase).

- Seguro de viaje, accidente y asistencia sanitaria, tanto para la 1.ª fase como para la 2.ª. Se recomienda en el caso de destinos de la Unión Europea, obtener la tarjeta sanitaria europea.

- Importe del visado.

- Préstamo de ordenador portátil (propiedad de Extenda), cuando las necesidades del lugar de destino así lo requieran (para la 1.ª fase).

VII. Incidencias.

Ante el incumplimiento de los términos establecidos en esta convocatoria, Extenda podrá suspender la beca en cualquier momento, reclamando por vía pertinente la cantidad adelantada, si la hubiera percibido.

En caso de renuncia a la beca por parte del becario o becaria una vez se esté desarrollando la misma, el becario o becaria deberá notificarlo por escrito a Extenda con 15 días de

antelación, exponiendo detalladamente las razones de su renuncia y presentando un informe relativo al periodo formativo desarrollado.

Si la renuncia o abandono se da durante la primera fase, el becario o becaria deberá reintegrar a Extenda el coste de la fracción del título de transporte correspondiente al regreso. No obstante, Extenda se reserva el derecho a eximir al becario o becaria de dicho reintegro una vez analizadas las causas de la renuncia o abandono.

La renuncia a la beca, en cualquiera de sus fases, implicará la devolución de las cantidades percibidas. Previa justificación motivada por el becario o la becaria, Extenda se reserva la valoración y decisión sobre la devolución de las cantidades percibidas.

Extenda establecerá la sustitución por suplentes, de conformidad con los resultados de las pruebas y adecuación de los candidatos al perfil de la beca a cubrir.

La Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento resolverá todas las dudas e incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso de selección o durante el curso de formación. Esta comisión, resolverá todo lo que, haciendo referencia a la convocatoria, no se haya previsto en la misma.

VIII. Entidades colaboradoras.

La puesta en marcha del programa requiere la colaboración del sector empresarial, a través de la incorporación de los becarios y becarias en su segunda fase de prácticas. Esta participación es indispensable para llevar a cabo una formación de calidad, completa y adecuada a las necesidades y expectativas del mercado empresarial, impulsando al mismo tiempo el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las empresas en el terreno de la internacionalización.

A esta segunda fase accederán los becarios y becarias que culminen satisfactoriamente la primera fase de la beca.

Podrán participar en este programa las empresas andaluzas productoras de bienes o de servicios que tengan un plan de internacionalización. Extenda, podrá acoger becarios o becarias en prácticas de segunda fase si se considera de interés estratégico para la internacionalización de las empresas andaluzas así como de interés para los/as becarios y becarias.

Las bases que regirán la convocatoria para las empresas, se harán públicas alrededor del mes de septiembre de 2012.

Las incorporaciones en las entidades andaluzas de los becarios y becarias que regula esta convocatoria, se efectuarán a partir del mes de enero de 2013.

IX. Aclaraciones.

Todas las fechas recogidas en la presente convocatoria se tomarán como provisionales, ya que están sujetas a posibles cambios consecuencia de la naturaleza de este servicio y ajustes a Extenda. (Véase resumen de hitos en el Anexo I).

Los resultados de las pruebas, así como cualquier listado, ya sea provisional o definitivo se publicarán en la página web de Extenda con la finalidad de informar a los candidatos y candidatas de su situación relativa en el proceso de selección. Queda terminantemente prohibido copiar, reproducir y comunicar públicamente esta información. Estas conductas podrán suponer un incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Cualquier aclaración podrá consultarse en el teléfono de atención al público 902 508 525, y en el correo electrónico becas@extenda.es.

Sevilla, 20 de abril de 2012.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.

COMANDANCIAS

ANUNCIO de 11 de abril de 2012, de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, por la que se anuncia primera subasta de armas del año 2012. (PP. 1181/2012).

El día 4 de junio de 2012, a las 9,00 horas, tendrá lugar en las dependencias oficiales de esta Comandancia, sita en la Avenida de la Independencia, núm. 1, una subasta de 546 lotes de armas en la modalidad de pliego cerrado, que permanecerán expuestas al público de 9,00 a 13,00 horas, durante los días 28, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio, en el lugar habilitado en dependencias de esta Comandancia.

Cádiz, 11 de abril de 2012.- El Coronel Jefe, Antonio Tocón Díez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 26 de marzo de 2012, de la Sdad. Coop. And. Aljarafeña de Importación y Exportación, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1087/2012).

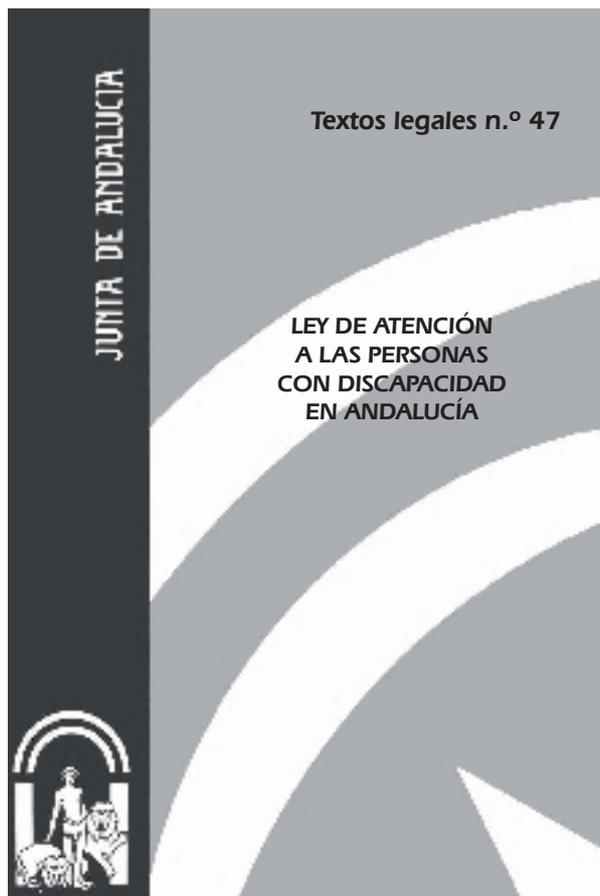
Por acuerdo de la reunión de la Asamblea de la Cooperación Aljarafeña de Importación y Exportación, S. Coop. And., celebrada en el domicilio social, con fecha 24.3.2012, se acordó por unanimidad la disolución de la cooperativa y nombrar liquidador.

Sevilla, 26 de marzo de 2012.- El Liquidador.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 47

Título: Ley de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,26 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63